

SUMARIO

7577

7583

١.	IJΙ	spo	OSIC	ion	es	Ge	nei	rales
----	-----	-----	------	-----	----	----	-----	-------

Consejería de Economía y Trabajo

Turismo. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Consejería de Educación

de programas de actividades de cualificación profesional

para personas adultas durante el año 2005

7605

Minorías étnicas. Subvenciones.— Orden de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la 24 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones que se emplaza a los posibles interesados en el recurso a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad contencioso-administrativo tramitado por procedimiento Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minoordinario 379/2005, promovido por Da Carmen Serrano 7613 rías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2005/2006 Sanfelix, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha I de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Consejería de Sanidad y Consumo Resolución de 21 de septiembre de 2004, del Director Formación. Ayudas.— Orden de 27 de mayo de General de Protección Civil, Interior y Espectáculos 2005 por la que se convocan ayudas económicas para la Públicos, por la que se acuerda inscribir la Junta financiación de actividades formativas de profesionales Directiva elegida en la asamblea general de la Asociasanitarios para el año 2005 7621 ción Cultural Carolina Coronado, celebrada el 21 de marzo de 2004 7658 Investigación. Ayudas. — Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-Consejería de Educación 7625 sanitaria para el año 2005 Proyecto Atenea.— Resolución de 20 de mayo Consumo. Subvenciones.— Orden de 27 de de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se mayo de 2005 por la que se convocan para el 2005 hace pública la composición de la Comisión de Selección subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de y Seguimiento de la Orden por la que se convoca Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad concurso para la selección de Centros Públicos de Educa-7630 Autónoma de Extremadura ción Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen parti-II. Autoridades y Personal cipar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la 7659 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS información y comunicación Consejería de Educación Consejería de Cultura Cuerpo de Maestros. Tribunales. — Resolu-Escuelas Municipales de Música.— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General ción de 5 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, de Política Educativa, por la que se hace pública la por la que se da publicidad a la concesión de subvenciocomposición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de nes públicas destinadas a las Escuelas Municipales de 18 de marzo de 2005, para ingreso en el Cuerpo de Música para el 2005, reguladas mediante Orden de 22 Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los de diciembre de 2004 7659 funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la 7648 Sentencias. Ejecución. — Resolución de 11 de fecha de comienzo del concurso-oposición mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo III. Otras Resoluciones del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación n° 1413/2001 7663 Consejería de Presidencia Federaciones deportivas.— Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos. Emplazamientos. — Resolución

de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de

Deportes, por la que se dispone la publicación de la

modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf	7663	por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera". Expte.: 0532011FD053	7669
V. Anuncios Consejería de Presidencia Notificaciones. — Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de "Gestiones Taurinas, C.B.", por incumplimiento de las medidas sanita-	7//4	Concurso. Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas campaña 2005". Expte.: 0551011TE015 Concurso. Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro "Adquisición de cromatógrafo de	7670
Notificaciones.— Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de "Gestiones Taurinas, C.B.", por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad	7664 7665	gases con detector de captura de electrones para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos". Expte.: 0524021FD017	7671 7673
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias,	
Caza.— Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores autorizados a participar en cada acción cinegética de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Junta de Extremadura, para la temporada 2005-2006	7667	de 17 de mayo de 2005, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador	7673
Concurso.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Un valorador automático para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos de Extremadura". Expte.: 0524021FD018	7667	que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, así como en el RDL 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la ampliación del RDL 1/2005 y en la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, por la que se delimitan los ámbitos territoriales afectados por las heladas acaecidas durante los meses de apera fobraro y marzo do 2005, y se establecen los critos	
Concurso.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Obras de red complementaria de riego por aspersión en la Z.C.P. de Zújar - El Molar". Expte.: 0551011TE017.	7668	enero, febrero y marzo de 2005, y se establecen los criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del ICO, de conformidad con lo previsto en el RDL 1/2005	7681
Concurso. — Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca,		Organizaciones empresariales.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 de acuerdo de admisión a	

depósito de la modificación de los Estatutos de la orga- nización empresarial denominada "Asociación de Espectá- culos y Actividades Recreativas de Extremadura" (en siglas ARDEX). Expte.: 81/18	7683	licitación de las obras de rehabilitación y acondicio- namiento del cine teatro "Juventud" en Hervás. Expte.: OBO33RT17006	7725
Gas. Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones	7003	Concurso. Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de rehabilitación del Palacio Obispo Solís para uso cultural en Miajadas. Expte.: OB053PR17010	7726
correspondientes al "Gasoducto Villafranca de los Barros- Zafra-Jerez de los Caballeros", en los términos municipa-		Consejería de Sanidad y Consumo	
les de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burgui- llos del Cerro y Jerez de los Caballeros	7683	Proyecto de Decreto. Información pública.— Resolución de I de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del Trámite de	
Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico		Audiencia en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Pacientes en Lista de Espera del Sistema Sanitario Público de Extremadura y se crea el fichero de	
Notificaciones.— Anuncio de II de mayo de		datos de carácter personal del citado Registro	7727
2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Juan Carlos Sánchez Morales, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2211-DFG	7722	Concurso. — Anuncio de I de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de "La redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguri-	
Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de Resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de		dad y salud para la construcción del Centro de Salud "Nuevo Cáceres" en Cáceres". Expte.: AC-05.004	7727
transportes	7722	Consejería de Desarrollo Rural	
Notificaciones. — Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones de Resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes	7723	Concurso. Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Obras de recuperación y puesta en valor de las vías	
Notificaciones. — Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en mate-		pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A)". Expte.: 05310111D044	7729
ria de transportes	7724	Agencia Extremeña de la Vivienda, el	
Reversión.— Anuncio de 16 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de		Urbanismo y el Territorio	
terrenos en la margen izquierda de la carretera EX-203, pp.kk. 3,597 y 3,700	7725	Concurso. — Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre el Concurso Europan 8 para jóvenes arquitectos	7730
Consejería de Cultura		Servicio Extremeño de Salud	
Concurso. — Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia		Notificaciones.— Anuncio de 16 de mayo de 2005 por el que se notifica el Acuerdo de Incoación	

e Inicio de actuaciones del expediente disciplinario 05/05/SNF	7732	Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de sistema detector múltiple de ultrabajo fondo para la medida de emisores alfa y beta. Expte.: S.027/05	7735
Servicio Extremeño Público de Empleo Concurso. — Anuncio de 27 de mayo de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de "Servicio de vigilancia y protección de bienes en Centros dependientes del Servicio Extremeño		Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de espectrómetro quiróptico de dicroismo circular. Expte.: S.029/05	7736
Público de Empleo". Expte.: SE-05/2005 SEXPE	7732	Ayuntamiento de Almendralejo	
Universidad de Extremadura Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 por		Urbanismo.— Anuncio de 29 de abril de 2005 sobre redelimitación de la Unidad de Ejecución n° 35 del Plan General de Ordenación Urbana	7737
el que se convoca concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. Expte.: S.021/05	7733	sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 137	7737
Concurso.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación		Ayuntamiento de Badajoz	
del suministro de laboratorio de análisis de piensos para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico (2 lotes). Expte.: S.026/05	7734	Urbanismo. — Anuncio de 17 de mayo de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 13, del Plan General de Ordenación Urbana	7737

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo.

Advertido error material en la Orden de 10 de mayo de 2005 (D.O.E. n° 57, de 19 de mayo), por la que se convocan ayudas

a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo, se procede a la oportuna rectificación:

El Anexo de dicha Orden publicado en las páginas 6779 y 6780 del D.O.E. nº 57 de 19 de mayo, debe aparecer con el siguiente contenido.

Mérida, 19 de mayo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

		REGIST	RO DE ENT	RADA				
Consejería de Ed Trabajo	conomía y				UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo de Desarrollo Regional			
Dirección Ger Turismo	ıeral de				JUNTA DE EXTREMADURA Expediente Nº (a rellenar por la Administración)			
DATOS DEL SOLICITANTE								
Persona física								
Nombre y Ap	ellidos							
D.N.I/N.I.F								
Dirección								
Código Postal	I		Localidad					
Teléfono								
Persona jurídica	a							
Denominación	1							
C.I.F.								
Representante	Legal							
Dirección								
Código Postal		Loc	alidad					
Teléfono								
Domicilio a efec	tos de no	tificacione	s (si es disti	nto al domicil	io social)			
Dirección			***************************************					
Código Postal		Loc	alidad					

TIPO DE ACTUACIÓN

(Cumplimentar con una breve descripción del proyecto a realizar)

TIPO DE ESTABLECI	MIENTO	
☐ Establecimientos Hoteleros ☐ Hoteles ☐ Hostales ☐ Pensiones	☐ Establecimientos de Resta ☐ Restaura ☐ Cafetería	antes
☐ Campamentos Públicos de Turismo	☐ Agencias de Viajes	
□ Alojamientos Turístico en el medio Rural □ Hoteles Rurales □ Apartamentos Rurales □ Casas Rurales (Señálese con una X el concepto)	☐ Actividades Turísticas Co	omplementarias
DATOS ECONÓM	ICOS	
Presupuesto total de la inversión (excluido I. V. A.) Subvención solicitada Euros		
DOCUMENTACIÓN QUE	ACOMPAÑA	
☐ Instancia — solicitud. ☐ Documento Nacional de Identidad o Código de Id ☐ Escritura de Constitución de la Sociedad ☐ Nota simple del Registro del inmueble ☐ Autorización Notarial de actuación ☐ Memoria descriptiva de la inversión a realizar ☐ Proyecto y memoria de creación o reforma de complementarias ☐ Presupuesto de las actuaciones ☐ Planos ☐ Fotografías ilustrativas ☐ Proyecto de ejecución ☐ Declaración de existencia de otras subvenciones (a Declaración de existencia de mantener la activi Acreditación de encontrarse al corriente de la estatales, autonómicas y de la Seguridad Social.	entificación Fiscal empresas de actividades ejercicio actual) años anteriores) dad durante cinco años	Original Copia compulsada Originales Copia compulsada Original Original Original Copia compulsada
El que suscribe asegura que todos los datos contenidos en es declaración jurada: - Que no se encuentra incurso en prohibición alguna		

-	compromete a ejecu del plazo señalado e Que las subvencion mediante declaració	tar la totalidad de 1 el art. 11º de la m es oficiales solicita 11 formal se aporta	las actuaciones pr nisma. das y/o concedidas n al expediente.	, reguladora de esta su resupuestadas, si le es con s para esta misma actuaci os que se soliciten o los da	icedida, dentro
En Firma		, a	de	de 2005.	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO. C/ PASEO DE ROMA, S/N – MÓDULO C 06800 MÉRIDA

ANEXO

INSTANCIA - SOLICITUD

1. 1	DAT	OS	DEL	SOLI	ICIT	ANTE
		-				

1.1. Persona	física	·	
Nombre y Apellic	los		
D.N.I./N.I.F.			
Dirección			
Código Postal		Localidad	
Teléfono			
1.2. Persona j	urídic	32	
Denominación			
C.I.F.			
Representante Le	gal		
Dirección			
Código Postal		Localidad	
Teléfono			
1.3. Domicilio	a efec	ctos de notificaciones (si es distinto al domicilio social)	
Dirección			
Código Postal		Localidad	
2. DATOS DEL I	PROY	ЕСТО	
☐ Proyectos de me	oderni	ización de los establecimientos termales de Extremadura.	
☐ Proyectos dirigi	idos a l	la mejora sensible de sus infraestructuras.	
☐ Proyectos de eq	uipam	nientos con modernas tecnologías.	
☐ Protección de la	is agua	as termales a través de sus manantiales y fuentes.	
		ización de los jardines y entornos con fines terapéuticos.	
(Señálese con una			
`		• /	
3. DATOS ECON	ÓMI	COS	
Presupuesto total o	de la in	nversión (excluido I. V. A.) Euros.	
Subvención solicit	ada	Euros.	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPA	JE ACOMPANA
--------------------------	-------------

1.	☐ Instancia – solicitud.	Original
2.	Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal	Copia compulsada
3.	Escritura de Constitución de la Sociedad	Copia compulsada
4.	Nota simple del Registro del inmueble	Copia compulsada
5.	Autorización Notarial de actuación	Copia compulsada
6.	Memoria descriptiva de la inversión a realizar	Copia compulsada
7.	Presupuesto de las actuaciones	Copia compulsada
8.	Planos	Copia compulsada
9.	Fotografias ilustrativas	Originales
10.	Proyecto de ejecución	Copia compulsada
11.	Declaración de existencia de otras subvenciones (ejercicio actual)	Original
12.	Declaración de existencia de otras subvenciones (años anteriores)	Original
13.	Compromiso del propietario	Original

El que suscribe asegura que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos y efectúa la siguiente declaración jurada:

- Que no se encuentra incurso en prohibición alguna para percibir subvenciones públicas.
- Que conforme a la Orden reguladora de esta subvención, se compromete a ejecutar la totalidad de las actuaciones presupuestadas, si le es concedida, dentro del plazo señalado en el art. 11 de la misma
- Que las subvenciones oficiales solicitadas y/o concedidas para esta misma actuación son las que mediante declaración formal se aportan al expediente.
- Que se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

En	, a	de		de	2005
	 /				
			Firma		

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO. C/ PASEO DE ROMA, S/N – MÓDULO C 06800 MÉRIDA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 26 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. nº 50, de 3 de mayo), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, en el marco del III PRI+D+I (2005-2008), y se adecua dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones que regula el Decreto 109/2005, de 26 de abril, se encuentran las destinadas a la realización de proyectos de I+D+I, reguladas de manera específica en el Capítulo I del Título III, cuyo objeto es la financiación de proyectos de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada la autorización del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo dictado en su sesión del 24 de mayo de 2005, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

DISPONGO:

Artículo I. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

I. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008) y orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómico regionales correspondientes, reguladas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. nº 50, de 3 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- 2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, y Capítulo I del Título III, del Decreto 109/2005, de 26 de abril, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura nº 50, de 3 de mayo, y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

Artículo 2. Programas y prioridades del III PRI+D+I (2005-2008).

Los programas y prioridades de los proyectos del III PRI+D+I (2005-2008), objeto de esta convocatoria, son los recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Solicitantes y beneficiarios.

I. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de convocatoria los Organismos y Entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, así como los Organismos de Intermediación recogidos en el III PRI+D+I, con personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.

2. Podrán presentar proyectos, a través de los organismos establecidos en el apartado anterior y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora, integradas en la plantilla de las entidades mencionadas, que estén en posesión del título de Doctor en el caso de personas vinculadas a la Universidad de Extremadura, y que puedan acreditar su vinculación con las entidades referidas durante el periodo de ejecución del proyecto.

En el caso de los Organismos de Intermediación, podrán presentar proyectos como investigadores principales aquéllos que tengan capacidad investigadora y que puedan acreditar su vinculación con centros administrativos de Extremadura que incluyan en su plantilla grupos de investigación.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de selección establecidos.

En todo caso, la ayuda correspondiente a la primera anualidad no será superior a:

- Para la modalidad A: 18.500 € en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y 12.500 €, en caso contrario.
- Para la modalidad B: 25.000 € en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y 18.500 € en caso contrario.
- Para la modalidad C: 12.500 €.

Artículo 5. Modelos y lugares de presentación.

- 1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se presentarán en el modelo oficial que se establece en el Anexo I del Decreto 109/2005, de 26 de abril, acompañado de la Declaración responsable que recoge el Anexo X del mismo junto a la documentación exigida por el artículo 22 del citado Decreto.
- 2. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentarán en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una

oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por las que se rige la misma.

Toda la información relativa a las bases reguladoras de la convocatoria estará disponible en la dirección siguiente de internet http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgidti/proyectospri/proyectos61004.htm.

Artículo 6. Crédito disponible para estas ayudas.

A los proyectos objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 619.505 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.16.06.542B.489.00 Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9002 / 2001.13.003.0028.00 y 102.354 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria y Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9006 / 2004.13.003.000700 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2005.

Para el ejercicio 2006, se destinará la cantidad de 309.752,5 € Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9002 / 2001.13.003.0028.00 y 51.177 € Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9006 / 2004.13.003.000700, de la aplicación presupuestaria que corresponda y para el ejercicio 2007 se destinará la cantidad de 360.929,5 € y

51.177 € Superproyecto / Proyecto 2001.13.003.9006 / 2004.13.003.000700 con cargo a la/las aplicaciones presupuestarias y Superproyecto / Proyecto que corresponda.

Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER, y encuadradas en el Eje 2, Medida 2 del P.O.I. 2000-2006, con participación del 75%, con destino a la realización de Proyectos de Desarro-Ilo, Investigación e Innovación.

Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Publicidad comunitaria.

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y Reglamento (CE) Nº 1159/2000, de 30 de mayo.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 26 de mayo de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Programas y Prioridades del III PRI+D+I (2005-2008)

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA						
I. BIOMEDICINA Y SALUD	ÁREA 1.1. Biomedicina 1.2. Investigación clínica y epidemiológica	 I.1.1. Mecanismos moleculares y celulares en el origen y progresión de la enfermedad I.1.2. Mecanismos genéticos y moleculares de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos I.1.3. Proteómica y genómica I.1.4. Modelos animales I.1.5. Investigación farmacéutica I.1.6. Nuevas técnicas de prevención y control I.2.1. Vigilancia de la enfermedad I.2.2. Análisis de factores causales y de otros determinados por la enfermedad I.2.3. Mejora de la eficacia y fiabilidad de los procedimientos de diagnóstico precoz I.2.4. Desarrollo y aplicación de métodos no invasivos de diagnóstico I.2.5. Desarrollo y aplicación de programas educativos para las personas afectadas I.2.6. Medición de los resultados de la atención sanitaria I.2.7. Efectividad y coste/efectividad de intervenciones clínicas, educativas y organizativas I.2.8. Mejora de la participación de los pacientes en la toma 						
	clínica y epidemiológica	las personas afectadas 1.2.6. Medición de los resultados de la atención sanitaria 1.2.7. Efectividad y coste/efectividad de intervenciones clínicas, educativas y organizativas						
		1.2.14. Estudios de utilización de servicios sanitarios						

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA						
		1.3.1. Nuevos medicamentos y mecanismos de acción						
I. BIOMEDICINA Y	1.3.	1.3.2. Técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas						
SALUD	Investigación	I.3.3. Trasplantes						
	terapéutica	1.3.4. Modificaciones de estilos de vida						
		2.1.1. Selección y mejora de las razas de interés para la						
·		región						
	2.1.	2.1.2. Conservación de razas en peligro de extinción						
	Producción	2.1.3. Tecnología de la reproducción animal. Mortalidad						
	animal	perinatal						
		2.1.4. Sistemas sostenibles de producción ganadera						
		2.1.5. Resistencia al estrés y bienestar animal						
2. TECNOLOGÍAS		2.2.1. Biotecnología básica y aplicada						
AGRARIAS Y		2.2.2. Selección y mejora genética de variedades de						
AGROALIMENTARIAS		interés para la región						
		2.2.3. Optimización de sistemas de producción vegetal y						
	2.2.	desarrollo de métodos de producción sostenible						
	Producción	2.2.4. Cultivos alternativos: Agroenergéticos, aromáticos						
	vegetal y	y medicinales						
	forestal	2.2.5. Caracterización y control de parásitos vegetales						
		2.2.6. Regeneración natural y asistida del bosque						
		mediterráneo						
		2.2.7. Recuperación de áreas degradadas						
		2.3.1. Innovaciones agroalimentarias y mejora de						
		procesos. Procesados ecológicos						
		2.3.2. Caracterización y diferenciación de materias primas						
	2.3.	para obtener productos de calidad						
	Tecnología de	,						
	los alimentos							
		2.3.4. Gestión de subproductos y residuos de la industria						
		agroalimentaria						
		2.3.6. Seguridad alimentaria						
		2.3.7. Posrecolección y conservación de productos						
		hortofrutícolas						

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA				
		3.1.1. Extensión del acceso de la ciudadanía y de los sectores				
	3.1. Acceso	públicos y privados a las infraestructuras y servicios de la				
		Sociedad del Conocimiento				
		3.1.2. Fomento de la demanda de servicios en zonas con				
		infraestructura existente				
		3.2.1. Desarrollo de equipos, servicios y sistemas que faciliten				
	3.2. Empleo	la adopción de políticas activas de formación y empleo en el				
		marco de las TICs				
		3.2.2. Generación de nuevos proyectos empresariales de				
3. SOCIEDAD DEL		base científica y tecnológica				
CONOCIMIENTO		3.3.1. Adopción de las TICs y de las prácticas innovadoras en				
CONOCIMIENTO	2.2	los sectores públicos y privados				
	3.3.	3.3.2. Potenciación de las oportunidades comerciales que				
	Modernización	presentan los sectores tradicionales mediante el uso de las				
		TICs				
		3.3.3. Aplicación de las innovaciones tecnológicas a la mejora				
		del medio ambiente, la calidad de vida de los ciudadanos y las prácticas de desarrollo sostenible				
		3.4.1. Desarrollo de herramientas multimedia que faciliten la				
		creación de contenidos				
	3.4.	3.4.2. Incremento del potencial del sector audiovisual y				
	Contenidos y	desarrollo de las actividades de creación de contenidos				
	servicios	3.4.3. Aumento de la presencia de la región en la Red				
		3.5.1. Potenciación de los servicios telemáticos de la				
		Administración				
	3.5.	3.5.2. Acercamiento al ciudadano de los servicios públicos				
	Administración	básicos y mejora de su calidad mediante el empleo de las				
	Digital	TICs				
		3.5.3. Desarrollo de sistemas de seguridad informática y de				
		protección de las comunicaciones que generen confianza y				
		faciliten la implantación del comercio electrónico y de las				
		relaciones electrónicas con la Administración				

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA					
		4.1.1. Conocimiento y conservación de la diversidad biológica					
		de Extremadura					
		4.1.2. Biología y ecología de las especies del Catálogo Region					
	4 .I.	de Especies Amenazadas. Actualización del Catálogo					
	Identificación de valores						
	ambientales	sistemática y filogenia					
	ambientales	4.1.4. Caracterización de comunidades vegetales y de los hábitats de la Directiva 92/43/CEE					
		4.1.5. Caracterización y estudio de poblaciones de especies					
		depredadotas y potencialmente invasoras					
		4.2.1. Ecología del paisaje					
		4.2.2. Conservación de ecosistemas fluviales					
4. MEDIO	4.2. Análisis de valores ambientales	4.2.3. Interacción y competencia de especies cinegéticas					
AMBIENTE Y		4.2.4. Evaluación de daños causados por la fauna silvestre					
DESARROLLO		4.2.5. Clasificación, inventario, evaluación y conservación del					
SOSTENIBLE		suelo					
JOSTEINIDEE		4.2.6. El ozono troposférico en Extremadura					
		4.3.1. Bases metodológicas para el diseño y ejecución de					
		Planes de Conservación y Planes de Recuperación					
		4.3.2. Silvicultura de especies forestales. Sanidad forestal					
		4.3.3. Ordenación silvopastoral, agropecuaria y social de la dehesa					
	4.3. Modelos de	4.3.4. Gestión y valorización de espacios naturales					
	gestión	4.3.5. Metodologías para la certificación forestal4.3.6. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión hídrica,					
	86361011	forestal y conservación de la Naturaleza					
		4.3.7. Piscicultura: Alimentación, reproducción, repoblación y					
		comercialización					
		4.3.8. Uso y explotación sostenible de la biodiversidad					
		4.3.9. Contaminación atmosférica. Redes de información					
		atmosféreica.					
		4.3.10. Contaminación acústica					
		T.J. IV. Containination acustica					

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA			
4. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.4. Tecnología, tratamiento y reutilización	 4.4.1. Evaluación de la calidad y mejora genética del corcho. Gestión de los alcornocales. Certificación de la industria corchera 4.4.2. Impacto ambiental de las fuentes de energía 4.4.3. Tecnologías de depuración de efluentes y estudio de sus residuos de sedimentación 4.4.4. Tecnologías de seguimiento y evaluación de la calidad atmosférica 			
	4.5. Formación y educación	4.5.1. Formación en el ámbito rural. Buenas prácticas agrícolas 4.5.2. Campañas de sensibilización y educación ambiental basadas en especies y hábitats protegidos			
5. PRODUCCIÓN	5.1. Tecnologías orientadas al diseño y la producción industrial	 5.1.1. Investigación y desarrollo en tecnologías básicas 5.1.2. Mejora e innovación de los procesos, medios y sistemas de producción 5.1.3. Aplicación y desarrollo de tecnologías de diseño industrial 5.1.4. Concepción y desarrollo de nuevos productos, aplicaciones y servicios 5.1.5. Diseño de procesos y productos sostenibles 5.1.6. Aplicación y desarrollo de sistemas de gestión y organización de la producción 			
INDUSTRIAL Y RECURSOS NATURALES	5.2. Energía	 5.2.1. Optimización, aprovechamiento y uso racional de las energías convencionales 5.2.2. Fomento de las energías renovables y tecnologías emergentes 			
	5.3. Prospección y explotación de recursos naturales	 5.3.1. Investigaciones en infraestructura geológica 5.3.2. Investigación de nuevos recursos naturales 5.3.3. Optimización de procesos de transformación y explotación de recursos naturales relacionados con rocas ornamentales e industriales existentes 5.4.1. Selección, obtención y transformación de materiales 			
	5.4. Materiales	5.4.2. Diseño y procesado de nuevos materiales 5.4.3. Reciclado de materiales y residuos industriales			
	5.5. Construcción	5.5.1. Materiales y productos para la construcción 5.5.2. Mecanismos para la gestión de la construcción 5.5.3. Mantenimiento, evaluación y rehabilitación de infraestructura y edificaciones 5.5.4. Costrucción sostenible			

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA				
		6.1.1. Análisis socio – jurídico de la realidad extremeña				
	6.1. Estudios	6.1.2. Desarrollo formativo de la Comunidad de Extremadura				
	Sociales y Jurídicos	6.1.3.Nuevas tecnologías y Derecho				
		6.2.1. Creación de empresas				
		6.2.2. Gestión de la innovación y desarrollo regional				
6. CIENCIAS	6.2. Estudiso económicos y empresariales	6.2.3. Tercer sector				
HUMANAS Y		6.2.4. Sector Público, financiación y gestión				
SOCIALES		6.2.5. La economía extremeña en el contexto español y europeo				
	6.3. Patrimonio	6.3.1. Identidad y multiculturalidad				
		6.3.2. Estudio y conservación de bienes culturales				
		6.3.3. Difusión del patrimonio cultural				
	Cultural	6.3.4. Nuevas tecnologías aplicadas al estudio y conservación del patrimonio				
		6.4.1. Pluralismo y convivencia				
	6.4. Educación	6.4.2. Educación ambiental, patrimonial y vial				
		6.4.3. Nuevas tecnologías aplicacdas a la educación				
		6.4.4. Historia educativa extremeña				

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de mayo de 2005 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondiente al curso 2004/2005.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se constituye la Consejería de Educación correspondiéndole las competencias que en materia de universidades, salvo las de investigación, y de educación no universitaria tenía asignadas la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en virtud del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio.

La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, publicada en el B.O.E. de 5 de

julio de 2002, indica en su artículo 3.1 que "podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional los alumnos que hayan resultado merecedores de los Premios Extraordinarios convocados en su Comunidad Autónoma en los términos que se establecen en la presente Orden".

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional específica de Grado Superior regulados por la Ley Orgánica I/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con excelente resultado académico en Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente Orden se convocan los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2004/2005.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117//2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Primero. Al amparo de lo dispuesto en el Título VII del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional, la presente Orden establece la convocatoria de concesión de los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2004/2005, recogida en el Anexo I.

Segundo. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura está dotado con un importe de seiscientos diez euros (610 euros) y además faculta para optar al Premio Nacional de Formación Profesional.

Tercero. Para la financiación de estos Premios se destinará la cantidad máxima de 10.370 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2005 13 06 423A 481.00, proyecto 2003 13 06 0002 correspondiente al superproyecto 2002 13 06 9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 9 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Primera. La Consejería de Educación convoca los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior al objeto de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos con excelente rendimiento académico.

Segunda.

l°. Podrán optar a estos premios aquellos alumnos y alumnas que, habiendo estado escolarizados en centros extremeños, tanto

de carácter público como privado, hayan finalizado sus estudios de Formación Profesional, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el curso escolar 2004/2005.

2º. Para participar en esta convocatoria, la calificación final de aquellos alumnos y alumnas deberá ser igual o superior a 8,5 puntos.

Esta calificación final se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con una cifra decimal. Por tanto, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la calificación final del ciclo formativo, las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado".

La cifra decimal se hallará aplicando la técnica del redondeo: cuando la cifra de las centésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso.

Tercera. l°. Los alumnos que reuniendo los requisitos indicados deseen optar al Premio Extraordinario presentarán solicitud de participación dirigida a la Consejera de Educación, preferentemente en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 30 de junio de 2005, inclusive.

Se abrirá un plazo extraordinario de inscripción entre los días 7 y 15 de septiembre de 2005, ambos inclusive, para aquellos alumnos que pasen a estar en posesión de los requisitos establecidos en la Base Segunda al término de la sesión extraordinaria de evaluación y calificación celebrada en septiembre y deseen optar al Premio Extraordinario. Este plazo se hace extensivo para aquellos alumnos que justifiquen ante el Director del I.E.S. que, estando ya en junio en posesión de los requisitos, no pudieron inscribirse en el plazo establecido en el párrafo anterior con carácter general. En ambos casos la solicitud irá acompañada de un informe del Director del I.E.S. acreditativo de los motivos que han hecho necesario el uso del plazo extraordinario de inscripción.

- 2°. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar a estos premios deberán presentar junto a la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I) la siguiente documentación:
- a) Certificación académica, según modelo del Anexo II, emitida por la Secretaría del I.E.S. en el que finalizó sus estudios de formación profesional o, en su caso, del I.E.S. al que está adscrito el

centro privado en el que finalizó estos estudios, con expresión de la calificación final.

- b) En el caso de que se aleguen premios, becas u otros méritos cualesquiera que hubieran obtenido los alumnos durante el periodo de realización de estos estudios, se presentará breve curriculum vitae acompañado de la documentación justificativa correspondiente.
- c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- d) Declaración responsable dirigida a la Consejera de Educación, según modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3°. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de dicha Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, calle Delgado Valencia nº 6, 2ª planta, 06800 Mérida.

Cuarta. Para el examen y valoración de las solicitudes se constituirá un Jurado de selección integrado por:

Presidente: El Director General de Calidad y Equidad Educativa

Vocales: El Jefe de Servicio de Ordenación Académica, el Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada, y tres Asesores Técnicos Docentes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Quinta.

1°. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales debidamente justificados por los alumnos o alumnas, y que hayan sido obtenidos durante el periodo de realización de los

estudios de Formación Profesional por los que se presentan a estos premios. No serán tenidas en cuenta, ni por consiguiente valorados, los méritos alegados y no acreditados.

En el supuesto de empate, se obtendrá la nota media ponderada según la carga horaria semanal de cada módulo profesional, excepto el de Formación en Centros de Trabajo.

- 2°. El Jurado de selección propondrá al Director General de Calidad y Equidad Educativa la concesión de los premios correspondientes. Asimismo, podrá declarar desierto alguno de los premios.
- 3°. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Sexta.

- 1°. De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado a que se refiere el apartado cuarto, el Director General de Calidad y Equidad Educativa elevará propuesta definitiva de concesión de los premios a la Consejera de Educación, que procederá dictar resolución de la convocatoria en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo se podrá entender desestimada la solicitud.
- 2°. Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la Resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular. El órgano gestor de los premios comprobará de oficio, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

No será necesario aportar certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Apellidos	Nombre	
Fecha de nacimiento	NIF	
Domicilio (a efectos de notificación)	Teléfono	
Localidad	Provincia	СР
Centro en el que finalizó sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior:		
Tipo de Centro: Público	Privado	
Localidad	Provincia	СР
Familia Profesional		
Ciclo Formativo		
Horas de currículo		
SOLICITA participar en la convocatoria p de Finalización de Estudios de Formación Pr de 2005 .		
	dede 2005 rma)	
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCAC DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUID	I ÓN . DAD EDUCATIVA .	

ANEXO III

Don/Dña			
ha obtenido en el Ciclo Formativo de G	rado Superior		
las siguientes calificacione	es:		
MÓDULO PROFESIONAL	HORAS SEMANALES	CURSO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN NUMÉRICA
Don/Dña			
Secretario/a del Centro:			Código
			= ==================================
CERTIFICA: Que, una vez examinado el	l expediente acad		, resulta una
calificación final de			y número), por lo que
reúne los requisitos establecidos en la le de de 2005, para poder op de estudios de Formación Profesional c	tar a la obtención	de Premio Extraor	dinario de Finalización
En	,a de	de 2 0	005
V°B° El/ La Director/a		(Firma y Sello)	
Fdo:			

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D ^a	, con
DNI/CIF	

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago por reintegro de subvenciones.
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración	que	firmo	en	 	,	a	 de	 de
2005.								

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ORDEN de 23 de mayo de 2005 por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo I, establece que son principios de calidad del sistema educativo la capacidad de los alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y a su promoción profesional.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros docentes establece en su artículo 3 que las Administraciones educativas facilitarán la participación de los miembros de la Comunidad educativa y la del conjunto de la sociedad en las actividades extraescolares y complementarias.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se asignan a la Consejería de Educación las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspasadas por el Real Decreto referido.

El Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional, regula en el Título IX premios a las mejores publicaciones escolares con el objeto de potenciar la participación de los miembros de la comunidad educativa en actividades comunes que supongan la consecución de un mejor conocimiento de los mismos y una adecuada convivencia en los centros docentes, así como facilitar el desarrollo de las capacidades creativas dentro de la formación integral del alumno.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo I. Objeto de la convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la concesión de premios al alumnado por la realización de publicaciones de carácter escolar en Centros educativos sostenidos con fondos públicos en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2004/2005.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda

Se premiarán todas aquellas publicaciones de carácter escolar (periódicos, revistas, cuentos y cualesquiera otras narraciones) que tengan como objetivo:

- Estimular y premiar la creación de publicaciones escolares de calidad como periódicos, revistas, cuentos y otras formas de creación literaria y artística.
- Fomentar en el alumnado extremeño el desarrollo de las capacidades creativas, desde un espíritu crítico y de reflexión desde los valores sociales.
- Favorecer la integración del alumnado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Potenciar la participación de los distintos miembros de la Comunidad educativa en experiencias comunes, para la consecución de una adecuada convivencia entre ellos.
- Interesar a los alumnos en las realidades de su entorno más inmediato, de la escuela al municipio, y ponerles en contacto con los principales problemas de su tiempo.

Artículo 3. Cuantía de los premios

- 1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 18.030 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.423A.481.00, Proyecto 2002.13.06.0003, Superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.
- 2. Las cantidades adjudicadas a cada premio, que deberán destinarse a la adquisición de material escolar, atendiendo al nivel académico de los alumnos, y a sufragar la realización de actividades de interés educativo (visitas, viajes, asistencia a conciertos, exposiciones, espectáculos...) serán las siguientes:

— Modalidad A:

Alumnos y Centros de Educación Infantil y Primaria

I. Publicaciones Escolares: Periódicos y Revistas.

I° Premio: 1.747,97 euros.

2º Premio 1.377,25 euros.

3º Premio: 1.006,53 euros.

II. Publicaciones Escolares: Cuentos y otras narraciones.

1º Premio: 1.747,97 euros.

2º Premio: 1.377.25 euros.

3° Premio: 1.006,53 euros.

- Modalidad B:

Alumnos y Centros de ESO, Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

I. Publicaciones Escolares: Periódicos y Revistas.

1º Premio: 2.047,05 euros

2° Premio: 1.627,73 euros

3° Premio: 1.208,47 euros

II. Publicaciones Escolares: Cuentos y otras narraciones.

1° Premio: 2.047,05 euros

2º Premio: 1.627,73 euros

3° Premio: 1.208,47 euros

 En el caso de declararse desierto uno o varios de los premios de alguna modalidad, la cuantía de aquéllos podrá ser adscrita a otra modalidad.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir

- I. Serán beneficiarios de esta convocatoria el alumnado perteneciente a Centros educativos de niveles previos a la universidad sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo soliciten, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Orden.
- 2. Las ayudas podrán ser solicitadas por grupos de alumnos, conforme el Anexo I y V de la presente Orden y bajo la dirección de un profesor coordinador del grupo, que debe actuar como solicitante y representante del mismo.

Artículo 5. Solicitudes. Plazos y subsanación de errores

- 1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán según modelo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-3ª, 06800 Mérida) o en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
- 2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente será hasta el 30 de junio de 2005.
- 3. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación

Al impreso de la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Dos ejemplares de la publicación escolar realizada.
- Fotocopia del DNI del profesor coordinador del grupo.
- Declaración responsable, según Anexo II.
- Informe favorable de la Dirección del Centro educativo, según Anexo III de la Convocatoria.
- Memoria Final del trabajo realizado, según Anexo IV de esta Convocatoria.
- Relación de alumnos participantes, según Anexo V.

Artículo 7. Valoración de las solicitudes

I. El Órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

- 2. Para la valoración de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, se constituirá una Comisión de Selección designada por la Consejera de Educación y compuesta por los siguientes miembros:
- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.
- Vocales:
- Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Jefe de Servicio de Inspección.
- Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- Directora de la Gaceta Extremeña del Estudiante.
- Dos Asesores Técnicos docentes, uno perteneciente a la Unidad de Programas Educativos de Badajoz, y otro a la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, propuesto por los respectivos Directores Provinciales.
- Un técnico de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, designado por el titular de la citada Dirección General.
- Secretario/a: un funcionario/a del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial del Extremadura.

- 3. Esta Comisión de selección tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f de la LRJAP.
- b) Evacuación en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP.
- c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Las publicaciones a premiar deberán guardar relación con los objetivos establecidos en el artículo 2 de esta Orden y serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Calidad literaria y artística de los trabajos reunidos en la publicación, atendiendo también a la paginación, presentación y diseño de la misma (40%).
- Repercusión de la publicación en el Centro educativo y la Comunidad en general, indicando canales y alcance de la distribución (20%).
- Originalidad y carácter innovador de la publicación escolar (20%).
- Incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (10%).
- Participación de un número significativo de alumnos, valorándose la participación de otros miembros de la Comunidad educativa (5%).
- Valoración de otras publicaciones y actividades realizadas con anterioridad en el Centro educativo por los mismos solicitantes (5%).

Artículo 9. Resolución de los premios.

- I. A la vista de la evaluación del Jurado de Selección, la Consejera de Educación dictará Resolución, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la selección de premios concedidos y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes.
- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.
- 4. El reparto del premio obtenido corresponderá al grupo de trabajo por partes iguales. Dicho extremo se consignará expresamente en la resolución de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el importe íntegro del premio se abonará en su totalidad al representante y/o solicitante.
- 5. Los centros en los que cursen estudios los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo en el que se haga constar la modalidad y categoría del premio obtenido y el nombre de la publicación.

Artículo 10. Forma de pago

I. El abono de las ayudas se realizará una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, mediante

transferencia bancaria a nombre del profesor coordinador, representante del grupo de alumnos.

- 2. El órgano gestor comprobará de oficio, y con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- 3. No será necesario aportar certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo II. Justificación y obligaciones de los beneficiarios.

- 1. El profesor, en nombre de los alumnos solicitantes que resultaran beneficiados deberá presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de Resolución de concesión en Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:
- Declaración de aceptación del premio y de las condiciones recogidas en la presente Orden de convocatoria.
- Documento original de "Altas de Terceros" del profesor representante del grupo de alumnos debidamente cumplimentado, o en el caso de encontrarse dado de "Alta de Terceros", fotocopia del citado documento.
- 2. El profesor representante de los beneficiarios de los premios deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de concesión, la justificación de la adquisición del material escolar, en la cuantía económica que suponga la totalidad del premio concedido, acompañando los documentos justificativos de los pagos y gastos efectuados.
- 3. La justificación de los gastos se realizará con facturas originales debidamente cumplimentadas, donde se deben indicar los materiales adquiridos.

4. El material a adquirir será elegido libremente, con la única condición de que sea adecuado para la labor escolar y el desarrollo formativo e intelectual del alumno.

Artículo 12. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades

- 1. Estas subvenciones concedidas por la Consejeria de Educación serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 2. Dichas subvenciones nunca podrán, aisladas o en concurrencia con otras ayudas, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

Artículo 13. Reintegro de subvenciones

- 1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 23 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Solicitud de Participación

Datos personales.			
D./D ^a		con DNI/N	NIF
con domicilio en			n°
de	C.P	Teléfono	,
como profesor coordinador y re	epresentante del grupo de a	llumnos del Centro Edu	cativo
relacionados en el Anexo IV de	de la la presente Convocatoria.	localidad de	
Solicita:			
Participar en la convocatoria de establecido en la presente Orde		n de Publicaciones escol	ares, de acuerdo con lo
En	a	de de 2005	5
	El /La coordinad	or/a.	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D ^a						,	con
DNI/CIFen	nombre	propio,	0	como	coordinador	del	proyecto
	••••••	•••••	•••••				

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en	de	de 2005.
	Fdo:	

ANEXO III

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D/D ^a	Como Director del Centro
Educativo	, de,
•	ipación en la presente Convocatoria de premios relativa a a por alumnos de este Centro, cuyo título es
Y para que así conste, en cumplimiento	del Artículo 4 de la Orden de convocatoria citada firmo el
presente en	a de de 2005.

Fdo.-

ANEXO IV MEMORIA FINAL

- 1. Objetivos planteados inicialmente con la publicación.
- 2. Plan de trabajo y metodología utilizada.
- 3. Características de la publicación:
- 3.1. Periodicidad: Mensual, Trimestral, ...
- 3.2. Formato: Color, tamaño, papel, ...
- 3.3. Tirada: se indicará el número de ejemplares y páginas por ejemplar.
- 3.4. Lugar de impresión.
- 3.5. Medio de difusión o distribución de la publicación.
- 3.6. Otras características que se consideren relevantes.

- 4. Recursos y medios utilizados para la realización de la publicación.
- 5. Grado de consecución de los objetivos iniciales y propuestas de mejora.
- 6. Repercusión de la publicación en el Centro y la Comunidad educativa.
- 7. Actividades anteriores: se indicarán, si procede, otras publicaciones o actividades realizadas por el mismo grupo de trabajo o parte del mismo, con la aportación de evidencias para su análisis (ejemplar de publicación, fotos, información de prensa, etc.).

ANEXO V

RELACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES

Centro Educativo	de
------------------	----

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	CURSO
		-

Fdo.: El coordinador

ORDEN de 24 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2005.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo 7, Apartado I, Base I5, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura, reconociéndosele a los extremeños el derecho a salvaguardar sus peculiaridades culturales y dedicándosele una especial atención a las Instituciones que vienen desarrollando actividades en el campo de la formación.

Las Universidades Populares contribuyen a la generación de procesos de participación social, desarrollando hábitos y comportamientos democráticos, fomentando valores de convivencia, solidaridad y justicia social, a la vez de ser instrumentos valiosos de formación y difusión cultural, basado en el respeto hacia las personas, culturas y las diferentes formas de vida.

El Programa de Desarrollo Regional de Extremadura fija la potenciación de las Universidades Populares como medida de fomento de la formación y mejora del capital humano, favoreciendo así la aportación colectiva al desarrollo económico y social de la Comunidad.

El Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril), propone como objetivo el aprendizaje a lo largo de toda la vida que garantice poder conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas, que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. A tal efecto, se pretende apoyar, promover y fomentar, mediante la concesión de ayudas, los programas a desarrollar por las Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005 dentro de sus campos de actuación, tanto en el terreno de la formación y cualificación laboral, potenciando la participación comunitaria y en el mundo asociativo, como en el área educativa y formativa, con actuaciones de formación básica y formación para el empleo.

Por todo ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

DISPONGO:

Artículo I. Convocatoria

En el marco de lo señalado en el Título IX del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril), la presente Orden establece la convocatoria de concesión de ayudas para la realización, por la Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2005 de actividades de formación básica y cualificación profesional para personas adultas mayores de 18 años.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas, las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, legalmente constituidas, tanto públicas como privadas.

Artículo 3. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 370.011 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.08.422F.460.00 Superproyecto 200013089011, Proyecto 200013080021 y la cantidad máxima de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.08.422F.489.00 Superproyecto 200013089011, Proyecto 200013080021 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente año 2005.

Artículo 4. Programas subvencionables.

- I. Las ayudas serán destinadas a subvencionar los gastos de las Universidades Populares para el desarrollo y gestión de programas para Personas Adultas, que tengan alguno de los siguientes fines:
- a) Adquisición de formación para el empleo que mejore la cualificación profesional y facilite el acceso de las personas adultas al mundo laboral.
- b) Acciones encaminadas a elevar el nivel de cualificación laboral de las mujeres que se hayan visto obligadas a abandonar sus estudios prematuramente.
- c) Acciones de formación para la reinserción laboral de aquellas personas adultas que han perdido su empleo.
- d) Acciones de formación para el empleo que mejore la cualificación profesional dirigida a menores de 25 años que no han tenido acceso al mundo laboral.

- e) Acciones dirigidas a la cualificación de personas inmigrantes o personas con discapacidad.
- 2. En todo caso, los gastos subvencionables serán exclusivamente los destinados a profesorado, alquiler de equipos, adquisición de material fungible y publicidad, originados por el desarrollo de la/s actividad/es. En relación al concepto publicidad se establece como límite máximo el 10% de la ayuda recibida.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

- I. Las solicitudes de las ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excma. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Dirección General con competencias en la materia, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.
- 2. La solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
- Declaración Responsable dirigida a la Consejera de Educación, según modelo recogido en el Anexo II.
- Documento acreditativo de constitución como Universidad Popular.
- Proyecto y presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención, según el modelo del Anexo III.
- En caso de Universidades Populares Públicas, certificación del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la Universidad Popular donde se especifique la cantidad del Presupuesto Municipal para el año 2005 destinado a la Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversiones.
- Para las Universidades Populares Privadas, presupuesto para el año 2005, firmado por el responsable de las mismas.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades para el ejercicio de 2005.
- Justificación documental de disponer de instalaciones en régimen de propiedad, alquiler o cesión, y recursos materiales para la realización de las actividades solicitadas.

- 3. Cada Universidad Popular deberá presentar un mínimo de dos proyectos y un máximo de tres, por orden de prioridad.
- 4. De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud de inicio y/o la documentación que debe ser presentada, no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 6. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Las ayudas objeto de la presente Orden serán compatibles con las concedidas por otros Organismos en la medida en que éstas no superen el presupuesto establecido para el desarrollo de las mismas actividades.

Artículo 8. Comisión de Valoración y Selección.

- 1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente en la materia o persona en quien delegue, actuando como vocales dos Técnicos/as designados/as por la Consejería de Educación, un técnico de cada una de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, y un Técnico/a designado/a por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General con competencias en la materia. El nombramiento de los componentes de la Comisión de Valoración y Seguimiento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los Órganos Colegiados.
- 3. La Comisión tendrá las siguientes las atribuciones previstas en el artículo 6 apartado 3 del Decreto 88/2005, de 12 de abril por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril).

Artículo 9. Criterios de valoración.

- 1. Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:
- Viabilidad de los proyectos y su adecuación al artículo 4 de la presente Orden. De 0 a 10 puntos.
- Número de personas beneficiarias, medios técnicos y materiales con los que cuenta la Entidad. De 0 a 5 puntos.
- Proyectos dirigidos a la cualificación profesional de inmigrantes o personas con discapacidad. De 0 a 5 puntos.
- Instalaciones, recursos materiales y aportaciones económicas propias para los proyectos solicitados. De 0 a 5 puntos.
- Gestión y desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, para el año 2004, recursos propios y otras ayudas aportadas. De 0 a 5 puntos.
- Grado de colaboración con la Administración Educativa. De 0 a 5 puntos.

Artículo 10. Selección de las solicitudes:

- De los proyectos presentados por los solicitantes, la Comisión de Valoración y Selección seleccionará aquél que más se ajuste a los fines y objetivos establecidos en los criterios que se contienen en el artículo anterior.
- 2. Una vez seleccionados y baremados los proyectos, se constituirá relación de los proyectos ordenados de mayor a menor que, reuniendo todos los requisitos, tengan una puntuación inferior a los proyectos que forman parte de la relación de los seleccionados y que no pueden ser subvencionados por limitaciones de crédito y que integrarán la lista de reserva.

Artículo II. Cuantía de las ayudas

La determinación de la cuantía máxima de las ayudas económicas asignada a cada proyecto irá en función del número de habitantes del municipio dónde radica la Entidad solicitante, atendiendo a los siguientes tramos y cuantías máximas:

Hasta 1.000 habitantes: 1.200 euros.

De 1.001 a 2.500 habitantes: 1.800 euros

De 2.501 a 5.000 habitantes: 2.400 euros.

De 5.001 a 10.000 habitantes: 3.000 euros

De 10.001 a 50.000 habitantes: 3.600 euros

Más de 50.000 habitantes: 4.000 euros.

Artículo 12. Resolución y aceptación de la ayuda.

- I. A la vista del informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Valoración y Selección, la Excma. Sra. Consejera de Educación, dictará Resolución a propuesta de la Dirección General con competencias en la materia, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
- Las listas con la relación de Entidades con ayudas concedidas, en reserva y denegadas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. Las Entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General con competencias en la materia, dentro del plazo improrrogable de quince días desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, una Declaración de Aceptación y Compromiso de realización del proyecto.
- 4. Si los solicitantes que resultaren beneficiarios, no presentasen dicha declaración en el plazo indicado, se procederá a declarar la pérdida del derecho a la subvención, y a conceder, posteriormente, la misma a las Entidades que formen parte de la lista de reserva.
- 5. En caso de que alguna Entidad no pudiera entregar dicha documentación en el plazo señalado, lo deberá comunicar por escrito antes de la expiración del mismo, a la Dirección General con competencias en la materia, expresando la causa que impide cumplir con lo preceptuado.
- 6. En caso de producirse renuncias de Entidades beneficiarias de ayudas, se procederá a designar como beneficiaria a las Entidades incluidas en la relación de Entidades en reserva, según el orden de puntuación establecido en la misma, otorgándose la cuantía correspondiente al número de habitantes de la nueva Entidad, en todo caso se tendrá como límite máximo la cantidad que se hubiera otorgado a la Entidad que renuncia.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril) y además:

1. Las Universidades Populares beneficiarias deberán aportar dentro del plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de concesión en el D.O.E., documento original de Alta de Terceros.

- 2. Los proyectos aprobados y subvencionados deberán estar finalizados, antes del 31 de diciembre de 2005.
- 3. Presentar Certificación del Secretario/a, Interventor/a del Ayuntamiento o del Representante legal de la Entidad (en caso de Asociaciones privadas), antes del 31 de enero de 2006, de haber destinado la/s ayuda/s a los fines para los que fueron concedidas.

Deberán presentar, además, todas las Entidades beneficiarias, en el citado plazo, una memoria de las actividades y la justificación económica del gasto realizado, mediante una declaración de gastos debidamente desglosada que acompañe las facturas y demás justificantes válidos en derecho para acreditar el destino de los mismos, así como los pagos efectuados.

- 4. Las ayudas se destinarán exclusivamente para los gastos de profesorado, alquiler de equipos, adquisición de material fungible y publicidad, siempre que sean gastos originados por la/s actividad/es. Con respecto al concepto publicidad se establece como límite máximo un 10% de la ayuda recibida.
- 5. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la entidad beneficiaria, no pudiéndose, en ningún caso, ceder la misma a otra entidad o empresa.
- 6. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Programas, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como insertar el logotipo oficial.

Artículo 14. Pagos.

- I. El órgano gestor comprobará de oficio y con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- 2. El abono total de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a las Entidades especificadas en la Resolución de Concesión una vez recibida en la Dirección General Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la totalidad de la documentación a que se refiere el artículo 12.3 de la presente Orden.

El incumplimiento de este requisito será causa de declaración de la pérdida del derecho a la subvención.

3. Las entidades beneficiarias, remitirán a la Dirección General con competencias en la materia, a la recepción del ingreso,

certificación del responsable o Carta de Pago de haber registrado en su contabilidad dicha cantidad.

Artículo 15. Reintegro de la ayuda.

- 1. Deberá reintegrarse la subvención concedida cuando las Entidades beneficiarias no cumplan las obligaciones contraídas por razón de su condición de beneficiaria de la subvención.
- 2. En los supuestos en que la actividad subvencionada, diverja de aquélla que se comprometió a ejecutar por razón de la subvención, se procederá al reintegro procediendo a evaluar la actividad efectivamente ejecutada de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 125 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril) y en el artículo 9 de la presente Orden.

Artículo 16. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General con competencias en la materia, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL POR LAS UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA

la E	ntidad	con	domicilio
C. P	ostalC.I.F. de la Entidad	Teléfono	
	niversidad Popular Pública o dependiente de algún organis niversidad Popular Privada.	mo público.	
	SOLICITA		
activid de 200 de Ext Person	a concedida una ayuda de	imparo de la Orden de 24 pulares de la Comunidad A les de cualificación profes a que represento reúne	de mayo Autónoma ional para
	☐ Certificado acreditativo de constitución como Univer ☐ Programa y presupuesto de las actividades para las que actividad o Programa según el modelo del Anexo III. ☐ Certificación del Secretario del Ayuntamiento del que donde se especifique la cantidad del Presupuesto M Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversione En el caso de Universidades Populares privadas, prese aprobado para el año 2005, firmado por el responsable acreditativo o fotocopia compulsada de estar al co Seguridad Social, a la fecha de la presentación del mismo ☐ Declaración de la Entidad solicitante de otras ay concedidas para el desarrollo de las mismas actividades ☐ Certificado del Secretario del Ayuntamiento del que del representante legal, en el caso de Universidades documental de disponer de instalaciones en régimen recursos materiales para la realización de las actividades	ue se solicita la subvención ue dependa la Universida unicipal para 2005 destines. Entarán certificado del projecto de la entidad y certificado rriente de las cotizaciono. Prudas oficiales que les hara el ejercicio de 2005. El dependa la Universidad Populares privadas, o ju de propiedad, alquiler o	d Popular nado a la esupuesto do original nes de la ayan sido Popular o stificación

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D ^a	************		con
DNI/CIF,	en	representación	de

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o
 resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de una sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración	que	firmo	en
a de		de 200	

EXCMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

FICHA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

Nota previa: se presentará una ficha por cada proyecto que se solicite. (Mínimo dos y máximo tres proyectos).

Universidad Popular:
Localidad:
Provincia:
Denominación del Proyecto de Actividad:
Los siguientes apartados serán de obligada cumplimentación; de no ser así, no se valorarán aquellos aspectos que se relacionan directamente con el baremo de las solicitudes.
• Justificación del proyecto: descripción de la demanda que lo justifica.
Objetivos de este proyecto según el Artículo 4º de la presente Orden.

Descripción de las actividades a desarrollar.

•	Medios aportados por la entidad: perso	nales, materiales y económicos.
-	Personales:	
-	Materiales:	
-	Económicos:	
•	Destinatarios:	
•	Número aproximado de participantes:	
•	Número de horas de duración del proye	ecto:
•	Presupuesto desglosado:	
	Gastos:	
	Profesorado	
	Alquiler de equipos	
	Material fungible	
	Publicidad	
	TOTAL:	
	Ingresos:	
	Ayuda solicitada	
	Aportaciones propias	
	Otras aportaciones o colaboracion	
	TOTAL:	
•	Observaciones:	
	En a	de de 2005.
	(Sello de la Entidad y Firn	na del representante legal)
	Fdo.:	

ORDEN de 24 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2005/2006.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O.1/1983, de 25 de febrero), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

En la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, artículo I, punto c, se define como uno de los principios de calidad del sistema educativo, la capacidad de actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título Quinto estableció que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensador en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello. Se afirma en la misma, que las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Por el Decreto 88/2005, de 12 de abril, se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, en materia de Promoción Educativa. El Título V del referido Decreto establece las condiciones para las ayudas objeto de esta convocatoria.

De acuerdo con estos planteamientos, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Estas subvenciones tienen como objeto promover y subvencionar proyectos de educación intercultural que desarrollen acciones encaminadas a propiciar entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, el conocimiento de otras culturas y garantizar la integración efectiva del alumnado procedente de minorías étnicas y/o culturales en los Centros Educativos, desde los planteamientos de una educación inclusiva e intercultural.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar éstas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan como finalidad la intervención socio-educativa dirigida a colectivos de población inmigrante y/o minorías étnicas.

Artículo 3. Modalidades de Ayuda.

Se establecen dos modalidades:

- Modalidad A: Subvenciones destinadas a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de Inmigrantes y/o minorías étnicas y culturales, al objeto de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, especialmente las relacionadas con el mantenimiento y la difusión de la lengua y cultura de los grupos minoritarios.
- Modalidad B: Elaboración de materiales curriculares que faciliten el desarrollo de contenidos de las culturas de origen. En los supuestos de concesión de ayuda para elaboración de materiales curriculares, la Consejería de Educación, reconocerá la autoría de éstos a la entidades beneficiarias, reservándose el derecho de la distribución y difusión de los mismos, al menos, en la cantidad de ejemplares que se editen con cargo a esta subvención.

Artículo 4. Financiación y criterios para la determinación de las Ayudas.

- 1. La financiación de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos de la Aplicación Presupuestaria 2005 13 08 423B 489 00, Superproyecto 2000 13 08 9007, Proyecto 2000 13 08 0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005. La cuantía del crédito destinado a esta convocatoria será de un máximo total de 29.770,60 euros.
- 2. No podrán concederse para la modalidad A, cuantías superiores a 4.000 euros cuando el Proyecto pretenda desarrollarse en un único Centro.

Para la Modalidad B, la cuantía máxima se establece en 6.000 euros.

Artículo 5. Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial (ANEXO I) e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) General para las dos modalidades:
- Fotocopia compulsada de la constitución legal y Estatutos de la Entidad debidamente inscrita en el Registro administrativo competente.
- Presupuesto detallado del proyecto a realizar (ANEXO III).
- Documento de Alta de Terceros a nombre de la entidad solicitante. Éste irá firmado por el/los representantes legales y sellado por la entidad solicitante.

- Declaración Responsable (ANEXO II).
- b) Específica para cada una de las modalidades:
- Para la modalidad A: Un proyecto que contemple:
- · Denominación del proyecto,
- · Descripción y justificación del mismo.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Metodología. Coordinación con los Centros.
- Evaluación (qué se va a evaluar y cuándo).

Informe del Consejo Escolar, de cada uno de los Centros en los que va desarrollarse el proyecto, en el que se valore la necesidad, conveniencia y adecuación de éste al Proyecto Educativo del Centro. (ANEXO IV).

- Para la modalidad B:

Un proyecto que contemple:

- · Contenidos que se pretenden abordar.
- Áreas curriculares en los que deben abordarse dichos contenidos.
- Propuesta de materiales elaborados, que se editarán con la subvención que se solicite.
- Coste de la publicación.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días desde la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes junto con la documentación correspondiente se presentarán en los registros oficiales de la Consejería de Educación, o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Estas subvenciones son incompatibles con las concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados nacionales o internacionales. Artículo 8. Comisión de Valoración y Seguimiento.

Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión nombrada por la Consejera de Educación y presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, e integrada además por los siguientes miembros:

- Tres representantes de dicha Dirección General, a propuesta de su Director, uno de los cuales actuará como secretario, con voz pero sin voto.
- Un representante de cada una de las Direcciones Provinciales de Educación a propuesta del Director/a Provincial.

Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura

Artículo 9. Criterios de selección.

La Comisión de Valoración y Seguimiento, de acuerdo con el carácter competitivo del procedimiento, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad pedagógica del proyecto. De 0 a 2 puntos.
- Existencia o no de criterios de evaluación del proyecto. De 0 a 1 punto.
- Originalidad y carácter innovador del proyecto. De 0 a 1 punto.
- Adecuación económica de la subvención solicitada. De 0 a 2 puntos.
- Población a la que se dirige. Se valorará este criterio en función de:
- Dirigido a toda la Comunidad Educativa: 2 puntos.
- Dirigido a un sector de la Comunidad Educativa: I punto.
- Sin especificar: 0 puntos.
- Número de beneficiarios directos e indirectos:
- Entre el 100 y el 50% del alumnado escolarizado en el centro: hasta 4 puntos.
- Entre el 49 y el 20% del alumnado escolarizado en el centro: hasta 2 puntos.
- Menos del 19% del alumnado escolarizado en el centro: I punto.
- Características de los Centros destinatarios de las actuaciones.
- Centro de Atención Educativa Preferente: 4 puntos.
- Centro con Programa de Compensatoria: 3 puntos.
- Centro Público: 2 puntos.
- Centro Concertado: I punto.

Artículo 10. Resolución.

A la vista de la valoración de la Comisión, el Director General de Calidad y Equidad Educativa propondrá a la Consejera de Educación la resolución del procedimiento.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, contendrá la relación de ayudas concedidas, considerándose desestimadas las restantes. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los interesados.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo se entenderá denegada la solicitud de concesión de ayuda.

Contra la Resolución de concesión de la ayuda podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su notificación o bien directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones, además de las obligaciones recogidas en el artículo 5 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, vendrán obligados a:

- Realizar las actividades recogidas en el Proyecto antes del 30 de mayo del año 2006.
- Enviar a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 30 de junio del 2006, la siguiente documentación:
- Memoria del proyecto realizado que incluirá:

Actividades realizadas.

Número de centros participantes.

Grado de consecución de los objetivos.

Evaluación del desarrollo del proyecto.

- Memoria justificativa de los gastos debidamente desglosados acompañada de las facturas y demás documentos que los acrediten, así como de los pagos efectuados (ANEXO V).
- Las entidades beneficiarias de la subvención, deberán incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, la indicación: "Proyecto Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como el logotipo correspondiente.

Artículo 12. Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará, en un solo pago, mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez publicada la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 13. Reintegro de las subvenciones.

- I. Deberá reintegrarse la subvención concedida cuando las entidades beneficiarias no cumplan las obligaciones contraídas por razón de su condición de beneficiaria de la subvención.
- 2. En los supuestos en que la actividad subvencionada diverja de aquélla que se comprometió a ejecutar por razón de la subvención se procederá al reintegro procediendo a evaluar la actividad efectivamente ejecutada de acuerdo con los criterios proporcionales previstos en el artículo 9.
- 3. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Solicitud de ayuda

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

				,como Pr	eside	nte/a de la		
	Siglas_							
con domicilioLocalidad								
Fax	CIF			****				
S	OLICITA							
						de la		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	al	amp	oaro de la C	Order	nde		
curso 2005/2006, para s en la convocatoria y constitución legal y Esta (Anexo II) se solicita ayuda econó e cada actividad, según oferceros debidamente o	la cual certifico que se acompaña la sigu atutos de la Entidad omica, de acuerdo er modelo Anexo III. cumplimentado.	e la enti iente do n el artíc	dad ocur ulo	a la que re mentación: 5 de esta O	prese	ento reúne		
•	•							
lo de la Entidad solicita	a de nte v firma del repre	sentante	a lec	de 2	.005.			
	Fax	Siglas_Localidad	Solicita ayuda económica, de acuerdo en el artíce cada actividad, según modelo Anexo III. Solicita Solicita el firmante de la representatividad que ostenta el firmante de	Siglas Localidad Fax CIF SOLICITA ayuda de	Solicita de	al amparo de la Order de 2005, por la que se convocan subvenciones a entidades p unidad Autónoma de Extremadura dedicadas a la atención de minor curso 2005/2006, para la cual certifico que la entidad a la que represe s en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación: constitución legal y Estatutos de la Entidad (Anexo II) se solicita ayuda económica, de acuerdo en el artículo 5 de esta Orden. e cada actividad, según modelo Anexo III. ferceros debidamente cumplimentado. de la representatividad que ostenta el firmante de la solicitud , a de de 2.005. o de la Entidad solicitante y firma del representante legal)		

(*) Modalidad de las dyudas : A: Proyecto de educación intercultura B: Materiales curriculares

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D ^a	,con DNI n°
en representación de	

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en	, ade	de 2005
	Fdo:	

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PREVISIÓN DE GASTOS

D. /D ^a								como	repre	esent	ante legal de
CERTIFICO: c	que para	ı la r	realización del	proy	ecto						
subvencionado	por	la	Consejería	de	Educación,	según	la	Orden	de	la	convocatoria
de	de				, se pr	evén rea	lizar	los siguie	ntes g	astos	: :
C	ONCE	PT	0						EU	ROS	<u> </u>
• Coordinació	n (Sólo	Мо	dalidad A:).								
 Gastos de P 				-							
 Gastos de A 	ctividad	les (Sólo Modalida	ıd A)							
 Desplazamie 	entos (M	1áxir	no 10 % total)				1			
 Gastos de p 	ublicaci	ón (Sólo Modalida	d B).							
								TOTAL			
Para que	conste	doi	nde proceda y	a los	efectos opor	tunos.					
		En			, a	de			de	200	5

ANEXO IV

Acuerdo del Consejo Escolar

Don /Doña		c	omo Secretario/a del Consejo
Escolar del Centro	***************************************		
Localidad			
INFORMA:			
-Que en la sesión del Consejo Escolar de e analiza el proyecto de Ed entidadde 2005, de la Consejería d	ducación	Intercultural	presentado por la
-Que el Consejo Escolar concluye:			
□.Que el proyecto presentado resulta conveni	iente y se ade	cua al Proyecto E	ducativo del Centro.
.Que el proyecto presentado no resulta conv	veniente y no	se adecua al Proy	recto Educativo del Centro.
En	a	de	de 2005
V° B° del Presidente del Consejo Escolar.	Ei Se	ecretario/a del Co	onsejo Escolar.
Fdo.:	Fdo.	:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO V

Certificación del destino de la ayuda y justificación de gastos y pagos efectuados

D./Da				com	o represen	tante legal de la	entidad
			· · · · · · · · · · · ·	,	con	domicilio	en
		n°	de la	localidad	de		,
provincia,	Código P	ostal			Teléfono_		
Fax	_y C.I.F. n°						
CERTIFICA:							
 I° Que la cantidad conced Orden de de privadas sin ánimo de lucro Desarrollo de programa Elaboración de materiale 	de 2005, po para (subrayar s interculturale	r la que se lo que pro	convoca			madura, al ampai ciaciones e instit	
durante el curso 2005/2006, a los fines para las que fuero		dad Autóno	ma de E	xtremadura	a, ha sido d	lestinada en su to	otalidad
2° Que los gastos genera compulsada de las factu siguientes:	•				-	•	
Y para que conste, y a los e	fectos oportun	os, firmo la	present	e,			
En	a	de			de 2006		
(SELLO)			El/la re	oresentante	e legal		
			Fdo.: _	······································			

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas económicas para la financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2005.

Los artículos 8.4 y 9.13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuyen a la Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y ejecución y funciones ejecutivas, respectivamente, en materia de sanidad e higiene y gestión de la asistencia sanitaria.

La Ley de Salud de Extremadura incide en la necesidad de fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Extremadura, las actividades de investigación sanitaria y docencia como elemento fundamental para su progreso. Lo expuesto ha adquirido si cabe, mayor vigencia tras el traspaso efectivo de funciones y servicios en materia de gestión y asistencia sanitaria y la aprobación de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo mediante el Decreto 80/2003, de 15 de julio, que incluye entre sus órganos directivos a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias con competencias en materia de formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público y diseño y evaluación de las políticas de investigación sanitarias.

Por su parte, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, regula en su Título IV la financiación para la realización de actividades formativas y de investigación sociosanitaria, concretando en el Capítulo II de dicho Título las ayudas a actividades formativas de profesionales sanitarios. De acuerdo con los artículos 3 y 32.2 del mencionado Decreto, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo la convocatoria mediante Orden de ayudas financieras para la realización durante el año 2005 de estancias formativas en el ámbito referido.

En su virtud, y a tenor de lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas individuales a profesionales sanitarios adscritos al Sistema

Sanitario Público de Extremadura para la realización durante el año 2005 de actividades destinadas a la adquisición de una adecuada cualificación y especialización que redunde en una mejora de la asistencia sanitaria y de las líneas de investigación en desarrollo, con sujeción a lo establecido en el Título I y los Capítulos I y II del Título IV del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 2.- Dotación presupuestaria.

- Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 135.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.162.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.
- 2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación

- 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden y serán presentadas por la persona interesada con el visto bueno del órgano directivo (Director General o Gerente de Área) del cual dependa. Se presentará original y dos copias, debiendo acompañarse de la siguiente documentación, que se adjuntará de igual modo por triplicado:
- a) Programa formativo de la estancia.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de adquirir competencias en las áreas para las que solicita la actividad.
- c) Memoria económica.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Curriculum vitae de la persona interesada. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo: http://e2salud.juntaextremadura.net/dgfics/
- e) Autorización y justificación del órgano directivo al que se encuentre adscrito.

- f) Autorización del centro receptor en el que va a tener lugar la estancia formativa.
- g) Declaración de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para la misma actividad, indicando la cuantía de las mismas, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.
- h) Compromiso de la persona interesada de revertir las competencias adquiridas al resto de los profesionales interesados.
- i) Documento de Alta a Terceros.
- j) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo II.
- 2. Los beneficiarios de las presentes ayudas a actividades formativas quedarán exentos de prestar garantías por el pago anticipado, el cual se podrá realizar por el total de la ayuda.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Memoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.9 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, los beneficiarios deberán dirigir a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria en la que se determinen las principales actuaciones realizadas y los conocimientos y habilidades conseguidos en la

estancia. Asimismo la memoria irá acompañada de un plan de formación para otros profesionales interesados, con el fin de transferir los conocimientos adquiridos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIA FORMATIVA

D	D.N.I	Tfno.:	
(Nombre del solicitante) Entidad: (Área de Salud o Dirección General) Domicilio particular: Localidad:			
Calle:		n°	
Ante V. I. comparece y			
	EXPONE		
Que por Orden de fecha de 2005 d n °se ha convocado la financiación de act 2005.			E.
Que a los efectos de lo establecido en la citada O -Título académico: -Puesto de trabajo: -Centro/Unidad donde desarrolla su actividad: -Entidad de la que depende: SES CSC			
Que presenta los documentos indicados en el ar que se convocan ayudas económicas para la fir para el año 2005			
Por todo lo expuesto:			
	SOLICITA		
La concesión de ayuda por un importe de	€		
En	, a de	de 2005	
El Solicitante	V ° B °: El representan	nte de la Entidad	
Fdo.:	Fdo.:		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS.

ANEXO II

D/ D a
DECLARA
En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de, por la que se convocan ayudas económicas para la financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios para el año 2005, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En a dede 2005
Fdo.:
ANTE MÍ
D/D ^a y suscribe la presente declaración. En Mérida, a de de 2005
.Fdo.:
Diligenciado ante autoridad administrativa.

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2005.

La Consejería de Sanidad y Consumo establece, entre las líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura, la encaminada a la promoción, perfeccionamiento y realización de investigación aplicada en el campo de Ciencias de la Salud como medio idóneo para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención sanitaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el III Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

En este sentido, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, regula en su Título IV la financiación para la realización de actividades formativas y de investigación sociosanitaria, concretando en el Capítulo III de dicho Título las ayudas a proyectos de investigación sociosanitaria.

Existiendo en los presupuestos de la Consejería una partida destinada a la financiación de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con los artículos 3 y 32.2 del anteriormente citado Decreto, la convocatoria mediante Orden de ayudas financieras para la realización durante el año 2005 de los proyectos de investigación en el ámbito referido.

En su virtud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo I. Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas financieras para la realización durante el año 2005 de proyectos de investigación en el marco de las Ciencias de la Salud referidos a Extremadura, y orientados de forma prioritaria a los temas contemplados en los objetivos y líneas de actuación detallados en el artículo 44 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, y con sujeción a lo dispuesto en el Título I y los Capítulos I y III del Título IV del mencionado Decreto.

Artículo 2. Beneficiarios

- 1. Podrán solicitar las ayudas organismos, instituciones y demás entes públicos radicados en Extremadura y relacionados con el área social o sanitaria que se hallen legalmente constituidos, dispongan de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o para contratar con la Administración Pública.
- 2. Aquellos proyectos que hayan sido financiados en años anteriores y deseen una nueva ayuda para este año, concurrirán a la convocatoria como si se tratara de un proyecto nuevo, aportando la documentación exigida en el artículo 4 y una memoria científica técnica de la investigación llevada a cabo hasta el momento de la solicitud. Se requerirá igualmente que cumplan las restantes obligaciones previstas en la presente convocatoria.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

- I. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 288.750 euros, de los cuales 202.125 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.442.00 y 86.625 € a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.420.00, código de proyecto de gasto 2004.18.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.
- 2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación

- 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden y serán presentadas por la persona responsable del proyecto con el visto bueno del representante legal de la entidad. Se presentará original y dos copias, debiendo acompañarse de la siguiente documentación, que se adjuntará de igual modo por triplicado:
- a) Memoria científico técnica. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo: http://e2salud.juntaextremadura.net/dgfics/
- b) Memoria económica del proyecto de investigación.

- c) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (Anexo II).
- d) Curriculum vitae de todos los investigadores. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo: http://e2salud.juntaextremadura.net/dgfics/
- e) Declaración de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el mismo proyecto, indicando la cuantía de las mismas, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.
- f) Cuando para la realización de la investigación sea necesario recabar datos personales de sujetos humanos, se adjuntará un modelo de consentimiento informado, asimismo será necesario el dictamen positivo del Comité Ético de Investigación Clínica de referencia.
- g) Cuando para la realización de la investigación se utilicen recursos de organismos tanto públicos como privados, deberá acompañarse la preceptiva autorización de dicha entidad.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo III.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Memoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.9 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, los beneficiarios deberán dirigir a la

Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria de un máximo de mil palabras, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

D. (Nombre del solicitante)	D. N. I.: Tfno.:
Entidad:	
(Organismo, institución u otro ente público)	
Domicilio particular: Localidad:	
Calle:	
Correo electrónico:	
Ante V. I. comparece y	
EX	KPONE
Que por Orden de fecha de 2005 de E. n ° se ha convocado la financiación para	la Consejería de Sanidad y Consumo, publicada en el D. O proyectos de investigación sociosanitaria.
Que a los efectos de lo establecido en la citada Orden f	facilita los siguientes datos:
-Título académico:	
-Puesto de trabajo:	
-Centro/Unidad donde desarrolla su actividad: -Entidad de la que depende: UEX SES Otr	'a:
	o 3.1 de la citada Orden de, por la que se oyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2005.
Que el equipo investigador está formado por los miemb	oros que figuran en el Anexo II (relación con firma).
Por todo lo expuesto	
SO	LICITA
La concesión de la financiación por un importe de	€
En, a de	e de 2005
, - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
El Solicitante	V ° B °: El representante de la Entidad
Fdo.:	Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS

ANEXO II

EQUIPO INVESTIGADOR

Investigador principal: Nombre y apellidos:	D.N.I.:	
Firma:		
Resto de componentes del equipo: 1. Nombre y apellidos:	D.N.I.:	
Firma:		
2. Nombre y apellidos:	D.N.I.:	
Firma:		
3. Nombre y apellidos:	D.N.I.:	
Firma:		
4. Nombre y apellidos:	D.N.I.:	
Firma:		
5. Nombre y apellidos:	D.N.I.:	
Firma:		
6. Nombre y apellidos:	D.N.I.:	
Firma:		
(Utilícense tantas hojas del Anexo II como sean necesarias)		

ANEXO III

D/ D a
DECLARA
En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación sociosanitaria para el año 2005, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En a dede 2005
Fdo.:
ANTE MÍ
En Mérida, a de de 2005
.Fdo.:
Diligenciado ante autoridad administrativa.

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan para el 2005 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Constitución Española, en su artículo 51, establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios se enmarca en la política preconizada desde la Unión Europea, en la que se está avanzando en el fortalecimiento de las organizaciones de consumidores como interlocutores sociales que contribuyen a reforzar la posición activa de los consumidores en el mercado y con ello, a la transparencia y equilibrio de éste. En este sentido, la Comisión Europea ha llamado la atención sobre la "importancia de promover Asociaciones de Consumidores fuertes".

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en el Capítulo IV de su Título I regula el "Derecho de representación, consulta y participación", estableciendo que los poderes públicos promoverán y fomentarán las organizaciones y asociaciones de consumidores configurándolas como cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que le afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

A este fin, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, regula en su Capítulo III del Título III las "Ayudas en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios", las cuales se otorgarán previa convocatoria pública, para financiar actividades, programas y proyectos que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Por su parte, el Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, recoge en su artículo 5.1 entre las competencias de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, la gestión de las subvenciones tanto a Asociaciones de Consumidores y Usuarios como a Corporaciones Locales.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con los artículos 3 y 20.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, y con el fin de lograr que las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores actúen como interlocutores sociales que contribuyan a reforzar la posición activa de los consumidores en el mercado y lograr asimismo, un consumo más responsable,

DISPONGO:

Artículo I. Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas reguladas en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, para financiar las actividades, programas y proyectos en materia de consumo, que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Artículo 2. Financiación

- Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 228.334 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.443B.489.00 y código proyecto de gastos 200418002001100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.
- 2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y las Sociedades Cooperativas de Consumidores y Usuarios en los términos establecidos en el artículo 30 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Artículo 4. Gastos subvencionables

- I. En virtud de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio corriente, las subvenciones serán destinadas a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos:
- a) Gastos de mantenimiento de la entidad tales como:
- Gastos propios del local: alquiler, consumo de agua y energía eléctrica, gastos de limpieza, comunidad, o similares.

- Mantenimiento y conservación de mobiliario, útiles, materiales de oficina, etc.
- b) Gastos de personal (retribuciones y seguridad social) indispensable para el funcionamiento de gabinetes de información y asesoramiento a los consumidores y usuarios.
- c) La realización de programas específicos de actuación sobre alguno de los puntos siguientes:
- Campañas de información y orientación sobre los derechos de los consumidores y usuarios, a través de los medios de comunicación (campañas en prensa, programas periódicos de radio y televisión, vallas publicitarias, o similares).
- Actividades, jornadas, seminarios, conferencias, etc., relacionados con la formación y educación de los consumidores, organizados por la propia federación o asociación.
- Campañas para promover el asociacionismo de los consumidores y usuarios, así como actos destinados a su expansión y consolidación.
- Programas que desarrollen proyectos encaminados a potenciar la representación y participación de las asociaciones en aquellos órganos que las leyes prevean.

Los programas serán seleccionados por los interesados que establecerán su planificación, pudiendo elegirse todos o alguno de los indicados en el párrafo anterior.

- d) La asistencia de los responsables de atención al consumidor a cursos, jornadas, seminarios, reuniones o a otras actividades de formación organizados por la Junta de Extremadura y otras Instituciones de carácter público o privado en materia de consumo.
- e) Edición de revistas y publicaciones con un contenido exclusivo en temas de consumo.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

- 1. Las entidades que pretendan recibir financiación presentarán la instancia o solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria, conforme al modelo indicado en el Anexo I, suscrita por el representante legal de la entidad, acompañada de los siguientes documentos:
- a) Documento de identificación de la persona que, en nombre de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como

mandato o poder para actuar en nombre y representación de la misma.

- b) Estatutos de la Asociación donde conste dentro de su Objetivo social, que tienen por finalidad, en el ámbito de Extremadura, la defensa de los intereses de los consumidores, incluyendo la información y educación de los mismos, bien con carácter general, bien en relación con productos o servicios determinados limitándose en las Cooperativas de Consumidores y Usuarios, a la educación y formación de sus socios.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la asociación del acta de la reunión donde se tomó el acuerdo de solicitar la subvención y la cuantía de la misma.
- d) Proyecto de actividades para el ejercicio 2005 según Anexo II.
- e) Relación de las Oficinas abiertas y funcionando en la Comunidad Autónoma, con indicación del domicilio de las mismas, personal que las atiende y su horario.
- f) Certificado del Secretario o Gerente de la entidad, con el Visto Bueno del Presidente o máximo responsable de la Asociación, en la que conste el número de socios y su distribución por provincia a la fecha de la publicación de esta Orden e incremento desde la anterior convocatoria, así como la cuota anual satisfecha por cada socio.
- g) Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 2005.
- h) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprobándose de oficio en el caso de la Hacienda Autonómica.
- i) Certificación en la que se haga constar las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el ejercicio en curso, indicando la cuantía de las mismas, según Anexo III.
- j) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo IV.
- k) Cualquier otra documentación que apoye los criterios regulados en el artículo 31.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.
- 2. El plazo de presentación de la solicitud y los demás documentos que se le adjunten, será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Comisión evaluadora y Resolución

- 1. La Comisión Evaluadora Regional, encargada de la evaluación de las solicitudes, tendrá la siguiente composición:
- El Jefe de Servicio de Consumo y Participación que la presidirá.
- Jefe de Sección de Información, Formación y Educación.
- Jefe de Sección de Normativa.
- Jefe de Sección de Control y Calidad de Mercado.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Badajoz.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Cáceres.
- Un funcionario de la Dirección General que actuará como secretario, con voz pero sin voto.
- 2. Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejeria de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Consumo y Salud Comunitaria y previo informe de la Comisión Evaluadora Regional. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura o en el Tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, y se notificará individualmente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A efectos del cumplimiento de lo fijado en los apartados I y 2 del artículo 27 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, los beneficiarios utilizarán el modelo que figura como Anexo V para remitir el Certificado de anotación contable del ingreso de las cantidades subvencionadas.

Del mismo modo, utilizarán el Anexo VI para presentar la Memoria explicativa final de realización de las actividades subvencionadas, exigida en el artículo 27.4 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segunda. En todo aquello no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejeria, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO I

Solicitud de Ayuda

D./Da		, con D.N.I. n°:,
siglascon domicilio soci		
		fax
C.I.F.:		
SOLICITA:		
Le sea concedida la ayuda de	o a las Asociaciones de Cons	realización de los programas en materiapor la que se convocan para el 2005 umidores y Usuarios en el ámbito de la
CERTIFICA:		
1º. A los efectos de la subvencio	ón solicitada que esta Asocia	ción, a la que represento, reúne todos los
requisitos exigidos en las bases	reguladoras y la convocatoria.	
2°. Que todos los datos contenido realidad	os en esta solicitud y los doci	umentos que se acompañan se ajustan a la
Asimismo SE COMPROMETE a justifica	r la subvención según lo previsto e	n las bases reguladoras.
	, a de	de 2005
(Sello de la	ı entidad solicitante y firma del rep	oresentante legal)

Entidad y cuenta donde desea recibir la ayuda:

Entic	lad	Ofi	cina		D.C	· .	Núi	nero	de c	uent	a			

ILMO. SR. DIRETOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA.

ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2005 PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACION	N GENERAL DEL PROYECTO	
PROYECTO	ENTIDAD	
NATURAI	LEZA DEL PROYECTO	
Breve descripción	BELL DELL'ACTE OF THE STATE OF	
del proyecto		
Fundamentación		
Finalidad		
Objetivos		
2,541.05		
Beneficiarios		—
Localización		

PROGRAMA DE INFOR CONSUMIDORES Y USUAR				LOS DERECHO UNICACIÓN	OS DE LOS
		ACTIVIDADES			
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
					1
Total presupuesto del Programa	de Información y (Orientación:		ϵ	

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES								
(sobre la base de datos 2004)								
MES	ESTIMACIÓN DE CONSULTAS	ESTIMAC. DE RECLAMACIONES						
Enero								
Febrero								
Marzo								
Abril								
Mayo								
Junio								
Julio								
Agosto								
Septiembre								
Octubre								
Noviembre								
Diciembre								

ESTIMACIÓN DE SECTORES (sobre la base de datos 2004)						
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS					

PROGRAM	AA DE FORMACIÓ		N DE LOS C	ONSUMIDORES	
Actividad	Destinatarios	ACTIVIDADES Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
					evaluacion
Total presupuesto del Program	ma de Formación y Ed	ucación:		€	

PROGRAMA DE FOMEN		ONISMO DE LO ACTIVIDADES	OS CONSUMI	DORES Y USUSA	ARIOS
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
					<u> </u>

Total presupuesto del Progra	ama de Fomento del aso	ciacionismo:		ϵ	

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REPRESENTACIÓN Y PARTICICPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN AQUELLOS ÓRGANOS QUE LAS LEYES PREVÉN							
***************************************		ACTIVIDADES	,				
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación		
Total presupuesto del Progra órganos que las leyes prevén:	ma de fomento de	la representación	y participación	n de las asociacio	nes en aquello		

	METODO	LOGÍA	
ACCIONEC	CRONOGRAMA D TEMPORAL	EL PROYECTO	LOCALIZACIÓN
ACCIONES	1 EMPORAL	AZACION	LUCALIZACION
	ERMINACIÓN DE RE		
RECURSOS HUMA	ANOS	RECURSOS	MATERIALES Y TÉCNICO

PRESUPUESTO					
Concepto del gasto	Financiación a través de la subvención de la CSyC (Cantidad y %)	Otras formas de financiación (especificar) (Cantidad y %)	Coste Total		

	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO					
4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	ORGANIGRAMA					

EVALUACIÓN						
LISTADO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE PIENSAN ACTIVIDADES Y COPIA DE LOS MISMOS	UTILIZARSE	EN LAS	DISTINTAS			

	VACIONES
SE ACOMPAÑARÁN CUÁNTOS DATOS, DOCUMEN	TOS Y COMENTARIOS SE CONSIDEREN OPORTUNOS
PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DEL PROYECTO I	DE ACTIVIDADES SOLICITADO
_	
En	, adede 2005
	Tido .
	Fdo.: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
	EL REFRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2005

D		te / Secretario de la Asociación
	n la localidad de	con
	() .
	· ·	,
	CERTIFICA:	
de otra Adminis	ación o Instituciónstración o Ente público o privado, nacional o internacional, para el desarrollo d de convocatoria.	
	ación o Institución	
	siguiente financiación complementaria para el desarrollo de las actividades sub a, las cuales se detalla a continuación:	vencionadas mediante la presente Orden
Т	TIPO DE AYUDA(*) ORGANISMO O ENTE QUE LA CONCEDE	CUANTÍA
		euros
*	Especificar que tipo de ayuda se ha concedido: subvención, convenio, etc.	
	/ para que conste expido el presente certificado, endede	a
	EL PRESIDENTE/ SECRETARIO	
	Fdo:	

ANEXO IV

D.	DECLARA
D	PECLARA
consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios	y como solicitante de una subvención por la que se convocan para el 2005 subvenciones en materia de s en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no estar beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley
	En dede 2005
	Fdo.:
	no de la Junta de Extremadura, comparece
En Mérida, a	de de 2005

.Fdo.:

[.] Diligenciado ante autoridad administrativa.

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

D
CERTIFICA:
Que con fechase ha ingresado en la contabilidad de la Asociación o Institución sin fin de lucro la cantidad deeuros correspondientes al(primero o segundo) pago de la subvención total concedidaeuros por la Consejería de Sanidad y Consumo correspondiente al programa de
Y para que conste expido el presente certificado, ende, adedel año
EL PRESIDENTE/ SECRETARIO
Fdo.:

ANEXO VI

MEMORIA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2005

	DENOMINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
PROYEC	СТО	ENTIDAD			

NATURALEZA DEL PROYECTO		
Objetivos		
Beneficiarios		
Metodología		
Localización		
Organigrama de la gestión		
Presupuesto		

CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACTIVIDADES						
Actividad	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación	
***************************************			×			

ATENCIÓN DE CONSULTAS (presenciales, telefónicas,), MEDIACIONES Y RECLAMACIONES (atendidas y derivadas). Número y tipo				
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre	***************************************			
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				

SECTORES			
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS		

(Acompañar gráficos en formato EXCEL tanto en el apartado anterior como en éste)

PROGRA	MA DE FORMACIÓ	N Y EDUCACIO ACTIVIDADES	ON DE LOS C	ONSUMIDORES	
Actividad	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadore de evaluación
otal coste del Programa de	Famouita v Educait			ϵ	

PROGRAMA DE FOME		ACTIVIDADES			***************************************
Actividad	Destinatarios	Fecha y lugar	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación
***************************************			****		

Total coste del Programa de	Fomento del asociacion	nismo:		ϵ	

	ACTIVIDADES			
Destinatarios	Fecha y lugar	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadore de evaluación
		,		***************************************
		Destinatarios Fecha y	Destinatarios Fecha y Coste	Destinatarios Fecha y Coste Responsable (nombre y

ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	LOCALIZACIÓN
		Charles I and Control of the Control
	1	

PRESUPUESTO				
Concepto del gasto	Presupuesto	Contabilidad	Desviación	
Personal				
Gastos de funcionamiento				
Dietas y Kilometraje				
Otros				
RESULTADO FINAL		Aportación Asociación (Cantidad y %)	Aportación Subvención (Cantidad y %)	

EVALUACIÓN			
INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO GLOBAL			

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
Se aportará todo tipo de documentación que facilite la comprensión y evaluación del proyecto, especialme importante es la documentación gráfica como programas de las actividades, folletos, carteles, fotografías, recortes prensa, pues NO SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES NO RESEÑADAS GRÁFICAMENTE
CONCLUSIONES Y ASPECTOS A MEJORAR PARA LA PLANIFICACIÓN FUTURA
CONCLUSIONES I ASPECTOS A MEJORAR PARA LA PLANIFICACION PUTURA
En, a

Fdo.: ____EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 32, de 19 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero: Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base 5 de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recogen en el Anexo II a la presente Resolución. Tercero: De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de la convocatoria, el proceso selectivo dará comienzo el día 23 de junio de 2005.

Cuarto: Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo 3º de los mencionados en el Anexo I.

Quinto: Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP-PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la base 1.3 de la citada Resolución, en el Anexo III se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de las diferentes Especialidades.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

El Director General de Política Educativa (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999 DOE nº 152 de 30 de diciembre), FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

CUERPO: MAESTROS

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ

ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE

TRIBUNAL N.: 1
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BENITEZ MERINO, JOSE MIGUEL

VOCALES: ARDILA NUÑEZ, ANTONIA MARIA

BAENA ALCALA, JOSEFA BALTASAR ALFONSO, PILAR BERMEJO BELLIDO, BLANCA TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

ROMERO CERON, M. DEL CARMEN

GONZALEZ BENEGAS, JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ, JESUS GONZALEZ GONZALEZ, YANIRA GUILLEN VALAER, M. CRUCES ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE

TRIBLINAL N . 2 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CONDE SERRANO, PURIFICACION

VOCALES: BERMEJO CORDERO, GEMA ISABEL BORREGUERO REDONDO, Mª ELENA

BUENO SANCHEZ, JOSE MANUEL

CACERES LEON, MONICA

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARMILLA MANCHO, LAURA VOCALES: CALERO CASCO, ANA Mª CAMPOS VENTURA. JUAN

> CANO CARRASCO, M. ANGELES CAÑAMERO ORTIZ, ASCENSION

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MURILLO GOMEZ, M. CARMEN

VOCALES: CARRASCO ORTIZ,M. ROSARIO CASADO CAO, MANUELA E.

CONTRERAS GARCIA, FRANCISCA CUELLAR SERNA, MANUEL

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ADAME VIERA, M. ANGELES

VOCALES: DELGADO PEREZ, MERCEDES DIAZ MAYO, M. ANGELES

DOMINGUEZ SANCHEZ, M. ROCIO FERIA ALTAMIRANO, MARIA DOLORES

TRIBUNAL N.: 6 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VITE GARCIA, DIEGO ENRIQUE

VOCALES: FERNANDEZ CABANILLAS, MARINA

FERNANDEZ GONZALEZ, DIEGO FRAGOSO TORRES, RAQUEL GALLARDO GIRALDO, JOSE

TRIBUNAL N.: 7 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AMAYA LOZANO, PURIFICACION

VOCALES: GARCIA MORENO, GUADALUPE

GARCIA PRETEL, ANA GARCIA RODRIGUEZ, EMILIA

GODOY MOLANO, PAULA

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUISADO GONZALEZ, PEDRO

VOCALES: VERA GALLEGO, ROSA LAURA

VERA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL VICENTE COLLADO, FRANCISCO VIGARIO TRENADO, MANUEL

TRIBUNAL N.: 2 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOZANO REY, AGUSTIN

VOCALES: VILA ROMAN, JOSE MANUEL

> YONAMINE MORENO, JAIME ZAMBRANO CALLE, FCO. JORGE ABELLO HERMOSILLA, ASCENSION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO

VOCALES: GUTIERREZ BENITO, SARA

GUTIERREZ VEGA, ANA HABAS NUÑEZ, EMILIA HIDALGO GIL, JULIANA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

ADAME VIERA, ANTONIA F. PRESIDENTE:

JIMENEZ GARCIA, ALICIA VOCALES: JIMENEZ UCEDA.M°JESUS

LEDESMA BECERRA, SARA

LEYVA PEDRAJAS-BLANCO, M. CARMEN

TRIBLINAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BUENO SANCHEZ, Mª PILAR

VOCALES: LOPEZ GUTIERREZ, JUAN LUIS

LOPEZ LEITON, M. DOLORES LOZANO DIAZ. CARMEN LUCAS SANCHEZ, JOSE MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MOLINA CUELLAR, SELINA

VOCALES: MANCERA PEREZ, M. ISABEL MANTECA RODRIGUEZ, JORGE A.

MARQUEZ BRONCANO, RAQUEL MARQUEZ CHAMORRO, MARIA LUISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GIL DELGADO.M.ASCENSION

VOCALES: MARTIN LOPEZ, MARIA JOSE

MATEO SANCHEZ, CORONADA MENDEZ GARCIA, RAQUEL MESIAS ZAFRA, OLGA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GIMENO CABANILLAS, ROCIO

VOCALES: MILLAN PALOMINO, ANGEL GABRIEL

MOLINA POLO, JUAN JOSE MONGE ROMERO, JOSE M. MORALES VINAGRE, ANTOLINO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GONZALEZ ORTEGA, LOURDES

BLAZQUEZ JIMENEZ, ARTURO **VOCALES:**

BORENTE GONZALEZ, RAMON BOTE GONZALEZ, INMACULADA BUENO RECIO, ANTONIO F.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCO GIRALDO, JOSE ANTONIO

VOCALES: CABALLO GARCIA, M. INMACULADA

CABANILLAS BAENA, JUAN FRANCISCO CABANILLAS RUIZ, MARIA JOSEFA

CABEZAS MATEOS, EMILIO

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

TRIBUNAL N.: 3 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MERA BRAVO, GREGORIO E.

VOCALES: ACEDO SANCHEZ.JOSE

AGUILAR MORGADO, MANUEL

ALCANTARA MARTINEZ, Mª CRISTINA

ALCON FRUTOS, MIGUEL

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ TORREÑO, ANTONIO VOCALES: ALGUACIL ORTIZ. FERNANDO

> ALIAS GALLEGO, DIEGO M. ALMENDRO MERINO, VICENTE ALVAREZ GERMAN, YOLANDA

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PAREJO MANSILLA, FERMIN

VOCALES: ALVAREZ LOPEZ, VICTOR ALVEZ BARRERO, GUADALUPE

AMAYA CUELLAR, BENITO ANDRADES ROSADO, Mª. MAR

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MACIAS DIAZ ABEL

VOCALES: ARAGÜETE ROMERO, MANUEL JOSE

ARENAS RUEDA, JUAN A. ARIAS JIMENEZ, FRANCISCO ARROYO EGIDO, JULIAN

TRIBUNAL N.: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MENDEZ GUZMAN, QUINTILIA

VOCALES: ARROYO MONTES DE OCA, JULIAN

ARTALOYTIA GARCIA-LORENZO, MANUEL JESUS

ATANASIO GOITIA, ELISA BARBERO GARCIA, AURORA

TRIBUNAL N.: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

LOPEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS

VOCALES: BARBERO ZURITA, NURIA BARRAGAN LASO, LUIS MANUEL

BARRERO CUADRADO, RAFAEL M. BARROSO CARRETERO, FRANCISCO

TRIBUNAL N.: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ ROCHA, REYES

VOCALES: BARROSO LIMA, RAMON BATALLA GOMEZ, M. ANGELES BAUTISTA BARRAGAN, MANUEL

BECERRA MUÑOZ, LORENZO

TRIBUNAL N.: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: UTRERO UTRERO MANUEL VICENTE

VOCALES: BENEGASI CARMONA, ISABEL MARIA

BLANCO CASQUERO, MANUEL

BLANCO SANCHEZ, MIGUEL BLAZQUEZ ENTONADO, ENRIQUE TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GUIJARRO MORA, M. ADORACION

VOCALES: CACERES GOMEZ. SALUSTIANO

CACERES GOMEZ-CORONADO, CARLOTA

CACHO PINILLA, TERESA

CALDERON OLIVA, HORACIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MACIAS, CAMILO

VOCALES: CALDITO AUNION, AURORA CALERO MANCHON, AMPARO

CALLE GALAN, FRANCISCO CANO CAÑADA, JUAN ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CARMONA PELAEZ, ROSA M

VOCALES: CARO HERNANDEZ, MANUEL

CARRILLO MELLADO, DIEGO CASADO RUIZ, JUAN FCO.

CASIMIRO CUELLAR, FRANCISCO M.

TRIBUNAL SUPLENTE

HERNANDEZ PIZARRO, JOSE MIGUEL PRESIDENTE:

VOCALES: CASTILLO LAJAS, SARA

CEBRIAN BERMEJO, M. DEL CARMEN

CENDRERO RISCO, EMILIO CERRO LEDO, FRANCISCA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ SERRANO, CESAR

CHANCLON BARBANCHO, MIGUEL VOCALES:

CHAVES PEREZ, FRANCISCA CID PRIOR, MARIA JOSE

CID DE RIVERA CASTELAO, MANUEL JULIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERRERA LEBRIJO, M. DEL CARMEN

VOCALES: CIUDAD SANCHEZ, JUANA

CONDE SOLIS, VICTORIANO CORONADO ZAMORA, CATALINA COSME ORTEGA, DAVID

TRIBUNAL SUPLENTE

RODRIGUEZ TRINIDAD, FRANCISCO PRESIDENTE:

VOCALES: CRUZ GUTIERRO, JOSE LUIS CRUZ MORCILLO, ALBERTO

CRUZ ZAMBRANO, MARIA DE LA CUADRADO ALONSO, JUAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEREZ TREJO, FRANCISCO

VOCALES: CUADRADO CHAVES, M. TERESA

> CUBILES CALLE, CARLOS DAVILA BLAZQUEZ, JOSE DELGADO BARRAGAN, MARIANA

BLAZOUEZ MATIAS.ROSA

VEGA GONZALEZ, CONCEPCION

VELASCO CEREZO, M. LUISA

VENEGAS VENEGAS, M VICTORIA

BORREGO VAZQUEZ, MILAGROSA

VERA GONZALEZ, MARIA DEL ARA

HONTANILLA REBOLLO, VICTORIA

VILLALON CASAS, JULIA MARIA

VIVAS SANCHEZ, MARIA JOSEFA

VILLALON CASAS, AURORA

CRUZ CASTRO, MONICA

ZAMBRANO CARRO, AGUSTINA

ZAMORA PEREZ, CONCEPCION

DAVILA SANCHEZ, CONSUELO

ACEDO HIDALGO, M. TERESA

AGUILA BLANCO, ISABEL M.DEL

GARCIA GARCIA, JOSE MARIA

AGUILAR GORDILLO ESTRELLA

AGUILAR QUILES, M. EUGENIA

ALBARRAN LORIDO, INOCENCIA

MORENTE MONTENEGRO, JUAN BOSCO

ALBARRAN PEINADO, FRANCISCO

ALMODOVAR ARENAS, M. MERCEDES

ALCALA COBALEDA, ELVIRA

ALFONSO GONZALEZ, GEMA

AGUILAR PALACIOS, ANA

ZARZA MARTOS, MONICA

ACERO LOZANO, JULIA

ZAMORANO MARTINEZ, MARIA TERESA

ZAMBRANO RODRIGUEZ, ANA

VILLAIZAN MULERO, MARIA DEL MAR

VERA BLANCO, AMELIA

VERA CARQUES, JUAN

VILES PIRIS, MANUEL

VELASCO VILLAR, CARMEN

TRIBUNAL N.: 1 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 2 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 3 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 5 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 6 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 7 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 8 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

SALIDO TERCERO, SAGRARIO ALONSO DIAZ MANUELA

ALVARADO FERNANDEZ DIONISTO ALVARADO ROMANO, JUAN MARIA ALVAREZ CUADRADO, M. PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CABEZAS NARCISO, ELENA

CABEZON RUBIO, M. ESTHER CABRERA SANCHEZ, JOSEFA CACERES CANDELA, ANA

CALDERON MATITOS, ANTONIO

MELO SERRA ALFONSO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CAGIGAS LOPEZ, PILAR

CALDERA TEJEDA, MARIA MICAELA CALDERON VELARDE, M. GUADALUPE CALERO ALVAREZ, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CALLE BUENADICHA, M. JESUS DE LA CALLE GALAN, M. LUISA

CALVENTE MANOTAS, JOSEFA CALVO GARCIA, M. JOSE

BARRERA DIAZ, FRANCISCA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CALVO MARTIN, M. TRINIDAD CALVO MARTINEZ LUISA CALVO TIMON, MARIA FERNANDA

CALZADO VARGAS.AGUSTINA

BERROCAL GAMERO, M. MERCEDES

IGLESIAS REDONDO, JOSE DOMINGO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CAMPOS BOLA, JULIA CANELADA CANO, DIEGO

CANO GONZALEZ, M. DE LOS REYES CANTERO DOMINGUEZ, SUSANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES -

COSTILLO RODRIGUEZ, MANUELA

CAPELLA ALVAREZ, MARIA TERESA CARBALLOSA GONZALEZ, M. TERESA CARBONELL RUIZ, M. ANGELES CARMONA BENITEZ, M. CONCEPCION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BELLORIN SIERRA, RAQUEL ROCIO

VOCALES:

CARMONA CARMONA, ANTONIA CARMONA CARMONA, INES M. CARMONA DURAN, M. CARMEN CARMONA SANCHEZ, ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

GAJARDO BUZON, VANESSA

VOCALES:

CARMONA SANCHEZ.M ENCARNACION CARMONA SANCHEZ, M. FUENSANTA

CARO CERRO, JULIA CARO VIERA, M. ISABEL

TRIBUNAL N . . 9

VOCALES:

TRIBUNAL TITULAR PRESIDENTE:

SIERRA PRIOR JOSE

ALVAREZ GARCIA-VERDUGO, M. CRISTINA ALVAREZ GOMEZ, ANGEL ANTONIO

ALVAREZ GOMEZ, LUISA

ALVAREZ MACHO, M. DEL ROSARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PINILLA SANCHEZ, GEMA

VOCALES: CARRANZA CARICOL, AURORA

CARRASCO BENITEZ, JUSTO CARRASCO CARRASCO, M. INMACULADA CARRASCO GONZALEZ, MARIA YOLANDA

TRIBUNAL N.: 10 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESTEBAN CABALLERO, M. SOLEDAD

VOCALES: ALVAREZ MORAN, M. JOSEFA

> ALVAREZ MORENO, CARMEN ALVAREZ REYES, ISABEL M. ALVAREZ SANCHEZ, EMILIA

TRIBUNAL N.: 11 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA PASCUA, M. ISABEL

VOCALES: ALVAREZ TONCAS, ANGELA

ALVAREZ ZAMBRANO, ANGELA AMADOR GALEAS, M. CARMEN

AMAYA RICO, M. CONSOLACION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HOLGADO RAMAJO, M. SALVADORA

VOCALES: CARRASCO RODRIGUEZ, LUISA CARREÑO CASTAÑO, ESPERANZA

CARRETERO LOBATO, ISABEL CARRION SANTOS, ASCENSION M

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ SERRANO FELISA

VOCALES: CASARES GUERRA, ROSA MARIA

> CASATEJADA GONZALEZ, CARMEN CASCO ASENSIO, ISABEL

CASILLAS FLORES, MARIA PILAR

TRIBUNAL N.: 12 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PARDO MARTIN. JOSE MANUEL

VOCALES: AMBRONA LEDESMA, M. ENCARNACION ANDRADE PIÑANA, ENCARNA

ANGOÑA RANGEL, M. JESUS ANTOLIN MATEO, M. DOLORES TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CUENDA SANTERVAS MERCEDES

VOCALES: CASTAÑO PAEZ, DOLORES

CASTILLA CALVO, M. DEL CARMEN CASTILLO DURAN, MARIA CARMEN CASTILLO GALLARDO, JOSEFA

TRIBUNAL N.: 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROJAS CONTRERAS, M. DEL PILAR

VOCALES: ANTUNEZ SILVA, MANUELA

APARICIO GALLEGO.Mª ISABEL ARDILA MENDEZ, MARIA TERESA ARENAS RINCON, JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ESQUIVEL NESTAL, M. LUISA

VOCALES: CEBALLOS FERNANDEZ, FERNANDA

CEBRIAN JARDIN, JUAN RAMON CEBRIAN ORDIALES, M. DEL PRADO CERRATO HORRILLO, ANA MARIA

TRIBUNAL N.: 14

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SEGURA GONZALEZ.M. DEL CARMEN

VOCALES: ARIAS GONZALEZ LUISA MARIA

> ARNAO DIAZ, JULIA ARNAO DIAZ, M. ISABEL ARNELA GARCIA, M. CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALVAN PORRAS, ANTONIO

CHACON GARCIA JUAN VOCALES:

> CHACON MAYORDOMO, M. LUISA CHAVERO NOGALES, ROSARURA CIDONCHA CIDONCHA, PEDRO

TRIBUNAL N.: 15

TRIBUNAL TITULAR PRESIDENTE: VENTURA ROSADO, ANTONIA

VOCALES: ARREDONDO CARPIO, RAUL ARRIBAS LORIGA, M. JESUS

ARROBA CONSTANTINO, MONTSERRAT

ARROYO GOMEZ, NATIVIDAD

TRIBUNAL SUPLENTE

GUERRERO TEJADA, M. DOLORES PRESIDENTE:

CIVANTOS SANCHEZ, M. DEL PILAR VOCALES: CLAVER CRIADO, M. DOLORES

CONSTANTINO CABANILLAS, MARIA EULALIA COPIN CASTAÑO, M. DEL CARMEN

TRIBUNAL N.: 16

TRIBUNAL TITULAR PRESIDENTE: ABRIL PAEZ, BENIGNA

VOCALES:

ASENSIO RODRIGUEZ, CATALINA ASTILLERO GONZALEZ, FERNANDO JOSE

ATANASIO GOITIA, ANA

BALANZATEGUI GARCIA, MARIA JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RAMOS FERNANDEZ, MERCEDES

VOCALES: CORBACHO ANTEQUERA, M. CARMEN

CORBACHO MOLINA, ANTONIA CORDERO MARISCAL, ALICIA CORDERO ORTEGA, Mª. SOLEDAD

TRIBUNAL N.: 17 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ ESPINOSA, MARIA DOLORES

VOCALES:

BALSERA BALSERA, CRESCENCIA BAÑAS TROCA, JOSEFA

BARQUERO ORTIZ, LUISA BARRADO GIL, MILAGROS

TRIBUNAL N.: 18

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REGODON POBLADOR, BEATRIZ

VOCALES:

BARRAGAN QUIROS, GUILLERMINA BARRANTES SOLIS.M. MONTAÑA BARRENA GALAN, CLAUDIA

BARRERA BARRERA, PALOMA

TRIBUNAL N.: 19 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARIN GARCIA, MARIA CARMEN

VOCALES:

BARRERO DOMINGUEZ, CONCEPCION BARRIENTOS LOPEZ, EVA MARIA BARTOLOME PROTASIO, ENRIQUETA BAYOLL SERRADILLA, AIDA TERESA

MARTINEZ ROJAS, MARIA LUISA

BECERRA CORDERO, M. DOLORES

BEJAR MARTIN, M. DEL PILAR

BEJARANO MORALES, M. JOSE

RAMIRO CASTUERA, M. JESUS

BENITEZ MOLERO, M. SOLEDAD

BENITEZ SABUGAL, REMEDIOS

BEJARANO SANCHEZ.MARIA PRADO

BELINCHON GARCIA, MARIA JOSEFA

RODRIGUEZ SEGURA, TERESA JOSE

BERMEJO DOMINGUEZ, Mª DOLORES

BERNAL LOPEZ, MARIA DOLORES

QUINTANILLA BURGOS, ANTONIA

BLANCO CABALLERO, MARIA ELENA

BISH MERCHAN, ALICIA M.

BLANCO GORDILLO, ESTRELLA

MAQUEDA LOZANO, NATIVIDAD

BLANCO BELLA, FIDELA

BERNAL GOMEZ, MARGARITA

BERNAL SALGADO. FELIX

BECERRA NORIEGA, M. GUADALUPE

TRIBUNAL N.: 20 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 21 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 22 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VOCALES:

TRIBUNAL N.: 23 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL N.: 24 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

VOCALES: BLANCO MUÑOZ, ANA BLANCO SILVERO, MARIA JOSEFA

BLAZQUEZ HORRILLO, VISITACION BOGEAT GARCIA, MARIA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BOTE MARTIN.M. DEL CARMEN

VOCALES: CORONADO RUIZ, BLASA ASUNCION CORRALES DE LA CRUZ, JOSEFA CORRALIZA GALLEGO, ANTONIA CORRALIZA VELASCO, AMPARO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CORREA RODRIGUEZ, MANUELA CORTES BAQUERO, MARIA VICTORIA CORTES ESPADIÑA, MARIA ANTONIA

BRAVO RODRIGUEZ, M. CARMEN

CORTES GUERRA, CRISTINA

CORTES ROMERO, MILAGROS CORTES ROMERO, M. JOSE

CORTES SANCHEZ, M. ADELA

BRAVO RUBIO, M. JOSEFA

BRAJONES LANZAS, M. ANGELES

CORREA CABEZAS, ANGEL MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CORZO SANTOS, JULIA ANTONIA CRESPO HURTADO, ANA BELEN CRISOSTOMO NUÑEZ, EMILIA

CORVILLO REPULLO, M. DEL PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CUENCA GARCIA, BELEN CUMBRERAS GIRALDO, CINTA CUMPLIDO GUTIERREZ, CONSUELO DAVILA BLAZQUEZ, MELITONA

BUENO JIMENEZ, M. EULALIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESTDENTE . VOCALES:

BUENO LLANOS M. SOLEDAD

DAVILA GONZALEZ, MARIA JULIA DELGADO AMAYA, ANGELES DELGADO GARCIA, ENCARNACION DELGADO GUERRERO, ENRIQUE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VOCALES:

CABALLERO DIAZ, OLGA M.

DELGADO IGLESIAS, M. DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ, ALFONSA DELGADO SIMOES, JOSEFA DIAZ ALBERT, FRANCISCA ROSA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CABALLERO ORTIZ, LUIS LORENZO DIAZ ESTEBAN, ROSA MARIA

VOCALES:

DIAZ GALLARDO, ISABEL DIAZ GALLARDO, MARIA VICTORIA

DIAZ MOLINA, INES M.

TRIBUNAL N.: 25
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ PEREZ.SANTIAGO

VOCALES: BOHOYO MARIN, MARIA MERCEDES
BORJA SANCHEZ, LUCIA

BOTE BONILLA, M PURIFICACION CABANILLAS NUÑEZ, MARIA PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CABALLERO VIERA, MARIA PILAR

VOCALES: DIAZ SANCHEZ, CANDELARIA
DIAZ SANCHEZ, JULIA

DOMINGUEZ APARICIO, M. LORENZA

DOMINGUEZ ARIAS, CARMEN

PROVINCIA: CACERES

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

TRIBUNAL N.: 1
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HERNANDEZ PUERTAS, MATIAS

VOCALES: VEGA NARANJO, ANA B.

VEGA TALAVAN, M. AROA

VENTURA ROMERO, FRANCISCO J.

VICENTE LUIS, HIGINIO

TRIBUNAL N.: 2
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MERIDEÑO NEVADO, ANTONIA

VOCALES: VICENTE RIVERO,M. PAZ
VIEJO CALZADO,M.DEL CARMEN

VILLARROEL MORENO, SUSANA VIVAS RODRIGUEZ, JOSE JAVIER

TRIBUNAL N.: 3
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PAÑERO MATEOS, SOLEDAD

VOCALES: ABELLAN GALAN, ELENA

ACEVEDO ROMERO,M° DEL CARMEN AGUILAR MONTAÑO,ESTHER MARIA ALCON GONZALEZ,M. ISABEL

TRIBUNAL N.: 4
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LLERA MENDEZ, BELEN

VOCALES: ALEGRIA BALLESTEROS, GUADALUPE

ALONSO CARRONDO, ALMUDENA ALONSO IGLESTAS, ELENA MARIA ALONSO PEREZ, ANGELICA

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE:

PRESIDENTE: PALACIOS GARCIA, FRANCISCA

VOCALES: ALVIZ MORENO, JOAQUIN
AMO PARRA, ESPERANZA DEL

AMO PARRA,ESPERANZA DEL AMOR LOPEZ,JESUS M. AMOR RODRIGUEZ,ANA MARIA

TRIBUNAL N.: 6
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESTEBAN DEL VADO, JOSE LUIS

VOCALES: ANTUNEZ GARCIA, TERESA
ARIAS MORENO, LUCINIO
AVILES CABRERA, EVA

BAÑEGIL PALACIOS, MARCELINA

BARROSO POLO, JESUS PEDRO

TRIBUNAL N.: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ FUENTES, JOSE CARLOS

VOCALES: BARBERO MATILLA,M. ANTONIA
BARRAGAN FERNANDEZ,FRANCISCO
BARRIGA GUERRA,M. MAGDALENA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IGLESIAS VENTURA, ESTHER

VOCALES: CALZADO COSTUMERO, FLORENCIA
CAMACHO TENES, EMILIANO

CANCHO PABLOS, JUAN R. CARBALLO DIAZ, M. LUISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SALVADOR SEVILLANO, JOSE M.

VOCALES: CARMONA BLANCO, ANGELA I.

CARRALERO RINO, M.LUISA CARRASCO HERRERO, TERESA CASCO OLIVENZA, MIGUEL ANGEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA NEVADO, JULIO

VOCALES: CASTILLO LAJAS, MARIA

CEBRECOS BROGERAS,M.EULOGIA CHAVES PULIDO,M. SOLEDAD CLAVERO SANCHEZ,SONIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: JIMENEZ ORTIZ,M. SILVIA

VOCALES: CLEMENTE GAR

CLEMENTE GARCIA, CONSUELO COLLADO ROMAN, M. MONTAÑA COLLAZOS PEREZ, GUILLERMO COLOMBO MESA, M. PUERTO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLAZQUEZ CARPALLO, MIREYA

VOCALES:

CORDERO DELGADO, ROSA
CORDERO JIMENEZ, LUIS M.
CORDERO MORALES, M. MILAGROS
CORDERO RUIZ, ANA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLAZQUEZ FRAILE, SOLEDAD

VOCALES: CORRALES FERNANDEZ, M. CRUZ
CORRALES GRANADOS, LUIS A.

CORRALIZA SOLOMANDO, M. MERCEDES

CREHUET BERNALDEZ, BELEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLAZQUEZ MARISCAL,M. JOSE

VOCALES: CRIADO DIAZ, JOSE LUIS

CUADRA ZAMARREÑO, M. DEL PILAR CUADRADO SOJO, ROSA ANA CUENCA GOZALO, M. ELENA ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

TRIBUNAL N.: 8 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

TRIBUNAL SUPLENTE

REINO CANTERO, VERONICA VOCALES: BERMEJO ESCOBAR, CONCEPCION

BERROCAL CARRILLO, M. PILAR BORDALLO FERNANDEZ, ANA MARIA CALBARRO MORALES, PEDRO

VOCALES: DAVILA FERNANDEZ, ANA R. DAZA EXPOSITO,M° PAULA DELGADO DURAN, VICENTA DELICADO CRUZ, GUADALUPE

PRESIDENTE:

ESPECIALIDAD: MUSICA

TRIBUNAL N.: 1 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AGUNDEZ GOMEZ DIEGO

VOCALES: VICENTE MARTIN, CARMEN VICENTE MIGUEL, M. CARMEN ZAMARREÑO IGLESIAS, JOSE LUIS ACERO MANZANO, M. DOLORES

TRIBUNAL N.: 2 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALOMON ROMAN, MAXIMO

VOCALES: ALONSO PEREZ, M. RAISA ALVAREZ LORENZO, M. CARMEN ALVAREZ MORENO, M. MAR

ARIAS GONZALEZ.M. JESUS

TRIBUNAL N.: 3 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARROSO CLEMENTE, M. LUISA

VOCALES: ARRIBAS GODOY, M. CRUZ AVIS GONZALEZ, M. PAZ

BAENA MONTERO, MARIA LUZ

BALLESTEROS BALLESTEROS, CARLOS ALBERTO

TRIBUNAL N.: 4 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ LIVIANO, M. PILAR **VOCALES:** BARBERO BARBERO, JESUS M. BARRANTES MOZO, M. JOSE BERMEJO CASTRO.ALICIA

BETORE LOPEZ, ANA CARMEN

TRIBUNAL N.: 5 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CLEMENTE SERRANO.Mª VICTORIA

VOCALES: BRIZ LOPEZ, LAURA MARIA BUENO HERRERO, BEATRIZ MARIA BUENO PALLERO, MYRIAM

BULNES GARCIA, M. JACINTA TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR PRESIDENTE: GASPAR TORRES, VICENTE

VOCALES: CALERO GONZALEZ, MONSERRAT CAMBERO SANCHEZ, M. PAZ DELGADO CORRAL RAFAEL

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA

TRIBUNAL N.: 1 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PLAZA FLORES, ARTURO

VOCALES . ZURDO ROBLES, SANDRA ALBA GARRIDO, RAQUEL

ALVAREZ DIEZ, M. ASUNCION ANDRADA BAZAGA, M. ISABEL

DIAZ RAMA, M. INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CASILLAS JULIAN, M. CARMEN

VOCALES: DOMINGUEZ MORCILLO, ANGEL DUARTE GONZALEZ, FRANCISCO ESTEVEZ PEREZ, MONTAÑA

FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

COBOS JIMENEZ, INES PRESIDENTE:

FERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL VICENTE VOCALES:

FUENTES PEREZ, RAQUEL GALAN GUTIERREZ, ANGELICA GARCIA RIVERA, MERCEDES

BODAS DEL MAZO, INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: COLMENERO CORDEIRO, FRANCISO J.

VOCALES: GARCÍA GOMEZ, PATROCINIO GIZ GARCIA, M. SOCORRO

GOMEZ BERROCAL, ANUNCIACION

GOMEZ DIEGUES, RUTH

TRIBUNAL SUPLENTE

CORCHERO BARRIGA, TERESA PRESIDENTE:

GOMEZ HORNERO, ISABEL MARIA VOCALES:

GONZALEZ PAEZ, M. JESUS GUTIERREZ MACIAS, M. CONCEPCION HERRERO CALLE, PATRICIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CORDOBA RONCERO JOSE A.

VOCALES: JAREÑO OUILES, M. ANGELES LEANDRO ARRIBAS, GLORIA LEON CARRONDO, M. FLOR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CORES VAZQUEZ, JAIME

VOCALES: MARIN PECOS, FELICIANO MARQUEZ SANCHEZ, MANUEL A.

MARTIN ANDRADA, ANA M. MARTIN GARCIA, JUAN JOSE

LORENZO MONGE, MARIA CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DELGADO PUCHE, ANA ISABEL

VOCALES: MATEOS-APARICIO GALLEGO, PETRA M.

> MENA REGODON, LORENZO MIGUEL MANZANERO, M. CARMEN DE

MILLAN LEON, CAROLINA

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA

TRIBUNAL N.: 2
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ BUENO, M. JOSEFA

VOCALES: APARICIO HERNANDEZ, TERESA C.

AREVALO ACERA,M.MILAGROS BATUECAS BATUECAS,M. MAR

BERMEJO CASARES, ANA MARIA R.

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: PEREZ DE CACERES.AFRA

THE DE CHODICE, METER

VOCALES: BERNABE DOMINGUEZ,M* ISABEL
BORRELLA ROMAN,M.ISABEL
CALLE HERNANDEZ,ANA B.

CANELO SANCHEZ, INMACULADA

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ COLLADO.M.LUZ

PRESIDENTE: SANCHEZ COLLADO, M. LUZ

VOCALES: CARMONET RAMOS, JAVIER
CARO RODRIGUEZ, FELIPE
CASTAÑO CASTAÑO, CARLOS J.
CHASO CRIADO, SANTOS

TRIBUNAL N.: 5
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VICENTE GARCIA DE LA TRENADA, M. TERESA

VOCALES: DIAZ COSTALES, NOELIA
DOMINGUEZ SERRANO, ARGEME
ENCINAS JIMENEZ MARGARITA

ENCINAS JIMENEZ,MARGARITA FERNANDEZ ARAUJO,ADELA

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ SILVA, M. DOLORES

VOCALES: FERNANDEZ ARAUJO, FLORENCIO

FLOREZ BARCIA,M.TERESA FUENTES GARCIA,ASCENSION FUENTES SANCHEZ,JUAN JESUS

TRIBUNAL N.: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ MONJE M. DEL

PRESIDENTE: PEREZ MONJE, M. DEL CARMEN

VOCALES: PUENTES SANCHEZ, M. ISABEL

GARCIA CALAMONTE, FCO. JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, GEMA GARCIA GONZALEZ, FAUSTA

TRIBUNAL N.: 8
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DIAZ FONDON, JOSE LUIS

VOCALES: GIL MAYA, CLARA VANESA

GOMEZ BLAZQUEZ, ELENA GOMEZ MANIBARDO, DOMINGO GOMEZ ZANCA, M. PILAR TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IÑIGO GARZON, M. EVA

VOCALES: MONTERO GARCIA, M. ARGEME

MORALES MARTIN, M. TERESA MORENO VICENTE, MARCELO MOSTAZO CASTELA, JUANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CABALLERO SOLIS.M. ISABEL

VOCALES: MUÑOZ HERNANDEZ, M. DOLORES

ORANTOS MIGUEZ, M. GUADALUPE
PANIAGUA LLORENTE, M. ROSARIO
PANTRIGO CLEMENTE, M. CONCEPCION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RIOS AGUDO, M. TERESA

VOCALES: PASTOR VILLEGAS, GUADALUPE

PAZ SOLIS, MIGUEL
PEÑA MARTIN, M. DOLORES
PEREZ BERROCAL, ASUNCION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RUIZ DELGADO, ISABEL

VOCALES: PICAPIEDRA PUGA, M. PILAR

PLASENCIA MARTIN, M. LUISA PUENTE VEGAZO, M. SALUD DE LA PULIDO CORDERO, MERCEDES

,

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SEIJAS CARRIL, M. MERCEDES

VOCALES: RAMIRO SANROMAN, ALMUDENA

RAMOS IZQUIERDO, PEDRO RAMOS PRIETO, SEVERIANO RAMOS VICENTE, M. SOLEDAD

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LAZARO MATEOS, M. ISABEL

VOCALES: REJAS RODRIGUEZ, MARIA TERESA

RIESCO GONZALEZ,ISMAEL RODRIGUEZ MORDILLO,DIOSDADO RODRIGUEZ PEREZ,M.FRANCISCA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LEBRIJO CARRASCO, MANUEL

VOCALES: RONCERO VAZQUEZ, ANA I.

RUBIO MARTINEZ, JOSE MIGUEL SALAS COLLAZOS, M. ISABEL SAN CIPRIANO SANTOS, ALEJANDRO

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA

TRIBUNAL N.: 9 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GRIJALVO MANRIOUE, JUAN C. VOCALES: GONGORA CRESPO, JUAN MIGUEL GONZALEZ ARRIBAS, M. ELENA GONZALEZ CARRILLO, ANA I.

GONZALEZ MAJADA, M. JESUS

TRIBUNAL N.: 10 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: IGLESIAS TALAVAN, AGUSTINA VOCALES: GONZALEZ MORENO, M. ISABEL GORDO GONZALEZ.M. ANGELES GREGORI SANCHEZ RAFAEL GUERRA GUERRA, M. CARMEN

TRIBUNAL N.: 11 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JESUS HOLGADO, M. TERESA VOCALES: HERNANDEZ CANTERO, MACARIO IGLESIAS ALONSO.M.BELEN JUNCO PANADERO, BENITA MACEDO GARCIA, JOAQUIN

TRIBUNAL N.: 12 TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENO FACUNDO, JUAN VOCALES: MAESTRO DEL OLMO, M. JOSEFA

MARIN BERNAL, M. LOURDES MARTIN GARCIA, HELIODORA MARTIN MARTIN, JUAN FRANCISCO TRIBUNAL SUPLENTE

LEDO FERNANDEZ TERESA PRESIDENTE: VOCALES: SANCHEZ ACERO, ELISA J. SANCHEZ BLANCO, M. JOSEFA SANCHEZ BLANCO, MANUEL

SANCHEZ SANCHEZ, M. INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOPEZ MENENDEZ, ANA B. VOCALES: SANCHEZ SERRANO, MERCEDES

TORRES ALONSO, MARCIANA TOVAR ORDIALES, M. MAGDALENA TRIGUERO CAMINERO, M. INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOZANO LEON.M. BELEN VENEGAS LOPEZ, INMACULADA VOCALES: VILLACE BURGOS, M. CONSUELO

VILLAR ALGABA, ANTONIO VINAGRE ESLAVA, JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LUDEÑA POLO, FRANCISCA A.

VIZCAYA GONZALEZ, Mª DOLORES VOCALES: ALBARRAN ALVAREZ. ISABEL

ALBARRAN LORIDO, M. DOLORES ALEJANDRE CALVIÑO, JULIO

ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Primero. Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo. Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número I y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero. Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número I y el presidente y el primer vocal del tribunal número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número I.

Cuarto. Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número I. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número I.

Quinto. Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

ANEXO III

CUERPO DE MAESTROS			
ESPECIALIDAD LOCALIDAD			
AUDICIÓN Y LENGUAJE			
EDUCACIÓN FÍSICA	BADAJOZ		
EDUCACIÓN INFANTIL			
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS			
MÚSICA	CÁCERES		
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario 379/2005, promovido por D^a Carmen Serrano Sanfelix, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha I de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2004, del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se acuerda inscribir la Junta Directiva elegida en la asamblea general de la Asociación Cultural Carolina Coronado, celebrada el 21 de marzo de 2004.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario 0000379/2005, promovido por Dña. Carmen Serrano Sanfelix, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha I de febrero de 2005, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 21 de septiembre de 2004 del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se acuerda inscribir la Junta Directiva elegido en la asamblea general de la Asociación Cultural Carolina Coronado, celebrada el 21 de marzo de 2004.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Procedimiento Ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de mayo de 2005.

El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 de abril de 2005 (D.O.E. núm. 55, de 14 de mayo), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Presidente:

Ilmo, Sr. Director General de Política Educativa

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo

Da Ma Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Ángel Sánchez Donaire

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

Mérida, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el 2005, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2004.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 22 de diciembre de 2004, se convocan subvenciones públicas para el año 2005 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 22 de diciembre de 2004, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria.

RESUELVO:

Primero. Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 5 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Nº	Ayuntamiento	Importe
1	ACEUCHAL	1.017,00
2	ALANGE	1.100,00
3	ALBURQUERQUE	1.547,00
4	ALCANTARA	1.209,00
5	ALCUESCAR	740,00
6	ALDEA DEL CANO	577,00
7	ALMENDRALEJO	489,00
8	ALMOHARIN	521,00
9	ARROYO DE LA LUZ	1.179,00
10	ARROYO DE SAN SERVAN	237,00
11	BAÑOS DE MONTEMAYOR	3.482,00
12	BARCARROTA	1.348,00
13	BERLANGA	795,00
14	BROZAS	364,00
15	BURGUILLOS DEL CERRO	744,00
16	CABEZA DEL BUEY	1.459,00
17	CALAMONTE	1.861,00
18	CALZADILLA DE LOS BARROS	3.058,00
19	CAMPANARIO	877,00
20	CAÑAMERO	273,00
21	CASTUERA	1.483,00
22	CEDILLO	1.517,00
23	CORTE DE PELEAS	1.594,00

24	DON ALVARO	791,00
25	ESPARRAGALEJO	448,00
26	ESPARRAGOSA DE LARES	789,00
27	FERIA	474,00
28	FREGENAL DE LA SIERRA	1.864,00
29	FUENLABRADA DE LOS MONTES	724,00
30	FUENTE DE CANTOS	2.079,00
31	FUENTE DEL MAESTRE	1.050,00
32	GARBAYUELA	1.308,00
33	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.643,00
34	GUADIANA DEL CAUDILLO	284,00
35	HERRERA DEL DUQUE	1.001,00
36	HERVAS	1.982,00
37	HORNACHOS	436,00
38	JARAIZ DE LA VERA	1.400,00
39	JARANDILLA DE LA VERA	1.482,00
40	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.261,00
41	LA ALBUERA	439,00
42	LA CODOSERA	984,00
43	LA GARGANTA	872,00
44	LA GARROVILLA	587,00
45	LA MORERA	413,00
46	LA ZARZA	961,00
47	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.884,00
48	LOSAR DE LA VERA	400,00
49	MALPARTIDA DE CACERES	848,00
50	MALPARTIDA DE PLASENCIA	504,00
51	MEDINA DE LAS TORRES	347,00
52	MIAJADAS	516,00
53	MONESTERIO	1.474,00
54	MONTERRUBIO DE LA SERENA	709,00
55	MORALEJA	643,00

56	NAVALVILLAR DE PELA	1.956,00
57	OLIVA DE LA FRONTERA	687,00
58	OLIVENZA	1.341,00
59	ORELLANA LA VIEJA	586,00
60	PALOMAS	1.862,00
61	PIORNAL	1.429,00
62	PUEBLA DE LA CALZADA	566,00
63	PUEBLA DE LA REINA	1.874,00
64	PUEBLA DEL PRIOR	1.567,00
65	QUINTANA DE LA SERENA	1.500,00
66	RIBERA DEL FRESNO	900,00
67	SALVALEON	822,00
68	SAN PEDRO DE MERIDA	1.057,00
69	SAN VICENTE DE ALCANTARA	965,00
70	SANTA MARTA DE LOS BARROS	639,00
71	SIRUELA	564,00
72	TALARRUBIAS	537,00
73	TORREJONCILLO	624,00
74	TORREMEJIAS	999,00
75	TRUJILLO	1.068,00
76	VALDECABALLEROS	1.047,00
77	VALDEFUENTES	991,00
78	VALDEHORNILLOS	417,00
79	VALDELACALZADA	637,00
80	VALENCIA DE ALCANTARA	721,00
81	VALENCIA DEL VENTOSO	550,00
82	VALVERDE DE LA VERA	1.792,00
83	VALVERDE DE LEGANES	1.056,00
84	VILLANUEVA DE LA VERA	2.057,00

	Total importe	89.984,00
86	ZURBARAN	447,00
85	VILLANUEVA DEL FRESNO	658,00

ANEXO II

Nº	Ayuntamiento	Motivo denegación	Artículo
1	CABEZA LA VACA	MINORA PRESUPUESTO	2
2	DON BENITO	SUPERA PRESUPUESTO	2
3	LLERENA	SUPERA PRESUPUESTO	2
6	ZALAMEA DE LA SERENA	MINORA PRESUPUESTO	2

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación n° 1413/2001.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha de 7 de febrero de 2005, en el recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales Dª África Martín Rico, en nombre y representación de Don Juan de Dios Rodríguez-Pina Cruz contra la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima el recurso de casación interpuesto por el demandante.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el mentado recurso de casación.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentenciá de 7 de febrero de 2005, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación número 1413/2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales Da África Martín Rico, en nombre y representación de D. JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ-PINA CRUZ contra la Junta de Extremadura.

Mérida, II de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 13 de mayo de 2005, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Golf, contenida en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2005.

El Director General de Deportes, MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

Juan García Oliva, con D.N.I.: 7.437.849-U, Secretario General de la Federación Extremeña de Golf.

CERTIFICA

Que en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Golf, celebrada el pasado día 7 de marzo, se tomó el siguiente acuerdo:

Modificar el apartado I del artículo 4º del estatuto, siendo la nueva sede social de la citada Federación en la calle San Pedro de Alcántara nº 12-1º izquierda de Cáceres.

Y para que conste, firmo el presente en Cáceres, a dieciocho de marzo del año dos mil cinco.

Fdo.: El Secretario General, JUAN GARCÍA OLIVA.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de "Gestiones Taurinas, C.B.", por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de mayo de 2005. La Instructora, JOSEFA MENDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas, C.B. con C.I.F. número G06365464.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, nº 3 Bloque 10- 2A 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SETB-00035 del año 2004 seguido por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

Instruido el expediente sancionador SETB-00035 del año 2004, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas, C.B. con C.I.F. número G06365464, por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad, en cumplimiento del

art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la Becerrada de Promoción con suelta de vaquillas, autorizada por este Centro Directivo, a celebrar en la localidad de Medellín, el día 12/09/2004, se presentó una ambulancia convencional con matrícula 3205CGZ, y no una ambulancia UVI o similar como se indica en el certificado médico que consta en el expediente".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 5 de enero de 2005 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado el día 12 de septiembre de 2004 para la ratificación de la denuncia, recibiéndose ésta el día 11 de febrero de 2005 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

En el procedimiento que se instruye tanto en el acta denuncia como el informe de ratificación de la misma elaborado por el delegado gubernativo actuante en el Espectáculo Taurino, se significa que el día 12/9/04 celebrándose una Becerrada de Promoción en la localidad de Medellín, se personó una ambulancia convencional con matrícula 3205-CGZ en lugar de una ambulancia UVI móvil o similar conculcando lo que a estos efectos determina R.D. 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regula las instalaciones sanitarias y los servicios médicos quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos, el cual en su Anexo I, apartado III, punto 5 que todos los servicios médicos quirúrgicos dispondrán desde una hora antes del inicio del festejo y durante el tiempo de su celebración, de al menos, una unidad de evacuación debidamente equipada (ambulancia tipo UVI o similar). Conforme a ello considerando que los documentos referenciados ostentan presunción de veracidad, quedan probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en art. 16 a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en

materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 24 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero y el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos (Anexo I, punto III, apartado 5), tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como muy grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 60.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 14 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de "Gestiones Taurinas, C.B.", por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de mayo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas C-B con C.I.F. número G06365464.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, nº 3 Bloque 10- 2A 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SETB-00016 del año 2004 seguido por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

Instruido el expediente sancionador SETB-00016 del año 2004, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Gestiones Taurinas C-B con C.I.F. número G06365464, por Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la Becerrada mixta de promoción con suelta de una vaquilla, autorizada por este Centro Directivo en la plaza de toros portátil instalada en Valdetorres, el día 1/08/2004, se presentó una ambulancia convencional matrícula 9837-CRP, en lugar de ambulancia UVI o similar como indica el certificado médico presentado por la empresa".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 5 de enero de 2005 se solicitó al delegado gubernativo para la ratificación de la denuncia de fecha 1/08/2004, recibiéndose ésta el día 11 de febrero de 2005 en la que se reafirma en la misma. Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

En el procedimiento que se instruye tanto en el acta denuncia como el informe de ratificación de la misma elaborado por el delegado gubernativo actuante en el Espectáculo Taurino, se significa que el día 1/8/04 celebrándose una Becerrada de Promoción en la localidad de Valdetorres, se personó una ambulancia convencional con matrícula 9837-CRP en lugar de una ambulancia UVI móvil o similar conculcando lo que a estos efectos determina R.D. 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regula las instalaciones sanitarias y los servicios médicos quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos, el cual en su Anexo I, apartado III, punto 5 que todos los servicios médicos quirúrgicos dispondrán desde una hora antes del inicio del festejo y durante el tiempo de su celebración, de, al menos, una unidad de evacuación debidamente equipada (ambulancia tipo UVI o similar). Conforme a ello considerando que los documentos referenciados ostentan presunción de veracidad, quedan probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en art. 16 a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 24 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero y el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos (Anexo I, punto III, apartado 5), tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como muy grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 60.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2; de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 14 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores autorizados a participar en cada acción cinegética de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Junta de Extremadura, para la temporada 2005-2006.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su artículo 7.1 f) del Anexo a dicho Decreto expone que las listas provisionales de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas se publicarán en un plazo de 30 días desde la realización del sorteo. Desde ese momento se abrirá un plazo de diez días de presentación de renuncias o reclamaciones.

Por tanto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Publicar las listas provisionales de los cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas por modalidades y grupo. Estas listas se expondrán en las oficinas de Mérida de la Dirección General de Medio Ambiente y en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres.

Mérida, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Un valorador automático para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos de Extremadura". Expte.: 0524021FD018.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0524021FD018.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Un valorador automático para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y de Análisis
- de Residuos de Extremadura (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: Un mes.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.200,00 euros.

Anualidades:

2005: 38.200.00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea, por el programa FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Obras de red complementaria de riego por aspersión en la Z.C.P. de Zújar - El Molar". Expte.: 0551011TE017.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0551011TE017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de red complementaria de riego por aspersión en la Z.C.P. de Zújar El Molar.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 186.711,31 euros.

Anualidades:

2005: 80.000,00 euros. 2006: 106.711,31 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: Grupo E, Subg. 7, Categ. c.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera". Expte.: 0532011FD053.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532011FD053.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.733,18 euros.

Anualidades:

2005: 146.733.18 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo I, Subg. 5, Categ. d.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta,

se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El presente concurso se financiará por la Unión Europea a través del FEDER.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas campaña 2005". Expte.: 0551011TE015.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0551011TE015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas campaña 2005.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.611,07 euros.

Anualidades:

2005: 110.611,07 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del veintisiete día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1
 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro "Adquisición de cromatógrafo de gases con detector de captura de electrones para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos". Expte.: 0524021FD017.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 0524021FD017.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Adquisición de cromatógrafo de gases con detector de captura de electrones para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentaria y de Análisis de Residuos.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 39.000,00 euros.

Anualidades:

2005: 39.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.
- b) Domicilio: Avda de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este programa está cofinanciado por la Unión Europea, programa FEDER.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre notificación del expediente sancionador incoado en el servicio de Sanidad Animal.

Apreciado error en el texto del Anuncio de 12 de enero de 2005, sobre notificación de expediente sancionador, incoado en el Servicio de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 16, de 10 de febrero de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 1733, expediente LSA-RABIA-290, línea 14, donde dice:

"SANCIÓN: DE 301 A 1.500"

Debe decir:

"SANCIÓN: 3.001 EUROS"

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 17 de mayo de 2005, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 17 de mayo de 2005, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 18 de mayo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

"De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Centro: C.F.A. MORALEJA

D.N.I.

08/11/2004 A 12/11/2004 (BASICO)

Centro: C.F.A. MORALEJA

076137472C

CURSO Nº: 0794/022/10/0128/2003/00F/B/ MORALEJA.

06/11/2003 A 10/11/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
071094060W	SAN MAXIMO HERNANDEZ, DANIEL
076016039G	RODRIGUEZ FROCHOSO, JOSE MANUEL
076037664D	BOADA MARIA, JESUS
076129746E	DOMINGUEZ SANCHEZ, JORGE

MUÑOZ GONZALEZ, FERNANDO JAVIER

006914083F VAZQUEZ NEVADO, FERNANDO 006952368C DOMINGUEZ FRANCISCO, JUAN 006968459B MARQUEZ PRIETO, ANTONIO 007016022X CLEMENTE CLEMENTE, MARCOS 028942092L ALBURQUERQUE VICENTE, SONIA 028957978N OBREGON LUIS, DANIEL 028959828E IGLESIAS VALIENTE, SERGIO 028966931H VAZQUEZ VILLA, SANTIAGO 028968343G GUARDADO CORDERO, PABLO VLADIMIR 028968531P CORDERO CALVO, MIGUEL ANGEL 028968839V FRANCO FRANCO, DIEGO 028974819V GONZALEZ SOLER, RUBEN 028975223F MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL 028977978W ROBLEDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO 032889278Z TIRADO MONTAÑA, FRANCISCO BLAZQUEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 0413868357 076005116Y GALAN GALAN, CELESTINO LISERO BARROSO, JOSÉ VICENTE 076015817N 076016101C SANCHEZ ANTUNEZ, LUIS MIGUEL 076041704R SABINO PARRON, DAVID 076115703D CASTAÑO SANCHEZ, OSCAR DAVID 076116490Z MARTÍN VÁZQUEZ, MÓNICA 076132716W GARCIA MANGAS, VICTOR 076139409W MARCO CARRERO, VICTOR

CURSO Nº: 0869/022/10/0128/2004/00F/B/ MORALEJA.

APELLIDOS Y NOMBRE

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº: 0845/023/10/0131/2004/00F/B/

NAVALMORAL DE LA MATA. 02/11/2004 A 17/11/2004 (BASICO)

02/11/2004 A 17/11/2004 (BASICO)		
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	
004213685Q	SANCHEZ RUBIO, MARCO	
004216299P	MIGUEL RODRIGUEZ, ANGEL	
028957956J	GONZALEZ SIMON, LUIS MARIA	
028971611Y	FERNANDEZ CORRALES, ROBERTO	
028971989Q	GARCIA MANZANO, DAVID	
028977681G	MATA TEJADA, MARCOS	
050891807Y	OVELAR CABRERA, MACARENA	
070894738K	GALLEGO GALLEGO, CONCEPCIÓN	
076013991A	PELOCHE PRIEGO, ALVARO	
076026834N	PAVON LOPEZ VENTURA, JUAN JOSE	
076029238R	SOLIS IGLESIAS, JOAQUIN	
076041298D	SIMON NERIA, ANDRES	
076122684K	PLAZA SANCHEZ, ISMAEL	
076129335W	SANCHEZ BECERRO, VICTOR	
076131405W	GARCIA GARCIA, RAFAEL	
076135104K	CABEZAS LEON, MARIO	
076135964F	TORIBIO GARCIA, FRANCISCO	
076139065A	DUQUE MARTIN, ENRIQUE	
076255510E	PARDO GALVEZ, JUAN ANTONIO	
080083434X	HERNANDEZ VILLA, MANUEL	

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº: 0862/023/10/0131/2004/00F/B/

NAVALMORAL DE LA MATA. 13/12/2004 A 17/12/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004171770F	FERNÁNDEZ MONTERO, JOSÉ JULIO
004197168J	CUESTA BAUTISTA, ROSALIA
004197169Z	CUESTA BAUTISTA, LINDA PAMELA
004197170S	CUESTA BAUTISTA, Mª ALTAMIRA
004206415Z	JAMARGO UTRILLO, JOSÉ MANUEL
006940134E	LÁZARO DE LA REVILLA, JOSÉ ANTONIO
006941357A	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTOLIANO
006959949B	ALVARADO RAMIRO, FAUSTINO
007003456W	GIL DE ARRIBA, Mª ISABEL
007426645Z	GARZÓN MATEOS, EMILIO
007437617S	BLANCO TORRES, JUAN JOSÉ
007449647Q	PÉREZ ALEGRE, ANTONIO
007950593E	SERRANO MARCOS, JULIÁN
028950327C	BLANCO PALOMO, GUADALUPE
028970737Y	GARCÍA ORTIZ, JULIO
040424958C	CRESPO FERNÁNDEZ, JESÚS
044402833E	VELIZ LÓPEZ, MARTÍN
044406780J	BERMEJO MONTEALEGRE, ANTONIO
075985610G	SÁNCHEZ MARCOS, SERGIO
076003284Z	MORALES JIMÉNEZ, ANTONIO
076107383S	MARTÍN BASILIO, DANIEL
076108452A	MARTÍN JIMÉNEZ, ÁNGEL
076109747X	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SOTERO
076109763A	PAZ GALLARDO, JESÚS
076129764V	GÓMEZ CORTIJO, SERGIO

Centro: C.F.A. VILLAFRANCA

CURSO Nº: 0842/021/06/0149/2004/00F/B/ VILLAFRANCA DE LOS BARROS. 15/11/2004 A 19/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008344682Y	RICO ROMERO, JUAN
008511996H	ROSA JIMENEZ, ANTONIO
008645354E	LOPEZ GARCIA, ELADIO
008686446J	GARCIA GARCIA, DIEGO
008733915X	GARCIA BORAITA, SEBASTIAN
008880329Y	HERNANDEZ INFANTES, JOSE
009158188W	DOMINGUEZ ARENA, JOSE
009173982H	LECHON GARCIA, LORENZO FIDEL
009184471L	DURAN CASANOVA, JOSE LUIS
033971580M	FUENTES LOPEZ, GREGORIO
033975462T	CEBALLOS-ZUÑIGA SANCHEZ ARJONA, FELIPE
034778195X	BLANCO PINILLA, JOSÉ LUÍS
044784117N	RODRIGUEZ ORTIZ, JOSE
076177043P	MANCERA PINTOR, JUAN
076205497B	NIETO RONCERO, CARMELO
076209801Z	SANCHEZ MORAN, CRUZ
076209811R	MACHUCA CALDERON, JOSE
080020969J	DOMINGUEZ TORO, MANUEL
0X4848170T	CARRION BELTRAN, GALO WALTER

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA

CURSO N° : 0850/276/06/0123/2004/00F/B/ SAN VICENTE DE ALCANTARA.

22/11/2004 A 26/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007038024R	CARBALLO MACIAS, ANGEL
007039451W	DURAN CARNERERO, MARCELINO
007040585D	SECO GONZALEZ, JOAQUINA
007041665P	PIRIS ORTEGA, JOAQUIN
007042117T	RAMILO CALERO, JUAN
007043632C	ORTEGA GUTIERREZ, MANUELA
007043788S	CAÑA MORATO, FRANCISCA
007044087S	SUAREZ SANTANO, JOAQUIN
007044430J	RODRIGUEZ TARRIÑÓ, FERMIN
007044522J	CANTERO OREJA, MERCEDES
007045488J	LOPEZ CAMISON, ADRIAN
007045489Z	SUAREZ BORREGA, JOAQUIN
007046497X	RODRIGUEZ JORGE, MARIA DE LOS ANGELES
008782310J	ROLLANO CUESTA, SEGUNDO
008789939Y	GONZALEZ VIEGAS, MANUEL
033972088F	GUERRERO CEBALLO, CATALINA
033979787R	MONTERO HERNANDEZ, JOAQUIN ANGEL
051339552X	HORMIGO CALANO, FRANCISCO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N°: 0793/264/10/0180/2004/00F/B/ TALAYUELA.

07/06/2004 A 11/06/2004 (BASICO)

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

076017491F GARCIA FRAILE, SARA

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N°: 0872/264/10/0102/2004/00F/B/ IBAHERNANDO.

22/11/2004 A 29/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006915660C	NORIEGA CORTES, VALENTIN
006950611B	MARTINEZ CERCAS, MANUEL
006956108B	GARCIA MIGUEŁ, JUAN MANUEL
006956109N	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN JOSE
006962631W	REDONDO MARTINEZ, JUAN
006966070Z	MENA ANES, PEDRO
006971402X	RIVAS TIRADO, JOSE ANTONIO
006973646T	MARTINEZ CERCAS, ELOY
006974729W	PEREZ MARTINEZ, ELOY
006976090Y	BURDALO RODRIGUEZ, FRANCISCO
006990501L	MARTINEZ CERCAS, JOSE ANTONIO
007014204D	REDONDO CERCAS, JUAN IGNACIO
051953232G	SANTOS SANTABARBARA, JOSE ANTONIO
075971497J	PEREZ MIGUEL, JUAN JOSE
075971523Q	RUIZ CORTIJO, PEDRO
075971530T	PEÑA BARRADO, JUAN
075994268Z	GARCIA GARCIA, MARIA
076007189D	TIRADO MENA, MANUEL
076007192N	MENA ANES, JUAN ANDRES
076011809Y	GOMEZ PEREZ, MANUEL
076011815N	MARTIN BARRADO, ANTONIO
076022111G	AVILES AVILA, MIGUEL
076027408B	GARCIA PEÑA, ROBERTO
076028228A	ISIDRO GARCIA, ISRAEL

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N°: 0877/264/10/0161/2004/00F/B/ RUANES.

08/11/2004 A 12/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000100673W	RODRIGUEZ NUÑEZ, DIEGO
002429723A	MERA ALVIZ, JOAQUIN
006834332C	LEO SANCHEZ, INDALECIO
006891247X	RAMIRO PEREZ, JOSE ANTONIO
006892166D	AVILA LEON, LUIS
006908425F	REDONDO MENA, JOSE MARIA
006910983N	MERINO FERNANDEZ, JUAN
006913442X	DONAIRE SANCHEZ, FRANCISCO
006923230T	GOMEZ DELGADO, ANTONIO
006923749J	DONAIRE SOLIS, ANTONIO
006928725K	CARRASCO GIRALDO, ESTANISLAO
006932504M	CERCAS AVILES, MANUEL
006945341P	GARCIA ISIDRO, JUAN FRANCISCO
006945588W	MELLEN BONILLA, FRANCISCO
006960529Q	TRINIDAD PEREZ, Mª PILAR
006973664H	NUÑEZ SOLIS, JUAN FRANCISCO
006978663A	TRINIDAD TRINIDAD, MARTIN ANGEL
006987296B	GARCIA ISIDRO, BLAS JESUS
006992872K	FRAGOSO CARRASCO, VICTORIANO
006995710F	MENA MARISCAL, JACINTO
006995851X	PACHECO CANELO, DEMETRIO
007042030M	REYES REYES, JOSÉ
008307403X	REGODON REGODON, JUAN
016193559H	RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN
051971433N	VILLAR PABLO, DANIEL
073545146R	REDONDO ZAMBRANO, ALFREDO
075971907D	FERNANDEZ GUILLEN, JUAN
075994368E	SOLANO TEJADA, DIEGO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº: 0880/264/10/0180/2004/00F/B/ TALAYUELA.

15/11/2004 A 19/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
004118895D	DELGADO ROMAN, JESUS
006978090M	GOMEZ GUTIERREZ, ANGEL
007427525C	CORREAS GONZALEZ, VICTORIANO
007440677Q	GONZALEZ PANIAGUA, JESUS
007450341C	ALEGRE DIAZ, JULIA
009167172Q	MORENO VICENTE, HONORIO
011779655K	ACUÑA VIZCAINO, DOMINGO
011780234W	GARCIA ROPERO, JOSE MANUEL
028969989V	SERRANO MORALES, LORENA
044403399J	MARTIN MARTIN, FELIX
044406416V	BLAZQUEZ GARCIA, JOSE LUIS
076017397M	MONTERO CASTAÑO, PATRICIA
076017407S	IBAÑEZ MANZANO, ANA ISABEL
076017514F	MANZANO BURCIO, RAQUEL
076100433B	MANZANO CALERO, RAFAEL
076116316R	MARTINEZ LUIS, MARIA ISABEL
076118395X	CAMPOS GOMEZ, GONZALO
076118954V	IBAÑEZ MANZANO, LAURA
076127692S	FERNANDEZ ALEGRE, JESUS
076129142Q	GARCIA ROPERO, VIRGINIA

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N°: 0645/086/06/0052/2005/00F/B/ FUENTE DE CANTOS.

07/02/2005 A 11/02/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008357682B	GODOY MURILLO, ALFREDO
008358839H	TRIGO VALENCIA, FRANCISCO
008757942W	FERNANDEZ IGLESIAS, JOSE
008785607K	MONTAÑO NUÑEZ, EDUARDO
008792528L	TORO CRUZ, RAMON
033977341Q	BUZO BARRIENTOS, JERONIMO
033978247W	TOMILLO GARCIA, MANUEL RAMON
045555758A	VARA GONZALEZ, RAFAEL
076251356P	GARCIA MARTINEZ, JUAN BENITO
080025150P	BAYON BAYON, JUAN MANUEL
080025152X	BAYON BAYON, JOSE ANTONIO
080025243D	GONZALEZ BAYON, JOSE ANTONIO
080036247L	GONZALEZ PEÑA, DANIEL

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO Nº: 0882/086/10/0037/2004/00F/B/ CACERES.

07/06/2004 A 11/06/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006979820X	ROMAN POLO, PEDRO LUIS
006996086S	GIL ROMERO, JUAN LUIS
007013541J	ROSADO MARCOS, MIGUEL ANGEL
007449940X	SEVILLA CALETRIO, MANUEL
007452704Z	CASTAÑARES SANCHEZ, JOSE ANTONIO
007946427L	BENITO GONZALEZ, FELIPE
015996705K	PALACIOS GUERRA, MARCIANO
028951881X	DECLARA BORRELLA, FLORENCIO
028961798Z	NACARINO MARTIN, FRANCISCO JAVIER
028967145W	GRANDE DE LA MONTAÑA, ANTONIO MANUEL
028970272R	BODON GARCIA, ANGEL
034109578A	ARIAS FREJO, JOSÉ
076019055F	MENDO CORTES, CARLOS JAVIER
076027883A	TORREGO RAMOS, IVAN RUBEN
076104674C	DOMINGUEZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
077295688W	BRIONES HERNANDO, GUILLERMO

Entidad: COOP. AGRÍCOLA Y GANADERA SAN ROQUE CURSO N°: 0433/341/10/0099/2004/00F/B/ HOLGUERA. 08/11/2004 A 12/11/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000242060P	RODRÍGUEZ DE LA CALLE, LUÍS
007306688W	ALEJO MARISCAL, URBANO
007307278V	PEREZ CALZAS, EUGENIO
007308999J	GARCIA HERNANDEZ, SATURNINO
007371392F	GUTIERREZ RAMOS, JUAN
007431736E	TOME MARTIN, NICOLAS
007436502G	SOLER GONZALEZ, ROBERTO
007452014Z	ENCINAS HERNANDEZ, ANA MARIA
0444027348	BARQUERO ARMESTO, JUAN JOSÉ
070793426R	GARRO SÁNCHEZ, EUGENIO
076095541H	ALVAREZ IZQUIERDO, ISMAEL
076112261V	MARTIN TORRES, RUBEN BALDOMERO
076112402C	MARTIN TORRES, RAFAEL
076123016P	MORENO DONAIRE, SARA
076129243W	CIVIDANES GUIJO, MARIA FELICIDAD
076134419A	GIL ENCINAS, ALBERTO
076134420G	GIL ENCINAS, FRANCISCO JOSE

Entidad: JIHEMSE, S.L.

CURSO N°: 0670/103/10/0080/2005/00F/B/ GARGANTILLA. 11/04/2005 A 15/04/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002084946L	MARTIN GOMEZ, ISRAEL
007316270Q	SANCHEZ MARTIN, VALENTIN
007407494E	ALEJANDRO GONZALEZ, ISABEL
007413665Y	HERNANDEZ DIAZ, MARCIAL FELIPE
007429124D	CARRIL ROSADO, DAVID ELISO
007440356V	HERNANDEZ PEREZ, JOSE MARIA
011762761D	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL
011765813W	CARRIL MARTIN, JUAN JESUS
011767643S	MATEOS MALDONADO, ASUNCION
011779642P	PEREZ MARTIN, JOSE RUBEN
076113133S	DIEGUEZ PEREZ, DAVID
076115971R	PEREZ BARBERO, ISMAEL
076134491Y	PUELLES PULIDO, JAIRO
076135360R	MARTIN MARTIN, ISRAEL
0X5196357J	APARICIO CAMPOS, LUIS FELIPE

Entidad: UNEXCA

CURSO N°: 0649/269/06/0087/2005/00F/B/ MONTERRUBIO DE LA SERENA.

07/03/2005 A 11/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008582886E	MARTIN SUAREZ, MANUEL
008707460M	TENA PRIETO, MANUEL
008795101Q	SORIANO PARTIDO, ULPIANO
009020985V	BALSERA ARIAS, ANTONIO
017149262W	BALSERA GALVAN, PEDRO
033985753X	ROMERO CARRASCO, SANTOS
034771711N	ROMERO PARTIDO, ANTONIO JOSE
052358927W	SILLERO RODRIGUEZ, ANTONIO
052960656M	FERNANDEZ BARATA, JUAN FRANCISCO
052964402W	HIDALGO RIVERO, ANTONIO MANUEL
052966548D	PARTIDO VELEZ, JOSE
053268912S	TORRES MURILLO, GABRIEL
053269270M	MURILLO VÁZQUEZ, AURELIO
053571062Z	SUAREZ MARTIN, MANUEL JOSE
053572766Q	FIERRO CABANILLAS, ULPIANO JAVIER
075695205C	FLORES SANTOS, ALFONSO
076215909G	GARCIA BERMEJO SERRANO, RUFINO FRANCISCO
076215931A	MARTÍN CALDERÓN, HERMINIA
076236712S	FERNANDEZ BARATA, PEDRO
076236885G	TORRES CABANILLAS, ANTONIO MANUEL
076236913D	BALSERA CANSECO, PEDRO ANTONIO
076237103S	ARANDA TENA, JUAN JOSE
079305506B	PARTIDO TOBAJAS, RAFAEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA CURSO №: 0376/268/06/0070/2003/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS. 24/11/2003 A 28/11/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008794027T	GAMERO MARIN, JOSE
076159556R	CIRIA CANDIL, MANUEL
080002271Z	CIRIAS CANDIL, DAMIAN
080030286S	TORRADO GORDILLO, LUIS
080038496Z	RUBIO GARCIA, FRANCISCO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA CURSO Nº: 0482/268/10/0064/2003/00F/B/ CILLEROS. 24/03/2003 A 28/03/2003 (BASICO)

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

076016270M REDONDO RIVERO, RICARDO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº: 0508/268/10/0050/2003/00F/B/ CASAR DE PALOMERO.

14/04/2003 A 22/04/2003 (BASICO)

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

007436914W MOHEDANO HERNANDEZ, PEDRO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N°: 0637/268/06/0039/2005/00F/B/ CORONADA (LA).

24/01/2005 A 28/01/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008486331K	PONCE PEÑA, ALONSO
008633012P	OREJUDO CARMONA, ANTONIO
015845370A	NIETO CHAMIZO, MANUEL
033983995T	MIRANDA GALLARDO, PLACIDO
034769349L	MUÑOZ GARRIDO, MARIA CARMEN
034771318X	GONZALEZ REDONDO, ISABEL
034771844F	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO
052355595M	CALDERON PRADA, ROSA MARIA
052356244X	CHAMIZO GARCIA, ANTONIO
052359032S	LORO VICENTE, JUAN CARLOS
052960111N	MIRANDA CARMONA, JUAN EMILIO
052961781A	DE LA PEÑA SIERRA, PEDRO MIGUEL
052966587W	AVILA CALVO, INES MARTA
052968402T	PEÑA PUGA, JUANA MARIA
053570592G	DE LA PEÑA SIERRA, EMILIO JESUS
053571178S	CARREÑO HURTADO, LILIANA
076180449X	CALVO GARCIA, MODESTO
076202435P	SIERRA BLAZQUEZ, MAXIMINO
076211427F	CALVO REDONDO, FERNANDO
076227479M	BLAZQUEZ PAJUELO, LUIS
076232940S	CALVO LOPEZ, PŁACIDA
076233907Q	MALDONADO GALLEGO, JOSE
076236891X	FLORES DE LA CALLE, ANDREA
079263861L	MIRANDA CALVO, JUANA MARIA
079263898X	CALVO RIVERA, LUIS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N°: 0639/268/10/0148/2005/00F/B/ PLASENCIA.

07/02/2005 A 11/02/2005 (BASICO)

*	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007452209W	EGIDO RODRIGUEZ, Mª RAQUEL
007452674F	ZAMORA GONZALEZ, Mª DEL PUERTO
009381825X	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL
009680805J	GUTIERREZ PAZ, TIMOTEO
011763705X	CORCHADO MORALES, JOSE MIGUEL
011764913E	BOTE GARCIA, EMILIA
011764930Q	GOMEZ GOMEZ, MARIA ROSARIO
011772142Y	ALONSO GORDO, Mª DE LOS REMEDIOS
011773181X	PEREZ PANIAGUA, ANA ISABEL
011776598T	DELGADO LEON, Mª DE LOS ANGELES
011777200G	PERIANES GORDO, CARMEN
011779192H	MARTIN FATELA, Mª ISABEL
076114449C	FERNANDEZ DIAZ, ROCIO
080041466V	MANGAS CONTRERAS, Mª CARMEN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0642/268/06/0044/2005/00F/B/ DON BENITO.

07/03/2005 A 11/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008692443F	MIRANDA CORONADO, TERESA
008697077H	MAYA VIÑUELA, MICAELA
009165124S	GARCIA CABALLERO, VICTOR
009170461Q	MARIN RECIO, JOSEFA
033980983R	LOPEZ REDONDO, ROSA
033987749M	MORENO BARCO, MARIA TERESA
034772585N	LEO MAYA, JUANA
052356087Z	JARAMILLO EXPOSITO, JOSEFA
052357008S	GAMERO PEREZ, MARIA FRANCISCA
052357516V	AGUDO CORBACHO, MARIA ESTHER
052359311H	QUIROS MOLERO, MARIA
052359705K	PEREZ LEO, Mª ANGELES
052962655A	RODRIGUEZ CASTILLA, DANIEL
053260502T	YEBENES NIETO, ARANCHA
053267182X	VILLAR RODRIGUEZ, JONATAN
053268832G	DELGADO RODRIGUEZ, ANTONIO
053577865D	MORATO NIETO, YESSICA
079309003N	LUCIA MELLADO, ANA ISABEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº: 0646/268/10/0121/2005/00F/B/ MIAJADAS.

07/02/2005 A 11/02/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006939013M	CORREYERO PAJUELO, EMILIÓ
006942501C	CUADRADO PIZARRO, JUAN
007399568P	BARRIOS SANCHEZ, EMILIO
008680390Y	SANCHEZ ACERO, VIRGILIO JOSE
009157366P	BRAVO BLANCO, ANTONIO
028938159L	SANCHEZ CORRALES, DOLORES
052354884F	TORO ROJAS, ANTONIO MANUEL
052962684D	TREJO BARRIL, LUISA
075970563E	GARCIA CUADRADO, ANTONIO
076003736Y	CORREYERO PAJUELO, JUAN ANTONIO
076003741B	CEREZO GIL, JOSE
076003829F	REDONDO ESPINOSA, RUFINO
076026224T	MOJONERO ACEDO, JUAN ALBERTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº: 0648/268/10/0084/2005/00F/B/ GATA.

07/03/2005 A 11/03/2005 (BASICO)

D.N.I.

076115269N

076141128L

006946775Q	ZANCA MARTIN, GERMAN
006951803F	SANCHO SERRADILLA, MOISES
006957126V	DOMINGUEZ HERNANDEZ, ADOLFO
006965757T	HARO GONZALEZ, HILARIO
007000327R	TOBAJA CALVO, RUBEN
007006596Z	PANIAGUA NELIA, ROSA MARIA
007006647L	HONTIVEROS CORRALES, MIGUEL ANGEL
007447371V	PEREZ ALFONSO, MATILDE
070955075Y	CABALLERO MATEOS, JULIO
075993727W	MIGUEL ALFONSO, DOMINGO
076011396F	MATEOS PANIAGUA, JOSE IGNACIO
076016144V	SANTOS CORRALES, OLGA
076023418T	LUIS SANCHEZ, ALVARO
076110638G	GARCIA PLATA, ISABEL

GAÑAN DOMINGUEZ, FERNANDO

GONZALEZ LUCEÑO, JOSE

APELLIDOS Y NOMBRE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N°: 0651/268/06/0086/2005/00F/B/ MONTEMOLIN.

07/02/2005 A 11/02/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008360760F	FERNANDEZ HERROJO, JOSE ANTONIO
008360782Y	GARROTE ROSA, MANUEL
008850531Q	LOZANO GONZALEZ, TOMAS
009167046M	GONZALEZ SANCHEZ, DOMINGO
027295285N	GARCIA GARCIA, FRANCISCO
028924146J	LOZANO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE
033977076G	TREJO GARROTE, JOSEJA
034777437B	CAMPOS CAMPANO, JOSE ANTONIO
034778442G	RODRIGUEZ VAZQUEZ, FRANCISCO
034778443M	MONJO COTO, JOSE DIONISIO
076246688D	VALVERDE MOYA, JOSE ANTONIO
076246703R	FERNANDEZ LOZANO, CARMEN
080012452Y	FERNANDEZ HERROJO, GREGORIO
080012482J	GONZALEZ SORIANO, FRANCISCO
080026301D	MENDO ROMERO, MARIA CARMEN
080043342F	MACARRO PAGADOR, CASIMIRO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

17/03/2005 A 01/04/2005 (BASICO)

CURSO Nº: 0657/268/06/0126/2005/00F/B/ SOLANA DE LOS BARROS.

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº: 0654/268/10/0181/2005/00F/B/ TEJEDA DE TIETAR.

17/03/2005 A 23/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006815242C	PANIAGUA DIAZ, SEVERIANO	008634806P	ROBISCO GUTIERREZ, AQUILINO
006949265E	CAMPOS CALDERA, JOSE LUIS	008740924G	HIGUERO MARIN, FRANCISCO
007350876F	ESTEVEZ MARTIN, FELIPE	008743680T	SANGUINO GARCIA, MANUEL
007351514R	TERRON PANIAGUA, AGUSTIN	008757879P	PARRA ORDOÑEZ, ANSELMO
007446479E	MARCOS VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN	008762622J	HERMOSO INDIAS, FERNANDO
007453556S	MANZANO GARCIA, SOLEDAD	008774328N	GONZALEZ CALDERÓN, ANTONIA
011776361Q	VILLANUEVA RIVERO, PILAR	008792224Z	ASENSIO GONZALEZ, ANTONIO
050288861M	DE LA CALLE DE LA CALLE, MARIA DE LAS MERCEDES	008838398G	MERCHAN MEJIAS, RAFAEL
076095251G	DE CASTILLA SALGADO, CASTO	034775020D	BARRERO TRAVES, MARIA LUISA
076097940W	TERRON PANIAGUA, JOSE	034782214G	SABIDO SALGUERO, Mª SOLEDAD
076109081B	MARTIN JIMENEZ, MARIA JESUS	034782437C	SALGUERO BARRERA, ANA MARIA
076131687P	GARCIA PANIAGUA, JOSE ANTONIO	034782438K	SALGUERO BARRERA, ANTONIO FERNANDO
		039870352J	ASENSIO GONZALEZ, MANUEL
		044780517T	GALVAN GONZALEZ, ANTONIA
		045557869K	HERMOSO AMBROSIO, MANUEL
		0X0756067B	KHACHA RACHID

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N°: 0658/268/06/0070/2005/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS.

07/03/2005 A 11/03/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008407967H	BORRALLO LABRADOR, JOSE
008754643S	OLALLA DIAZ, SANTIAGO JESUS
008829277Z	SERRAT ARRANTES, JOSE
008833819W	DIAZ VALVERDE, FERNANDO
029434685K	BLANQUIÑO MAESTRE, FRANCISCO ALEJANDRO
033972014W	DOMINGUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER
034781442Z	MENDOZA MORENO, FRANCISCO VENANCIO
044214957X	VAZQUEZ FLORES, JOSE ANTONIO
044775818Q	SERRANO ROMERO, LUISA
076169896Z	LUCAS MATAMOROS, FRANCISCO
080002486E	SANCHEZ SEVILLA, FRANCISCO
080040671G	VELLARINO ESTEVEZ, ANTONIO
080040784W	ORON FUERTES, JOAQUIN
080041054L	SERRANO ROMERO, MARIA
080046199N	SERRANO ROMERO, ANDRES
080046636N	CANDELARIO GORDILLO, JUAN
080048216M	GIMENEZ LOBO, VICTORIANO
080057472S	RUBIO GONZALEZ, ASUNCION
080067491Y	VELLARINO ZAHINOS, MANUEL

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 17 de mayo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro."

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 por el que se abre el plazo para solicitar la certificación de derecho a los préstamos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), en base a lo dispuesto en el RDL 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, así como en el RDL 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la ampliación del RDL 1/2005 y en la Orden APA/1 109/2005, de 25 de abril, por la que se delimitan los ámbitos territoriales afectados por las heladas acaecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, y se establecen los criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del ICO, de conformidad con lo previsto en el RDL 1/2005.

El Real Decreto 1/2005, de 4 de febrero, dispone, en el apartado 5 del artículo 6, que a efectos de acreditar la condición de beneficiario de la línea de préstamos de mediación del ICO, se requerirá la presentación de una certificación de reconocimiento de derechos, expedida por la Administración competente, que en este caso es la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

En base a ello, se abre el plazo para la presentación de las solicitudes de certificados de reconocimiento de derechos para acceder a las ayudas que se disponen en la normativa mencionada, por parte de los titulares de explotaciones afectadas por las heladas y situadas en el ámbito territorial que establece el MAPA en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo de este Anuncio, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigidas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal del solicitante. En el caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal del solicitante, así como del Documento Nacional de Identidad y copia fehaciente de los poderes del representante legal de la entidad firmante de la solicitud.

Los baremos aplicables para la determinación del importe máximo de los préstamos de la línea ICO, en los términos municipales que se pueden beneficiar de la ayuda en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los que figuran en el cuadro de la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril.

El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día de la publicación del presente Anuncio y finaliza el 20 de junio de 2005.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO.- SOLICITUD DE CETIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO A LOS PRÉSTAMOS DE MEIDACIÓN DEL ICO.

En base a lo dispuesto en el R.D.L. 1/2005 de 4 de febrero y en la ORDEN APA/1109/2005, de 25 de abril.

III. DECLARA: 1. Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que o provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. 2. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. 3. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: 1. A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. 2. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: 1. Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispunormativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. 2. Suscrabir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agranos Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helado caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agranos Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helado caso.	Dirección General d	de Explotacion	es Agrarias.					DE EXTREM	
Nº Registro Entrada: Fecha: Hora: Min:			9						
I. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN: Apellidar y Nombre e Razón Social: N.I.F. e C.I.F.; Domicilio: Telifone: Localidad: Municipio: Previncia: Cádigo Postal: Apellidar y Nombre del Representante Legal: N.I.F.; II. DATOS DE DAÑOS EN LA EXPLOTACIÓN; Provincia Municipio Poligono Parcela Cultivo Superficie afectada (ha.) II. DATOS DE DAÑOS EN LA EXPLOTACIÓN; Provincia Municipio Poligono Parcela Cultivo Superficie Afectada (ha.) III. DECLARA: 1. Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que reprovocado un nivel de pérididas que supera los limites establecidos en el R.D.L. y la Orden APA de referencia. 2. Que todos los daros reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. 3. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicia. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributan: Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. 2. A que los datos contenidos en esta solicitud social. 3. A que los datos contenidos en esta solicitud social. 4. A que los datos contenidos en esta solicitud social. 5. A que los datos contenidos en esta solicitud social. 5. A que los datos contenidos en esta solicitud social. 6. A que los datos contenidos en esta solicitud social. 6. A que los datos contenidos en esta solicitud social. 7. SE COMPROMETE A: 8. Faciliar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispus normativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. 8. Suscribir, con antelación a la fecha de conoción del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agranos C	N° de Expediente	e:					Nº Registro E		
Apellidas y Nambro o Razelo Social: Município: Provincia: Teléfono:							Hora: Mir	11	
Apellidas y Nombre o Razón Social: N.I.F. o C.I.F.:	I TITIII.AR D	E LA EXPL	OTACIÓN:						
Localidade								N.I.F. o C.I.F.:	
II. DATOS DE DAÑOS EN LA EXPLOTACIÓN: Provincia Município Polígono Parcela Cultivo Superficie afectada (ha.) Nª de A afecta (ha.) A afecta (Domicilio:							Teléfono:	
II. DATOS DE DAÑOS EN LA EXPLOTACIÓN: Provincia Municipio Polígono Parcela Cultivo Superficie afectada (ha.) "P de A afectada (ha.) "A afectada (ha.) "A afectada (ha.) "III. DECLARA: 1. Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que o provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L.y la Orden APA de referencia. 2. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. 3. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: 1. A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. 2. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: 1. Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispue normativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones perinentes. 2. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agranos Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agranos Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helados caso.	Localidad:		Municipio:			Provincia	<i>z:</i>	Código Postal:	
HI. DECLARA: 1. Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que o provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L. y la Orden APA de referencia. 2. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. 3. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. 11. A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaria Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. 2. A que los datos contenidos en esta solicitud sena tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: 1. Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuenormativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. 2. Susenbir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helado caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helado caso.	Apellidos y Nombre o	del Representante	Legal:					N.I.F.:	
HI. DECLARA: 1. Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que o provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L. y la Orden APA de referencia. 2. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. 3. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. 11. A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaria Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. 2. A que los datos contenidos en esta solicitud sen respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: 1. Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispue normativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. 1. Sacilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispue normativa que regula la ayuda, así como la realización del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helado caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helado caso.									
HI. DECLARA: 1. Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que o provocado un nivel de pérdidas que supera los limites establecidos en el R.D.L. y la Orden APA de referencia. 2. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. 3. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: 1. A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributari. Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. 2. A que los datos contenidos en esta solicitud sen respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: 1. Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispue normativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. 1. Sacilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispue normativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. 2. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helado caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helado caso.	II. DATOS DE	E DAÑOS EN	I LA EXPLOTACI	ÓN:					
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que e provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuenta normativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 					Parcela	Cultivo			Nº de Árboles afectados
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que e provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris. Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuenormativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 									:
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que en provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris. Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuenormativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 									
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que en provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris. Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuenormativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 									
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que en provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris. Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuendo de regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 									
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que e provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuentativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 									
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que e provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuentativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 									-
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que en provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris. Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuendo de regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 									
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que en provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris. Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuendo de regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 									
 Que las parcelas antes reseñadas han sufrido daños por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2.005, y que e provocado un nivel de pérdidas que supera los límites establecidos en el R.D.L y la Orden APA de referencia. Que todos los datos reseñados y contenidos en esta solicitud son verdaderos. Que conoce las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas que solicita. IV. AUTORIZA: A la Administración para recabar, de oficio, la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributaris Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuentativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de heladores. 			.,,						
Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social. 2. A que los datos contenidos en esta solicitud sean tratados, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 50/19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. V. SE COMPROMETE A: 1. Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuentativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. 2. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helad	 Que las parcelprovocado un nive Que todos los c Que conoce las IV. AUTORIZA: 	as antes reseñadel de pérdidas quatos reseñados sondiciones es	ue supera los límites esta y contenidos en esta so ablecidas para la conces	iblecidos en licitud son v sión de las ay	el R.D.L y erdaderos. rudas que so	la Orden A dicita.	PA de referencia.	·	•
 Facilitar a la Administración cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuenormativa que regula la ayuda, así como la realización de las inspecciones pertinentes. Suscribir, con antelación a la fecha de concesión del préstamo, las pólizas de aseguramiento correspondientes a los cultivos financiados caso, adquirir el compromiso de suscribirlas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre que este Plan contemple la garantía de helad 	Estado, la Hacieno 2. A que los datos	da Autonómica s contenidos en	r frente a la Seguridad S esta solicitud sean tratac	ocial. łos, respetan				_	
	 Facilitar a la Adnormativa que reg Suscribir, con s 	dministración cu ula la ayuda, así antelación a la	como la realización de l fecha de concesión del	as inspeccion préstamo, la	nes pertiner is pólizas de	tes. asegurami	iento correspondier	ntes a los cultivos	financiados o, en s
En, adede 2.005.			En		, a	de	d	e 2.005.	
El/la Solicitante o Representante Legal.			El/la Solicitante o Repr	resentante L	egal.				

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura" (en siglas ARDEX). Expte.: 81/18.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de l de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 9 de mayo de 2005, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de modificación estatutaria, y nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura" (en siglas ARDEX), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/18; domiciliada en C/ Donoso Cortés, nº 6 - 3°, de Badajoz.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar el contenido del artículo 9 del texto estatutario, relativo a los fines generales de la Asociación, dándose nueva redacción al preámbulo del mismo así como a los puntos g) y h) y sin quedar afectado el resto del articulado de los Estatutos.

Firma la referida Acta del acuerdo de modificación estatutaria: D. Carlos Bernáldez García.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas

dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros", en los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Extremadura Transportista, S.L., con domicilio en Badajoz, calle Antonio de Nebrija, nº 8-A (06006-Badajoz).
- Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto Villafranca de los Barros —Zafra— Jerez de los Caballeros", que discurrirá por los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho

Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros (Badajoz).

- Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la conexión con la Posición VB-JC-00, propiedad de Gas Extremadura, ubicada en el término municipal de Villafranca de los Barros y finaliza en la zona Noreste del término municipal de Jerez de los Caballeros, donde se ubicará la Posición VB-JC-07, que contiene una válvula de seccionamiento telemandada con ERM G-400.
- Instalaciones auxiliares: Una trampa de rascadores en la Posición VB-JC-00 existente en el término municipal de Villafranca de los Barros, una válvula de seccionamiento manual en la Posición VB-JC-01 en el término municipal de Los Santos de Maimona, cinco válvulas de seccionamiento telemandadas en los términos municipales de los Santos de Maimona (VB-JC-02), Puebla de Sancho Pérez (VB-JC-03), Alconera (VB-JC-04), Burguillos del Cerro (VB-JC-05) y Jerez de los Caballeros (VB-JC-06 y VB-JC-07), así como sendas Estaciones de Protección Catódica en las Posiciones de inicio y final del gasoducto y, finalmente, acometidas eléctricas en baja tensión en las Posiciones VB-JC-00, VB-JC-02, VB-JC-03, VB-JC-04, VB-JC-05, VB-JC-06 y VB-JC-07.
- Tubería: De acero tipo API 5L Gr. X 60, con diámetro de 20 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión máxima de servicio: 59 bar relativos.
- Longitud: 58.297 metros, de los que 8.006 m. discurren por el término municipal de Villafranca de los Barros, 10.075 m. por Los Santos de Maimona, 4.463 m. por Puebla de Sancho Pérez, 4.350 m. por Zafra, 4.406 m. por Alconera, 229 m. por Atalaya, 15.561 m. por Burguillos del Cerro y 11.207 m. por Jerez de los Caballeros.
- Presupuesto: 16.823.077,76 €, incluyendo el incremento originado por la Addenda al proyecto original.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

 Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
- 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.
- 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (I) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (I) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

- A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:
- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.
- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.
- C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, sito en la Avda. Ronda del Pilar, 5-7, (06071-Badajoz), así como en los Ayuntamientos afectados, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 30 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afec	ción	Catas	tro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Mu	unicipal: Villafranca de los Barros	<u> </u>					
						<u> </u>	
BA-VI-001	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	1	96	25		Camino Erial	2
3A-VI-003	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	22	378	25		Vi±as	44
3A-VI-004	RODRIGEZ MARTINEZ PEDRO. C/ RAMON Y CAJAL, 29 -06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ	25	358	25	165	Olivos	50
3A-VI-005	MAYO CASTILLA NATIVIDAD. PZ/CORAZON JESUS,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	27	380	25	166	Vi±as	54
BA-VI-006	MAYO GARCIA CECILIA. CL/JOSE ANTONIO,15-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	19	276	25	167	Vi±as	38
3A-VI-007	MAYO CASTILLA MANUEL. PZ/ESPAÑA,9- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	22	307	25	168	Vi±as	44
3A-VI-008	MAYO GARCIA JUAN JOSE. CL/CARVAJALES,34-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	26	372	25	169	Labor secano	52
3A-VI-009	GONZALEZ FLORES ISABEL. CL/NUEVA,13-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	100	1407	25	173	Vi±as	200
3A-VI-010	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	3	54	25	9002	Camino Erial	6
3A-VI-011	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	3	52	23	9006	Camino Erial	6
BA-VI-012	BURGUILLOS GUERRERO MARIA DOLORES. CL/MARTIRES,26-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	337	4677	23		Vi±as	674
3A-VI-013	LOPEZ ROMERO ISABEL. PZ/ESPAÑA,3- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	84	1617	23		Autoría Vías Camino Erial	168

BA-VI-014	MARTINEZ SASTRE JUAN. PZ/ESPAÑA,3- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	64	1287	23	89/Autoría Vias Camino Monte Bajo	128
BA-VI-015	MACHUCA CALDERON FRANCISCO. CL/VENTILADORES,72-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	82	1242	23	Erial 131Vi±as	164
BA-VI-016	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	1	26	23	9004Camino	2
BA-VI-017	RAMOS GARCIA HERNANDEZ MARINA. CL/CORONADA,35-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	71	887	23	72 Labor secano	142
BA-VI-018	IGLESIAS SANCHEZ CORONADA. PZ/PIO XII,1-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	122	1717	23	70Vi±as	244
BA-VI-019	SANCHEZ SIMO ANTONIO. CL/ZARAGOZA,46-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	73	1027	23	260Labor secano	146
BA-VI-020	RAMA GRAJERA MANUEL. CL/EMPEDRADA,17-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	12	99	23	54Vi±as	24
BA-VI-021	CALDERON PASTOR JUAN MANUEL. CL/HERNANDO DE SOTO,51-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	65	996	23	67Vi±as	130
BA-VI-022	GARCIA ARROYO EMILIO. CL/MARTIRES,6-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	32	311	23	68Vi±as	64
BA-VI-023	TRASMONTE GARCIA MANUEL. CL/SEVILLA,56-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	82	1266	23	65Vi±as	164
BA-VI-024	ARROYO GARCIA DOLORES. CL/MARTIRES, 10-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	107	1505	23	61 Vi±as	214
BA-VI-025	DURAN BERMEJO JOSEFA. CL/SOLIS CARRASCO,14-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	4	183	23	128Vi±as	8
BA-VI-026	GARCIA DOMINGUEZ MANUEL. CL/DAOIZ Y VELARDE,10-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	175	2446	23	259Vi±as	350
BA-VI-027	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	3	50	23	9003 Camino Erial	6
BA-VI-028	BLANCO SANTIAGO GUADALUPE. CL/LLERENA,27-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	36	552	23	21Vi±as	72
3A-VI-029	BLANCO RAMA BENIGNO. AV/CONSTITUCION,26-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	43	616	23	20Vi±as	86
3A-VI-030	CARRILLO PEREZ JOSE. CL/MAESTRO SOLER,16-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	11	88	23	13Olivos Labor secano	22
BA-VI-031	LOPEZ ORTIZ ANTONIO. CL/LEGION,16- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	109	1530	23	12Olivos Labor secano	218

BA-VI-032	BLANCO GUTIERREZ CARMEN. CL/CALVARIO,32-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	118	1735	23	7Olivos Camino Erial	236
BA-VI-033	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	6	82	23	9001 Camino	12
BA-VI-034	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOZ	169	2596	22	18Olivos Camino Erial	338
BA-VI-035	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOZ	45	435	22	19Labor secano	90
BA-VI-036	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	7	111	22	9002Camino Erial	14
BA-VI-037	RODRIGÚEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOZ	92	1281	22	41 Olivos	184
BA-VI-038	RAMOS GARCIA HERNANDEZ MARINA. CL/CORONADA,35-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	140	1958	22	40 Labor secano	280
BA-VI-039	REY FERNANDEZ PEDRO DAMIAN. CL/CALVARIO,0-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,	21	343	22	46Olivos	42
BA-VI-040	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA, 11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS.BADAJOZ	7	106	22	9003Camino Erial	14
BA-VI-041	PEREZ ROSA ANTONIO. CL/LLERENA,6- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	23	305	22	89 Labor secano	46
BA-VI-042	PEREZ ROSA ANTONIO. CL/LLERENA,6- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	146	1987	22	88Labor secano	292
BA-VI-043	PEREZ ROSA ANTONIO. CL/LLERENA,6- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	21	307	22	88Labor secano	42
BA-VI-044	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	15	220	22	87 Labor secano	30
BA-VI-045	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	47	653	22	86 Labor secano	94
3A-VI-046	SALAMANCA RAMA FRANCISCO. CL/CARDENAL CISNERO,29-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	32	454	22	85 Labor secano	64
3A-VI-047	DELGADO GOMEZ ANTONIO. CL/ZURBARAN,21-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	143	2012	22	83 Labor secano	286
3A-VI-048	GARCIA BURGUILLOS MANUEL. CL/MELENDEZ VALDEZ,22-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	42	654	22	82Olivos	84
3A-VI-049	APOLO ALCANTARA MARIA ISABEL. CL/ZURBARAN,20-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOZ	43	603	22	110 Olivos	86
BA-VI-050	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	1	22	22	9005Camino	2

BA-VI-051	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOZ	52	741	22	19Olivos	104
BA-VI-052	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL. PZ/ESPAÑA,11-06300 ZAFRA, BADAJOZ	67	945	22	18Vi±as	134
BA-VI-053	GARCIA AVILA JUAN FERNANDO. CL/LARGA,14-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	21	183	22	116Vi±as	42
BA-VI-054	SANCHEZ AREVALO JUAN LUIS. PZ/GRAN MAESTRE,23-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	220	3917	22	120Labor secand Carretera Erial	440
BA-VI-055	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ, BADAJOZ	24	407	22	117 Labor secand	48
BA-VI-056	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS.BADAJOZ	6	86	21	9001 Camino Monte Bajo Erial	12
BA-VI-057	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	5	71	22	9004 Camino Monte Bajo	10
BA-VI-058	SANCHEZ AREVALO JUAN LUIS. PZ/GRAN MAESTRE,23-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	46	618	21	63 Labor secand	92
BA-VI-059	MARQUEZ ORTIZ FERNANDO. CL/SANTA EULALIA,57-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	107	1438	21	69Olivos	214
BA-VI-060	ASENSIO MORGADO RAFAEL. CL/SAN LAZARO,33-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	O	6	21	144Olivos	0
BA-VI-061	MUÑOZ SALAMANCA FRANCISCO. CL/ST MARIA,16-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	13	409	21	65Olivos	26
BA-VI-062	ASENSIO MORGADO RAFAEL. CL/SAN LAZARO,33-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	54	585	21	66Olivos	108
BA-VI-063	CRUZ ROMERO JUANA. MN/VILLAFRANCA DE,0-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	22	308	21	71Erial	44
BA-VI-064	CHAVES SALAMANCA PEDRO DOMINGO. CL/MIGUEL GARRAYO,9-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	26	366	21	72Olivos	52
BA-VI-065	CHAVES SALAMANCA PEDRO DOMINGO. CL/MIGUEL GARRAYO,9-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	127	1803	21	75Olivos	254
3A-VI-066	RODRIGUEZ CASTRO JESUS. CL/CONCEJO,13-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	45	633	21	78Olivos	90
BA-VI-067	SALAMANCA MORGADO EDUARDO. CL/ALTOZANO,3-06360 FUENTE DEL MAESTRE, BADAJOZ	119	1665	21	48Olivos	238
BA-VI-068	MORENO GONZALEZ JUAN FAUSTINO. CL/PICASSO 5 2H,0-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	0	39	21	143Erial	0
3A-VI-069	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	1	25	21	9002 Camino Erial	2
3A-VI-070	GUERRERO DIEZ MAXIMO. CL/ALVARADO,5-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	152	2109	21	80Olivos	304
3A-VI-071	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	2	33	20	9001 Camino Erial	4

BA-VI-072	BERMEJO GUERRERO MARIA DEL CARMEN. CL/ENRIQUE DE SENA,5-37900 SANTA MARTA DE TORMES,SALAMANCA	149	2038	20	7Olivos	298
BA-VI-073	GARCIA GALLARDO ANTONIO. CL/LEON FELIPE,16-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	0	56	20	8Olivos	0
BA-VI-074	ARIAS CABEZAS JUAN. CL/REAL,17- 06200 ALMENDRALEJO,BADAJOZ	155	2225	20	61 Olivos	310
BA-VI-075	MORAN ALVAREZ FERNANDO. CR/STA MARTA,3-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOZ	209	2902	20	12Olivos	418
BA-VI-076	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	3	45	38	9001 Camino Monte Bajo	6
BA-VI-077	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	3	50	20	9003 Camino Monte Bajo	6
BA-VI-078	ALVAREZ ESPERILLA DOMINGO. CL/CERVANTES,90-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOZ	38	597	38	105Olivos	76
BA-VI-079	EMBUTIDOS GOMEZ DELGADO SL. CL/MARQUES DE VALDEGAMA,14-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	85	1279	38	66 Olivos	170
BA-VI-080	CALDERON JIMENEZ ANDRES. AV/PORTUGAL,78-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	83	1065	38	65Olivos	166
BA-VI-081	CARDIZALES ROMERO PEDRO. CL/DIEGO MUÑOZ TORRERO,3-06800 MERIDA,BADAJOZ	94	1310	38	117Olivos	188
BA-VI-082	CARRILLO CARRILLO ALEJANDRO. CL/ARIAS MONTANO,12-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	218	3011	38	69Labor secano Olivos	436
BA-VI-083	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	4	55	38	9005Camino Monte Bajo	8
BA-VI-084	MORENO JIMENEZ PEDRO. CL/VIRGEN MILAGROSA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	94	1331	38	100 Labor secano	188
BA-VI-085	PIÑERO MORENO JUANA. CL/VG MILAGROSA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	348	4897	38	84Labor secano Monte Bajo	696
BA-VI-086	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	12	164	38	9011Camino Monte Bajo Erial	24
BA-VI-087	PIÑERO MORENO JUANA. CL/VG MILAGROSA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	13	224	38	83Monte Bajo Erial	26
BA-VI-088	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	3	58	38	9006 Camino	6
BA-VI-089	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	2	34	38	9002 Camino Monte Bajo	4
BA-VI-090	BARROSO VALENZUELA CORONADA. CL/NARVAEZ,51-28009 MADRID,MADRID	272	3738	38	82Olivos	544
3A-VI-091	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	2	35	19	9001 Camino	4

BA-VI-092	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS	67	1016	19	27 Olivos	134
BA-VI-093	BARROS,BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	5	89	19	9004 Camino	10
BA-VI-094	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	73	788	19	22Olivos	146
BA-VI-095	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	30	711	19	27Olivos	60
BA-VI-096	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	23	314	19	9004Camino	46
BA-VI-097	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	75	839	19	22Olivos	150
BA-VI-098	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	32	889	19	27Olivos	64
BA-VI-099	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	32	412	19	9004Camino	64
BA-VI-100	ARROYO MARTINEZ VENTURA. CL/CARRERA CHICA,20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	390	5183	19	22Olivos	780
BA-VI-101	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	105	1717	19	54Olivos	210
BA-VI-102	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	11	230	19	9003 Ferrocarril Monte Bajo	22
3A-VI-103	BURGUILLOS BENITEZ ANTONIA. CL/VENTILADORES,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	39	786	19	29 Olivos	78
BA-VI-104	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	24	499	19	85Olivos Frutales	48
3A-VI-105	ARROYO RODRIGUEZ DOLORES. CL/DAOIZ Y VELARDE,7-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	5	109	19	24 Olivos Monte Bajo	10
3A-VI-106	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	14	299	19	9002 Carretera Monte Bajo	28
BA-VI-107	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	13	265	18	9001 Carretera Monte Bajo	26
3A-VI-108	ARROYO RODRIGUEZ EMILIO. CL/BEATA JOAQUINA,22-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	119	2397	18	62Labor secano Autovia Monte Bajo Erial	238
BA-VI-109	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	37	748	18	9004Autovia Erial	74
3A-VI-110	ARROYO RODRIGUEZ EMILIO. CL/BEATA JOAQUINA,22-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	558	8012	18	25Labor secano Autovia Monte Bajo Erial	1116

BA-VI-111	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS.BADAJOZ	4	69	18	9003Arroyo	8
BA-VI-112	SEGURA PIÑERO FERNANDO. CL/ALZADA,26-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	17	248	18	26Labor secano	34
BA-VI-113	MARQUEZ ORTIZ FERNANDO. CL/SANTA EULALIA,57-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	20	294	18	35Labor secano	40
BA-VI-114	MARQUEZ ORTIZ FERNANDO. CL/SANTA EULALIA,57-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	87	1357	18	36Labor secano	174
BA-VI-115	GARCIA FERNANDEZ JUAN. CL/CRUZ,9- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	20	154	18	42Olivos	40
BA-VI-116	GARCIA FERNANDEZ JUAN. CL/CRUZ,9- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	O	55	18	40Olivos	0
BA-VI-117	GARCIA FERNANDEZ JUAN. CL/CRUZ,9- 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	o	299	18	68Olivos	0
BA-VI-118	CUELLAR GUERRERO ISABEL. AV/CONSTITUCION,43-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	46	354	18	43Olivos	92
BA-VI-119	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	58	741	18	44 Olivos Erial	116
BA-VI-120	GARCIA VERJANO FRANCISCO. CL/SEVILLA,74-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	45	690	18	47 Olivos	90
BA-VI-121	GARCIA FERNANDEZ PEDRO. CL/MARTIRES,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	65	906	18	48Olivos	130
BA-VI-122	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	7	53	18	44 Olivos	14
BA-VI-123	GRAGERA LLANOS JUAN. CL/CAPITAN FUENTES,34-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	28	390	18	49Olivos	56
BA-VI-124	GORDILLO GORDILLO JUAN. MN/VILLAFRANCA DE,0-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	10	153	18	50 Olivos	20
BA-VI-125	GARCIA GARCIA MARIA. CL/GRAVINA,5217-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	9	143	18	53 Olivos	18
BA-VI-126	GRAGERA LLANOS JUAN. CL/CAPITAN FUENTES,34-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	17	254	18	52 Olivos	34
BA-VI-127	HOGAR RESIDENCIA VIRGEN DE LOS ANGELES. CL/BEATA JOAQUINA,4-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	19	273	18	54 Olivos	38
BA-VI-128	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZ/ESPAÑA,11-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	5	79	18	9002 Camino Erial	10
BA-VI-129	GARCIA GALLEGO JOSE. CL/GONZALEZ TABLAS,35-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	58	817	18	56Olivos Vi±as	116

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afec		Cata		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término N	lunicipal: Los Santos de Maimon	ıa					
BA-SM-001	DOMINGUEZ ALVAREZ VAYO. MN/MUNICIPIO,0-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	7	108	3	178	BOlivos Labor secano	14
BA-SM-002	GONZALEZ DURAN MANUEL. MN/MUNICIPIO,0-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	153	2149	3	176	Labor secano	306
BA-SM-003	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	4	63	3	9010	Camino	8
BA-SM-004	CARMEN PIÑERO MARTINEZ CB. CL/HERNAN CORTES,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	118	1701	3	170	Vi±as	236
BA-SM-005	MARTINEZ CARRASCO LUISA. CL/MANUEL DE LA QUINTANA,1-11420 JEREZ DE LA FRONTERA,CADIZ	91	1238	3	160	Vi±as Camino	182
BA-SM-006	MEDINA SAYAGO REMEDIOS. CL/LUIS CHAMIZO,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	. 44	629	3	168	Olivos	88
BA-SM-007	GARCIA SANCHEZ BENITO. CL/DAOIZ Y VELARDE,21-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	388	5428	3	152	Labor secano	776
BA-SM-008	GARCIA SANCHEZ BENITO. CL/DAOIZ Y VELARDE,21-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	28	436	3	144	Labor secano Olivos	56
BA-SM-009	SANTIAGO CORDON MARIA FRANCISCA. PZ/EXTREMADURA,4-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	25	327	3	142	Olivos	50
BA-SM-010	MUÑOZ LEAL MANUEL. CL/TTE BLANCO MARIN,10-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	57	1017	3	139	Olivos	114
BA-SM-011	MONTAÑO CUMPLIDO MANUEL. CL/ADELARDO COVARSI,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	45	433	3	138	Olivos	90
BA-SM-012	GONZALEZ MORENO ANGEL. PZ/TENIENTE CARRASCO,4-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	122	1730	3		Labor secano	244
3A-SM-013	TORO TORO ANTONIO MARIA. CL/TETUAN,37-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	50	704	3	128	Olivos	100
3A-SM-014	GORDILLO FLORIDO ANTONIO. CL/MERIDA,12-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	17	246	3	126	Olivos	34
3A-SM-015	MONTILLA PEREZ DOLORES. AV/CONSTITUCION,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	25	355	3	125	Olivos	50
BA-SM-016	MONTILLA PEREZ DOLORES. AV/CONSTITUCION,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	53	745	3		Labor secano Olivos	106
3A-SM-017	GARAY ZAPATA FRANCISCO. AV/JEREZ,29-41014 SEVILLA,SEVILLA	14	212	3		Labor secano Olivos	28
3A-SM-018	MOLINA LEMOS LUCIO. AV/PERU,17- 06011 BADAJOZ,BADAJOZ	39	556	3	19	Vi±as	78

BA-SM-019	MAYO BURGUILLOS HILARIO. CL/CONCEJO,25-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	74	1040	3	120 Labor secano	148
BA-SM-020	TINOCO GORDILLO HERMANOS SC. PZ/ESPAÑA, 18-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA, BADAJOZ	27	402	3	118Labor secano	54
BA-SM-021	GORDILLO GORDILLO SATURNINO. AV/CONSTITUCION,81-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	14	131	3	31Olivos	28
BA-SM-022	GORDILLO AMADOR EXALTACION. CL/DIEGO HIDALGO DURAN,28-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	70	1061	3	117Olivos	140
BA-SM-023	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	3	53	3	9013Arroyo Erial	6
BA-SM-024	GORDILLO AMADOR EXALTACION. CL/DIEGO HIDALGO DURAN,28-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	83	1171	3	28Olivos	166
BA-SM-025	MONTAÑO CAMACHO MANUEL. AV/CONSTITUCION,48-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	107	1499	3	24Olivos	214
BA-SM-026	AMADOR CINTO JOSE. CL/MORENO NIETO,22-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	51	726	3	23Olivos	102
BA-SM-027	PACHON LEMUS JUAN JOSE. PZ/CASTELAR,4-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	20	282	3	22Olivos	40
3A-SM-028	MOLINA LEMOS LUCIO. AV/PERU,17- 06011 BADAJOZ,BADAJOZ	32	457	3	21 Olivos	64
BA-SM-029	MAGRO MANCERA MANUEL. CL/CARRERA CHICA,28-06230 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	82	1158	3	20Olivos	164
BA-SM-030	MOLINA LEMOS LUCIO. AV/PERU,17- 06011 BADAJOZ,BADAJOZ	25	443	3	19Olivos	50
BA-SM-031	SANCHEZ ZAMBRANO DIEGO MARIA. CL/SAN JUAN,4-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	4	50	3	32Vi±as	8
3A-SM-032	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	6	67	3	9004 Camino	12
BA-SM-033	GONZALEZ CARVAJAL PRUDENCIA. CL/SEVILLA,75-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	24	274	3	34 Olivos	48
A-SM-034	RODRIGUEZ GONZALEZ NARCISO. CL/SEVILLA,52-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	18	241	3	35Vi±as	36
A-SM-034	RODRIGUEZ GONZALEZ NARCISO. CL/SEVILLA,52-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	10	165	3	35Vi±as	20
A-SM-034	RODRIGUEZ GONZALEZ NARCISO. CL/SEVILLA,52-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	29	1071	3	35Vi±as	58
A-SM-035	MEDINA SAYAGO REMEDIOS, CL/LUIS CHAMIZO,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	70	2	3	36Vi±as	140
A-SM-035	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	0	0	4	9025Autovia	0
8A-SM-036	MEDINA SAYAGO REMEDIOS. CL/LUIS CHAMIZO,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	35	493	3	36Vi±as	70

BA-SM-037	SANCHEZ LUNA DOMINGA. CL/RAMON Y CAJAL,53-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	35	496	3	3	7Olivos	70
BA-SM-038	SEQUEDA RODRIGUEZ FERMIN. CL/TENIENTE BLANCO MARIN,7-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	39	555	3	38	8Vi±as	78
BA-SM-039	ZAPATA PACHON CARMEN. CL/LLERENA,25-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	98	1380	3	3:	9Vi±as	196
BA-SM-040	VICENTE ZAPATA JOSE ANTONIO. CL/CARRILLO ARENAS,24-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	227	3196	3	4	1Vi±as Camino Acequia	454
BA-SM-041	ZAPATA PACHON CARMEN. CL/LLERENA,25-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	112	1581	3	42	2Vi±as	224
BA-SM-042	SALAMANCA RAMA FRANCISCO. CL/CARDENAL CISNERO,29-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	404	5664	3	43	Vi±as Camino	808
BA-SM-043	ZAPATA PACHON BERNARDINA. CL/SOR ANGELA CRUZ,10-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS,BADAJOZ	95	1315	3	44	Olivos	190
BA-SM-044	ZAPATA GORDILLO ENRIQUE. CL/MAESTRO RASERO,15-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	132	1938	3	45	Olivos	264
BA-SM-045	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA, BADAJOZ	1	26	3	9002	Camino	2
BA-SM-046	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA, BADAJOZ	1	26	4	9003	Camino	2
BA-SM-047	CUMPLIDO DIAZ SANTIAGO. CL/SAN BARTOLOME,24-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	55	711	4	207	Olivos	110
BA-SM-048	LAVADO MONTAÑO ANGEL. CL/SALVADOR,16-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	178	2493	4	208	Olivos	356
3A-SM-049	SANCHEZ ZAMBRANO DIEGO MARIA. CL/SAN JUAN,4-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	155	2173	4	209	Vi±as	310
BA-SM-050	SALAMANCA TORRES FRANCISCO. CL/CARRILLO ARENAS, 20-06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS, BADAJOZ	176	2471	4	213	Vi±as	352
BA-SM-051	ZAPATA PACHON LIBRADA, CL/RAMON Y CAJAL,28-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	26	373	4	214	Olivos	52
BA-SM-052	ZAPATA PACHON MIGUEL. CL/TETUAN,9- 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	270	3783	4	221	Olivos	540
3A-SM-053	ZAPATA PACHON MANUELA. CL/M RASERO,11-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	192	2802	4	222	Olivos	384
8A-SM-054	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	. 9	137	4		Arroyo Monte Bajo	18
8A-SM-055	ZAPATA PACHON MANUELA. CL/M RASERO,11-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	31	327	4	223	Olivos	62
A-SM-056	GONZALEZ GRAGERA ENRIQUE. CL/JOSE ANTONIO,35-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	27	403	4	224	Olivos	54
A-SM-057	AMADOR GONZALEZ JOSEFA. CL/JOSE ANTONIO,54-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	. 39	547	4	330	Olivos	78

BA-SM-058	MARQUINA MORAGON HORTENSIA. CL/PEÑ SANTA, 10-28036 MADRID, MADRID	13	182	4	227	Olivos	26
BA-SM-059	CUMPLIDO GUILLEN MANUEL. CL/ISAAC PERAL,32-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	24	337	4	228	Olivos	48
BA-SM-060	MANCERA SANCHEZ LEOPOLDO. CL/SAN BARTOLOME,21-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	12	172	4	231	Olivos	24
BA-SM-061	SANTIAGO GORDILLO ALEJANDRO. CL/SAN LORENZO,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	54	767	4	232	Vi±as Monte Bajo	108
BA-SM-062	MARTINEZ GORDILLO ANTONIA. CL/ESTRELLA,51-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	105	1532	4	235	Olivos	210
BA-SM-063	GORDILLO VERDE SANTIAGO. CL/SAN BARTOLOME,18-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	0	13	4	236	Labor secano	0
BA-SM-064	SANTIAGO GORDILLO ALEJANDRO. CL/SAN LORENZO,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	. 18	175	4	253	Olivos	36
BA-SM-065	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	19	259	4		Autovia Camino Erial	38
BA-SM-066	GORDILLO VERDE SANTIAGO. CL/SAN BARTOLOME,18-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	0	130	4		Autovia Erial Monte Bajo	0
BA-SM-067	MARTINEZ PEREZ CARMEN. CL/SAN LORENZO,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	. 18	370	4		Autovia Olivos Camino Erial Monte Bajo	36
3A-SM-068	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	6	129	4		Arroyo	12
BA-SM-069	CANDELARIO ROMERO ESTRELLA. AV/DIEGO HIDALGO DURAN,53-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	21	415	4		Monte Bajo Erial	42
3A-SM-070	CARMEN PIÑERO MARTINEZ CB. CL/HERNAN CORTES,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	153	2439	4	241	Olivos	306
3A-SM-071	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	5	74	4	9015	Arroyo	10
BA-SM-072	CARMEN PIÑERO MARTINEZ CB. CL/HERNAN CORTES,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	104	1342	4	248	Olivos	208
BA-SM-073	MENDEZ BLANCO CARMEN. PZ/ESPAÑA,5-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	180	2594	4	- 1	_abor secano	360
8A-SM-074	CARMEN PIÑERO MARTINEZ CB. CL/HERNAN CORTES,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	7	152	4		Monte Bajo Erial	14
8A-SM-075	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	10	212	4		Carretera Erial	20
A-SM-076	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	5	116	26		Carretera Erial	10
A-SM-077	GORDILLO MORENO LUIS. CL/OBISPO LUNA,12-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	12	252	26	138E	Erial Olivos	24

BA-SM-078	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	14	287	26	900	2Ferrocarril Erial	28
BA-SM-079	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANTONIO. CL/BARAJAS,19-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	41	693	26	12:	2Olivos	82
BA-SM-080	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANTONIO. CL/BARAJAS,19-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	55	827	26	89	Olivos	110
BA-SM-081	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANTONIO. CL/BARAJAS,19-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	164	2305	26	122	2Olivos	328
BA-SM-082	GONZALEZ CARVAJAL PRUDENCIA. CL/SEVILLA,75-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	163	2298	26	12	Olivos	326
BA-SM-083	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANTONIO. CL/BARAJAS,19-06360 FUENTE DEL MAESTRE,BADAJOZ	39	646	26	86	Olivos	78
BA-SM-084	GONZALEZ CARVAJAL PRUDENCIA. CL/SEVILLA,75-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	112	1532	26	85	Olivos	224
BA-SM-085	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	9	114	26	9004	Camino Erial	18
BA-SM-086	FLOCH SL. RD/ERROPA-ED EUROCENTRE,60-VILANOVA I LA GELTRU,BARCELONA	432	6122	26	48	Vi±as Camino	864
BA-SM-087	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	0	15	26	9005	Camino Erial	0
BA-SM-088	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	10	153	26	9005	Camino Erial	20
BA-SM-089	CAMACHO LEDESMA ESTRELLA. CL/RIO VERDE,31-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	480	6613	26	27	Olivos Camino	960
BA-SM-090	REBOLLO SALAS TERESA. CL/CABEZO BAJO,5-06300 ZAFRA,BADAJOZ	25	404	26		Erial Labor secano	50
BA-SM-091	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE ,MAIMONA,BADAJOZ	9	136	26		Camino Erial	18
3A-SM-092	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA, BADAJOZ	29	409	26	11	Erial	58
3A-SM-093	MARQUEZ DELGADO VICENTE. CL/GRAVINA,11-06240 FUENTE DE CANTOS,BADAJOZ	108	1501	26	13	Olivos	216
3A-SM-094	ROBLAS SANCHEZ EMILIO. CL/GEVORA,5-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	78	1100	26		_abor secano	156
BA-SM-095	HERNANDEZ MAGRO JESUS. CL/MATACHEL,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	77	1113	26		Olivos Erial	154
BA-SM-096	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	6	85	26	9012	Erial	12
3A-SM-097	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	6	98	30	- 1	Camino Erial	12

BA-SM-098	GARCIA NIETO GUTIERREZ PURIFICACION. CL/SEVILLA,15-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	42	608	30	86Olivos	84
BA-SM-099	HERNANDEZ MAGRO JESUS. CL/MATACHEL,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	110	1516	30	90Olivos	220
3A-SM-100	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	21	330	30	85Olivos	42
BA-SM-101	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	49	994	30	9013Carretera Erial	98
BA-SM-102	CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/TTE CARRASCO,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	58	856	30	84Olivos Erial	116
BA-SM-102	CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/TTE CARRASCO,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	14	154	30	84Olivos Erial	28
BA-SM-105	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	7	106	30	9013Camino Erial	14
3A-SM-106	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-6005 BADAJOZ,BADAJOZ	3	54	29	9002Camino Erial	6
BA-SM-107	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	7	111	29	9009Acequia Erial	14
3A-SM-108	GONZALEZ MORENO ANGEL. PZ/TENIENTE CARRASCO,4-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	o	63	29	25Labor regadio Camino	0
BA-SM-109	BALLESTERO GORDILLO MARIA. CL/CERVANTES,63-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOZ	364	5005	29	26 Labor secano Camino	728
BA-SM-110	GONZALEZ MORENO ANGEL. PZ/TENIENTE CARRASCO,4-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	0	51	29	119Labor secano Camino Erial	0
BA-SM-111	BALLESTERO GORDILLO MARIA. CL/CERVANTES,63-06200 ALMENDRALEJO,BADAJOZ	59	794	29	118Labor secano Erial	118
3A-SM-112	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-6005 BADAJOZ,BADAJOZ	12	175	29	9002Camino Erial	24
3A-SM-113	GORDILLO AMADOR EXALTACION. CL/DIEGO HIDALGO DURAN,28-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	352	4840	28	92Labor secano	704
3A-SM-114	GUTIERREZ FLORES ANGEL. CL/RAMON Y CAJAL,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	96	1378	28	81Labor secano Erial	192
A-SM-115	BLANCO GORDILLO CELIA. CL/TTE CARRASCO,8-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	29	510	28	85Labor secano Camino Erial	58
8A-SM-116	SANCHEZ PATILLA TERESA. CL/PADRE LUIS,81-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	0	10	28	89Vi±as	0
A-SM-117	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	5	77	28	9003 Camino Erial	10
A-SM-118	GORDILLO ROSARIO AMALIA RUFINA. CL/TETUAN,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	328	4377	28	88Labor secano	656

BA-SM-119	GORDILLO TINOCO EMILIO. PZ/VISTAHERMOSA,6-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	O	175	28	87	Labor secano	0
BA-SM-120	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	5	85	28	9005	Camino Erial	10
BA-SM-121	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	11	160	19	9001	Carretera Erial	22
BA-SM-122	FLORIDO OLIVA REMEDIOS. CL/SEVILLA,21-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	189	2797	19	ç	Labor regadio Erial Acequia	378
BA-SM-123	GORDILLO ROSARIO AMALIA RUFINA. CL/TETUAN,9-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	60	705	19	10	Labor regadio Erial Acequia	120
BA-SM-124	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	22	370	19	9007	Labor regadio Erial	44
3A-SM-125	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA,1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	9	125	19	9021	Camino Erial	18
3A-SM-126	DELGADO PEDRERO ANGELA. CL/TETUAN,15-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	24	292	19	141	Camino Erial	48
BA-SM-127	MARTINEZ MESA MARIANA. AV/DIEGO HIDALGO,73-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	35	503	19		Labor secano Camino Edificaci³⁄₄n	70
3A-SM-128	GONZALEZ ALBA DOLORES. CL/CABALLEROS,53-08038 BARCELONA,BARCELONA	42	588	19		Labor secano	84
3A-SM-129	GONZALEZ ALBA JOSE MARIA. AV/DIEGO HIDALGO,50-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	25	330	19		Labor secano Erial	50
BA-SM-130	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA, BADAJOZ	7	130	19		Camino Erial	14
BA-SM-131	GUERRERO GORDILLO CARMEN. PZ/ANTONIO JOSE HERNANDEZ,3-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	229	3212	19		Olivos Labor secano	458
3A-SM-132	GONZALEZ GRAJERA ANTONIO. AV/CONSTITUCION,82-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	204	2894	19		Prado Erial	408
BA-SM-133	GONZALEZ GRAJERA ANTONIO. AV/CONSTITUCION,82-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	30	427	19		Prado Camino	60
BA-SM-134	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	2	37	19	9010	Camino	4
BA-SM-135	TAVERO MONTAÑO ISABEL. CL/PADRE LUIS,44-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	268	3740	19		Prado Erial	536
8A-SM-136	GUTIERREZ CABEZAS JULIAN. CL/DIONIS MESTRE,8-46400 MONTBLANC,TARRAGONA	197	2566	19		Prado Camino	394
BA-SM-137	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	55	985	19	1	Labor secano	110
BA-SM-138	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA. CL/DOCTOR FDEZ SANTANA, 1-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA, BADAJOZ	9	123	19		Camino Erial	18

Finca nº	Titular y Domicilio	Afec	ción	Cata	stro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Mu	unicipal: Zafra			•			
3A-ZA-001	SANTAMARIA MARTINEZ MARAVILLA. /DOMICILIO DESCONOCIDO,89-28000 MADRID,MADRID	106	1599	11	72	Labor secano Olivos	212
3A-ZA-002	HURTADO ESPADA FRANCISCO JAVIER. CL/HUELVA,26-06300 ZAFRA,BADAJOZ	15	177	11	92	Olivos	30
BA-ZA-003	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	5	75	11	9012	Camino Erial	10
BA-ZA-004	PERIAÑEZ SALA ANTONIO. CL/QUEIPO DE LLANO,33-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	267	3758	11	74	Labor secano Camino	534
3A-ZA-005	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	4	68	11	9011	Camino Erial	8
3A-ZA-006	PERIAÑEZ SALA ANTONIO. CL/QUEIPO DE LLANO,33-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	44	769	11	76	Erial Monte Alto	88
3A-ZA-007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	9	192	13		Arroyo Monte Alto	18
3A-ZA-008	PERIAÑEZ SALA ANTONIO. CL/QUEIPO DE LLANO,33-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	297	4398	13		Prado Erial Monte Alto	594
3A-ZA-009	MU¿OZ GONZALEZ MIGUEL. AV/DIAZ AMBRONA,190-06300 ZAFRA,BADAJOZ	349	4962	13	_	Labor secano Prado	698
3A-ZA-010	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	5	75	13		Camino Erial	10
3A-ZA-011	ROBLES GONZALEZ MARIA DOLORES. CL/FONTANILLA,100-06300 ZAFRA,BADAJOZ	49	660	13		Olivos Erial Monte Bajo	98
3A-ZA-012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ.BADAJOZ	9	127	13		Arroyo Monte Bajo	18
8A-ZA-013	ROBLES GONZALEZ MARIA ISABEL. CL/FONTANILLA,100-06300 ZAFRA,BADAJOZ	45	624	13		Olivos Erial Monte Bajo	90
3A-ZA-014	MU¿OZ GONZALEZ MIGUEL. AV/DIAZ AMBRONA,190-06300 ZAFRA,BADAJOZ	135	1930	13	6	Olivos	270
A-ZA-015	RASERO CARRASCO MANUEL. CL/CAMPO MARIN,11-06300 ZAFRA,BADAJOZ	196	2738	13		Olivos Camino	392
A-ZA-016	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	6	94	13		Camino Erial	12
A-ZA-017	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	3	143	13	107E	Erial	6
A-ZA-018	FLORES MORALES ISIDRO. BO/PRINCIPE,10-06300 ZAFRA,BADAJOZ	111	1544	13		abor ecano	222
A-ZA-019	ORTIZ SILVA JUAN JOSE. AV/ESTACION,5-06300 ZAFRA,BADAJOZ	319	4407	13	s	abor ecano Camino	638

BA-ZA-020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	11	157	13	9009	Arroyo Erial	22
BA-ZA-021	ORTIZ SILVA JUAN JOSE. AV/ESTACION,5-06300 ZAFRA,BADAJOZ	274	3825	13	21	Labor regadio Arroyo	548
BA-ZA-022	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	10	151	12	80008	Camino Erial	20
BA-ZA-023	GARCIA IGLESIAS JUSTO. CL/MARTIRES,35-06300 ZAFRA,BADAJOZ	65	1005	13	22	Labor regadio Prado Frutales	130
BA-ZA-024	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	69	939	13	19	Frutales Erial	138
BA-ZA-025	BERCIANO ORTIZ GREGORIO. CL/SEVILLA,29-06300 ZAFRA,BADAJOZ	187	1924	13		Prado Erial Camino	374
BA-ZA-026	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	8	867	13	80010	Erial Camino	16
BA-ZA-027	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	10	215	12		Carretera Erial	20
BA-ZA-028	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	174	2028	12	80001	Erial	348
BA-ZA-029	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	548	12	55	Prado	0
BA-ZA-030	ROMERO MONTES MARIA DOLORES. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	355	12	50	Prado	0
BA-ZA-031	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	3	45	13	80005	Camino	6
BA-ZA-032	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	428	5654	12	80002	Prado Erial	856
BA-ZA-033	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	881	11339	12		Prado Erial	1762
BA-ZA-034	ROMERO MONTES MARIA DOLORES. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	848	12	51	Prado	0
BA-ZA-035	ROMERO MONTES MARIA DOLORES. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	167	12	51	Prado	0
BA-ZA-036	TORO CARRASCO SATURNINA. AV/PRINCIPE,40-06393 ALCONERA,BADAJOZ	o	287	12	52	Erial	0
BA-ZA-037	SOLER TORREGROSA ANTONIA. CL/FRANCESE LAYRET,170-08905 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT,BARCELONA	96	1201	12		Erial Arroyo	192
3A-ZA-038	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	19	393	12		Carretera Erial	38
BA-ZA-039	RODRIGUEZ MEDINA AMALIA. CL/CERRAJEROS,190-06300 ZAFRA,BADAJOZ	130	1993	13	*	_abor secano Olivos	260
BA-ZA-040	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ/PILAR REDONDO,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	5	70	13		Camino Erial	10

O.T. = Ocupación temporal (m2)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afec	ción	Catas	tro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
- Γérmino Μι	unicipal: Puebla de Sancho Pérez					<u>'</u>	
3A-PS-001	ZOIDO PONS AGUEDA. CL/MARTIRES,92- 06300 ZAFRA,BADAJOZ	74	1026	9	11	Labor secano	148
	00000 2 11 14 1,57 157 16 2	,					
3A-PS-002	ROSA MORENO ZACARIAS. CL/MAGNOLIA,26-06300 ZAFRA,BADAJOZ	257	3614	9	15	Labor secano Erial	514
3A-PS-003	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	0	20	9	9008	Camino Erial	0
3A-PS-004	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	0	83	9	9008	Camino Erial	0
3A-PS-005	ZAMORA JIMENEZ JESUS. CL/CIUDAD JARDIN BL.1,0-06300 ZAFRA,BADAJOZ	214	2941	9	14	Labor secano	428
3A-PS-006	ZAMORA DOMINGUEZ PANTALEON. CL/TINAJEROS,600-06300 ZAFRA,BADAJOZ	134	1881	9	12	Labor secano	268
8A-PS-007	ZAMORA JIMENEZ JESUS. CL/CIUDAD JARDIN BL.1,0-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	124	9	18	Labor secano	0
3A-PS-008	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	20	284	9	9008	Camino Erial	40
3A-PS-009	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	15	317	9	9004	Ferrocarril Erial	30
BA-PS-010	ROSA PICON MARIA. CL/CERRUDO,6- 06300 ZAFRA,BADAJOZ	43	734	9	47	Labor secano Camino	86
IA-PS-011	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	0	9	9	80002	Camino Erial	0
A-PS-012	MARTIN MARTIN ANTONIO. CL/SEVILLA,33-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	461	6448	9	46	Labor secano Erial Camino	922
A-PS-013	ZAMORA DOMINGUEZ AGUSTIN. CL/TINAJEROS,6-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	60	9		Labor secano	0
A-PS-014	GARCIA LAVADO BERNARDINO. CL/GL ZABALA,17-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	94	1308	9		Labor secano	188
A-PS-015	MARTINEZ MORENO CARLOS. CL/GL MOLA,22-06300 ZAFRA,BADAJOZ	409	5739	9		Labor secano	818
A-PS-01 6	MARTINEZ MORENO CARLOS. CL/GL MOLA,22-06300 ZAFRA,BADAJOZ	43	609	9		Labor secano	86

BA-PS-017	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	4	57	9	9007	7Arroyo Erial	8
BA-PS-018	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	0	253	9	900	1Camino Erial	0
BA-PS-019	IGLESIAS SANCHEZ ROQUE. CL/MARTIRES,92-06300 ZAFRA,BADAJOZ	335	4466	9	7	Labor secano Erial	670
BA-PS-020	LAVADO DOMINGUEZ ANTONIO. CL/MARTIRES,29-06300 ZAFRA,BADAJOZ	38	540	9	83	Labor secano	76
BA-PS-021	TORRES MECA JOSE CARLOS DE. CL/TINAJEROS,110-06300 ZAFRA,BADAJOZ	131	1836	9	84	Labor secano Erial	262
BA-PS-022	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	4	63	9	9012	Camino Erial	8
BA-PS-023	PIROTECNIA SAN JOSE. CR/ESTACION,0- 06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	4	9	102	2Erial	0
BA-PS - 024	LAVADO DOMINGUEZ ANTONIO. CL/MARTIRES,29-06300 ZAFRA,BADAJOZ	81	1089	9	104	Labor secano	162
BA-PS-025	HERNANDEZ ALBARRAN ANTONIO. CL/GRAL. ARANDA,200-06300 ZAFRA,BADAJOZ	302	4339	9	103	Labor secano Erial	604
BA-PS-026	RAMOS PINA MANUEL. CL/JACINTO BENAVENTE,11-06300 ZAFRA,BADAJOZ	160	2281	9	107	Labor secano Camino Erial	320
BA-PS-027	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	10	210	8	9001	Carretera Erial	20
BA-PS-028	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	8	180	9	90001	Carretera Erial	16
BA-PS-029	VACA PADILLA JOSE ANTONIO. CL/CONDE CORTE,200-06300 ZAFRA,BADAJOZ	233	2812	8	6	Erial	466
BA-PS-030	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	o	688	8	9003	Camino Erial	0
3A-PS-031	GUERRERO MANCERA JULIANA. CL/FRANCISCO LUJAN,4-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	270	3696	8		Labor secano Erial	540
3A-PS-032	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	7	144	8	80001	Erial	14
3A-PS-033	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	8	171	2		Ferrocarril Erial	16
3A-PS-034	GUERRERO MANCERA SABINO. CL/SERGIO LUNA,13-06000 BADAJOZ,BADAJOZ	116	1791	2		Labor secano	232
3A-PS-035	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	26	569	2		Ferrocarril Erial	52

BA-PS-036	PAZ GIL ANTONIO. CL/BELEN,53-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	40	766	2	29Labor secano Erial Camino	80
BA-PS-037	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	12	255	2	9004 Ferrocarril Erial	24
BA-PS-038	TORRADO GIMENEZ GREGORIO. CL/MARTIRES,190-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	17	2	12Labor secano	0
BA-PS-039	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	0	388	8	9005Camino Erial	0
BA-PS-040	GARCIA PAZ JOSE. CL/BADAJOZ,2-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	146	1743	2	16Labor secano	292
BA-PS-041	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	o	9	2	80006Labor secano	0
BA-PS-042	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	o	2	2	80005Camino Erial	0
BA-PS-043	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	11	174	8	9005Camino Erial	22
BA-PS-044	MENDOZA GOMEZ ALFONSO. CL/TETUAN,240-06300 ZAFRA,BADAJOZ	197	2782	2	14 Labor secano	394
BA-PS-045	ZOIDO PONS MARIA JOSEFA. PZ/ALCAZAR,200-06300 ZAFRA,BADAJOZ	285	4101	2	9Labor secano	570
BA-PS-046	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ. PZ/ESPAÑA,1-06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ,BADAJOZ	8	164	2	80001 Carretera Erial	16
BA-PS-047	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	16	324	1	9002 Carretera Camino Erial	32
BA-PS-048	ROSA PICON MARIA. CL/CERRUDO,6- 06300 ZAFRA,BADAJOZ	98	1375	1	2Labor secano	196
BA-PS-049	SANTAMARIA MARTINEZ MARAVILLA. /DOMICILIO DESCONOCIDO,89-2800 MADRID,MADRID	82	1125	1	1 Labor secano Erial Camino	164

O.T. = Ocupación temporal (m2)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afec	ción	Catas	tro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término Mu	unicipal: Alconera		t			•	
		·					
3A-AL-001	CORRALES DIAZ MIGUEL. PZ/ESPAÑA,14-06300 ZAFRA,BADAJOZ	344	4815	4	12	Olivos Labor secano Camino	688
3A-AL-002	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA,1-06393 ALCONERA,BADAJOZ	381	5325	4	11	Labor secano	762
3A-AL-003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	11	175	4	9005	Arroyo Erial	22
3A-AL-004	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA,1-06393 ALCONERA,BADA.JOZ	750	10425	4	ç	Labor secano	1500
BA-AL-005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	15	210	4	9004	Arroyo Erial	30
3A-AL-006	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA,1-06393 ALCONERA,BADAJOZ	78	1215	4	8	Erial	156
3A-AL-007	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA,1-06393 ALCONERA,BADAJOZ	45	619	4	90002	Camino Erial	90
3A-AL-008	PARRA PEREZ DAVID. CL/CRUZ,5-06393 ALCONERA,BADAJOZ	58	754	4	5	Olivos Frutales	116
3A-AL-009	TORO FERNANDEZ LUIS. CL/DONOSO CORTES,22-06393 ALCONERA,BADAJOZ	311	4534	4	1	Labor secano Erial Arroyo	622
BA-AL-010	GUILLEN ALBUJAR CARMEN. CL/ZURBARAN,11-06393 ALCONERA,BADA.JOZ	22	189	4	2	Labor secano Erial	44
3A-AL-011	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA,1-06393 ALCONERA,BADAJOZ	10	147	4		Camino Erial	20
A-AL-012	CORREA ASENSIO MANUEL. CL/VINAROZ,13-08000 L`HOSPITALET DE LLOBREGAT,BARCELONA	0	146	5	139	Labor secano	0
A-AL-013	CARRETERO TORRES JUAN. PZ/ESPAÑA,26-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	54	5	136	Erial	0
A-AL-014	ROMERO MONTES VICTOR AMELIO. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	533	7263	5		Olivos Labor secano	1066
A-AL-015	LOBATO DURAN JUAN MARIA. CL/ALONSO ESCOBAR, 14-06003 BADAJOZ, BADAJOZ	86	1113	5	135	Olivos	172

BA-AL-016	MUÑOZ OLMEDO DAMASO. CL/SAN PEDRO,19-06393 ALCONERA,BADAJOZ	30	523	5	134	Labor secano	60
BA-AL-017	TORO CARRASCO ALEJANDRINA. CL/ZURBARAN,18-06393 ALCONERA,BADAJOZ	78	1343	5		Labor secano	156
BA-AL-018	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	22	451	5	9003	Ferrocarril Erial	44
BA-AL-019	ROMERO MONTES VICTOR AMELIO. AV/CAMERANOS,1-06300 ZAFRA,BADAJOZ	271	3899	5		Labor secano	542
BA-AL-020	GOMEZ BERNALDEZ MARIA PILAR. CL/TENIENTE VERDU,20-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	58	961	5	130	Erial	116
BA-AL-020	GOMEZ BERNALDEZ MARIA PILAR. CL/TENIENTE VERDU,20-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA,BADAJOZ	74	959	5	130	Erial	148
BA-AL-021	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ/ESPAÑA,1-06393 ALCONERA,BADAJOZ	27	399	5		Camino Erial	54
BA-AL-022	AGRIGAN SOCIEDAD COOP LIMITADA. /,0-06300 ZAFRA,BADAJOZ	15	123	5	_	Camino Erial	30
BA-AL-023	GOMEZ BERNALDEZ MARIA PILAR. CL/TENIENTE VERDU, 20-06230 LOS SANTOS DE MAIMONA, BADAJOZ	1138	15923	5		Monte Alto Prado Monte Bajo Erial	2276

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Titular y Domicilio	Afec	Afección		stro	Naturaleza	S.P. m2
	L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
unicipal: Atalaya						
VELLIDO ARRIBAS DANIEL.	200	2107	ন		Monte Alto	400
	unicipal: Atalaya	L.M. unicipal: Atalaya	L.M. O.T. m2 unicipal: Atalaya	L.M. O.T. m2 Polig. unicipal: Atalaya	L.M. O.T. m2 Polig. Parc. unicipal: Atalaya	L.M. O.T. m2 Polig. Parc.

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afec	ción	Cata	stro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Término M	unicipal: Burgillos del Cerro					J	
			····				
BA-BC-001	PEREZ ESPINOSA RICARDA	90	1874	6	7	Monte Alto Prado	180
BA-BC-002	PEREZ ESPINOSA FERNANDA	60	773	6	70	Prado	120
BA-BC-003	PEREZ ESPINOSA JESUS	28	651	6	69	Prado	56
BA-BC-004	PEREZ ESPINOSA DANIEL	10	211	6	68	3Erial	20
BA-BC-005	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	23	480	6	9001	Carretera Erial	46
BA-BC-006	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	1077	15257	6	66	Prado Monte Alto Labor secano Camino	2154
BA-BC-007	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	90	1239	6	67	Labor secano	180
BA-BC-008	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	897	12613	6	57	Monte Alto Prado Camino Erial	1794
BA-BC-009	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	121	1680	6	53	Monte Alto	242
BA-BC-010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	6	85	6	9005	Arroyo Monte Bajo	12
3A-BC-011	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7-06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	231	3243	6	52	Monte Alto Prado	462
3A-BC-012	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	323	4555	6	51	Monte Alto Prado Camino	646
3A-BC-013	GARCIA TRIGO MARIA	149	2087	6		Monte Alto Prado	298
A-BC-014	ZARALLO SILVA MARIA	108	1563	6		Prado Camino	216
A-BC-015	MARTINEZ PEDREDA BLANCA	218	3026	6		Prado Monte Alto Camino	436

BA-BC-016	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	21	303	6	9006Arroyo Monte Bajo	42
BA-BC-017	PELAEZ CASTAÑON MANUEL	201	2794	6	36Prado Labor secano Monte Alto Erial Camino	402
BA-BC-018	PELAEZ CASTAÑON MANUEL	496	6963	6	35Prado Monte Alto Labor secano Camino	992
BA-BC-019	CARRETERO MELO JOSE	261	3717	6	28Prado Monte Alto	522
BA-BC-020	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	25	282	6	9007Camino Monte Bajo	50
BA-BC-021	RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ AMPARO, 7 -06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	107	1498	6	9Prado Monte Alto Camino	214
BA-BC-022	MAHUGO RODRIGUEZ MANUEL. C/ MATIAS RAMON MARTINEZ,17 -06370 BURGUILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	104	1274	6	7Prado Monte Alto	208
BA-BC-023	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	21	331	6	9001 Camino Monte Bajo	42
3A-BC-024	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	40	564	5	80008Camino Monte Bajo	80
3A-BC-025	CARRETERO CALVO MANUEL C/ ANCHA, 36 -06370 BURGUILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	27	571	5	275 Monte Bajo	54
3A-BC-026	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	61	866	5	274Monte Bajo	122
BA-BC-027	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	232	3427	5	273 Monte Bajo Camino	464
3A-BC-028	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	21	294	5	80008Camino	42
BA-BC-029	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	0	16	6	4Monte Alto	0
3A-BC-030	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	17	233	6	9001 Camino Monte Alto	34
A-BC-031	HERMOSO MESA FELIPE. C/ ANCHA, 73 - 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	112	1412	6	2Prado Monte Alto	224
A-BC-032	LOBATO OLMEDO JOSE. PZ/ SAN ISIDRO,2 -06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	241	3801	6	1Prado Olivos Camino	482
A-BC-033	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	4	127	6	9004Camino Erial	8

BA-BC-034	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	17	644	7 85	Prado Camino	34
BA-BC-035	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	17	692	7 86	Olivos	34
BA-BC-036	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	30	1305	7 87	Olivos Monte Alto	60
BA-BC-037	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	38	1498	7 88	Olivos	76
3A-BC-038	GONZALEZ RAMIREZ CARMEN	284	5528	7 78	Prado Monte Alto	568
BA-BC-039	CRISOSTOMO GONZALEZ CONCEPCIÓN. UR/LOS MONTITOS,74-06000 BADAJOZ,BADAJOZ	325	4603	7 71	Prado Monte Alto Camino	650
BA-BC-040	GIRALDO VERA JOSE. AV/ANTONIO CHACON,2-06300 ZAFRA,BADAJOZ	0	121	7 70	Monte Alto	0
BA-BC-041	TORRADO RAMOS JUAN ANTONIO. /,0- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	0	8	7 69	Monte Alto	0
3A-BC-042	CRISOSTOMO GONZALEZ CONCEPCION. UR/LOS MONTITOS,74-06000 BADAJOZ,BADAJOZ	113	1244	7 77	Monte Alto Prado	226
BA-BC-043	TORRADO RAMOS JUAN ANTONIO. /,0- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	o	69	7 69	Monte Alto	0
3A-BC-044	DIAZ OLMEDO ANTONIO MANUEL. CL/CRUZ,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	39	634		Prado Monte Alto	78
3A-BC-045	GAMERO ADAME ANTONIO. CL/JOSE MARIA VAZQ,6-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	0	2	7 49	Prado	0
3A-BC-046	AGUILAR BERMUDEZ FRANCISCA. CL/SAN AGUSTIN,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	75	1098		Prado Monte Bajo	150
3A-BC-047	OLMEDO LIMA MANUEL. CL/HELENA TROYA,26-28022 MADRID,MADRID	5	47	7 57	Monte Bajo	10
3A-BC-048	MENDEZ MARQUEZ PEDRO. CL/PAU VILA,17-43850 CAMBRILS,TARRAGONA	107	1499		Prado Monte Alto	214
3A-BC-049	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	31	428		Olivos Monte Alto	62
3A-BC-050	DIAZ OLMEDO ANTONIO MANUEL. CL/CRUZ,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	31	437	7 44	Prado	62
3A-BC-051	CALVO PELAEZ DOLORES. CL/AMPARO,8-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	0	56	7 166	Prado	0
3A-BC-052	CARRASCO REQUEJO FABIAN. CL/JOSE CASTILLA,27-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	183	2498	1 1	Prado Camino	366

BA-BC-053	REBOLOSO PONCE JOSE. CL/PIO XII,100- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	24	463	7	37	Labor secano Monte Bajo	48
BA-BC-054	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	5	77	7	9006	Camino Erial	10
BA-BC-055	REBOLOSO PONCE JOSE. CL/PIO XII,100- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	98	1252	7	38	Labor secano Monte Bajo	196
BA-BC-056	ORDOÑEZ MARIN ISABEL. CR/MEDINA,14-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	92	1258	7	33	Prado Labor secano Monte Alto	184
BA-BC-057	DIAZ OLMEDO ANTONIO MANUEL. CL/CRUZ,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	12	331	7	27	Prado Monte Alto	24
BA-BC-058	PINILLA MEJIAS ISABEL. /,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	41	572	7	28	Prado Monte Alto	82
BA-BC-059	LIMA PICON DOLORES. CL/NAVE,18- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	13	133	7	34	Monte Bajo	26
BA-BC-060	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	98	1429	7	9001	Labor secano Prado Monte Alto	196
BA-BC-061	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN. CL/ANCHA,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	63	842	7	107	Olivos Monte Alto	126
BA-BC-062	LOPEZ DIAZ M LUISA, PZ/FDO GASTON,600-06005 BADAJOZ,BADAJOZ	282	3925	7	106	Olivos Monte Alto	564
BA-BC-063	LOPEZ DIAZ M LUISA, PZ/FDO GASTON,600-06005 BADAJOZ,BADAJOZ	0	21	7	105	Olivos	0
BA-BC-064	PIZARRO MENDEZ MANUEL. CL/GUADALUPE,17-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	145	2128	7	109	Prado	290
BA-BC-065	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	13	184	7		Camino Erial	26
BA-BC-066	PIZARRO MENDEZ MANUEL. CL/GUADALUPE,17-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	75	995	8	30	Prado Monte Alto	150
3A-BC-067	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	6	96	8		Camino Erial	12
3A-BC-068	GONZALEZ MORATO ANTONIA. CL/R CATOLICOS,15-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	118	1621	8	2	Prado	236
BA-BC-069	PIZARRO MENDEZ MANUEL. CL/GUADALUPE,17-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	51	742	8		Monte Alto Erial	102
BA-BC-070	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO, 12-06011 BADAJOZ, BADAJOZ	21	298	8	9009	Rio Monte Alto	42
BA-BC-071	MAHUGO RODRIGUEZ GERMAN. CL/LLANA,73-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	136	1929	8		Prado Camino	272

BA-BC-072	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	8	132	8	9003	Camino Erial	16
BA-BC-073	MAHUGO RODRIGUEZ GERMAN. CL/LLANA,73-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	160	2057	8	5	Prado Monte Alto Camino	320
BA-BC-074	GONZALEZ MORATO ANTONIA. CL/R CATOLICOS,15-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	167	2086	8	4	Prado Monte Alto Camino	334
BA-BC-075	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	7	107	9		Camino Erial	14
BA-BC-076	ALVAREZ SANZ BALDOMERO. CL/S AGUSTIN,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	345	4845	9	T -	Prado Monte Alto Camino	690
BA-BC-077	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	5	72	9		Arroyo Monte Alto	10
BA-BC-078	LOPEZ DIAZ JUAN. CL/LLANA,4-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	67	937	9	6	Prado	134
BA-BC-079	LOPEZ DIAZ JUAN. CL/LLANA,4-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	305	4293	9		Prado Camino	610
BA-BC-080	LOPEZ DIAZ JUAN. CL/LLANA,4-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	159	2130	9	4	Prado	318
BA-BC-081	MARTINEZ CALVO JOSE. CL/URGEL,23- 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT,BARCELONA	0	172	9	1	Prado	0
BA-BC-082	GUTIERREZ FERNANDEZ SALGUERO. /,0- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	123	1647	9	-	Prado Monte Alto	246
BA-BC-083	GUTIERREZ FERNANDEZ SALGUERO. /,0- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	77	1080	9	-1	Prado Monte Alto	154
BA-BC-084	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	4	70	9		Camino Erial	8
3A-BC-085	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	4	46	10		Camino Erial	8
3A-BC-086	ZAHINO ROCHA JOSE. CL/HERNAN CORTES,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	110	1544	10	ŀ	Labor secano Prado	220
3A-BC-086	ZAHINO ROCHA JOSE. CL/HERNAN CORTES,22-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	20	144	10		Labor secano	40
BA-BC-087	RUBIO CUMPLIDO FRANCISCO. BO/SALAMANCA,3-06300 ZAFRA,BADAJOZ	67	839	10	25	Prado	134
3A-BC-088	LOPEZ DIAZ JUAN. CL/LLANA,4-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	91	1378	10	27	Prado	182
3A-BC-089	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	5	73	10		Camino Erial	10

BA-BC-090	GORDILLO GARCIA BENITO. CL/LLANA,95-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	216	2982	10	11Prado Camino	432
BA-BC-091	DIAZ BARROSO BLAS. PS/CRISTO,19- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	136	1976	10	12Prado	272
BA-BC-092	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	4	59	10	9011 Camino Erial	8
BA-BC-093	MENDEZ MIRANDA MIGUEL. CL/PRUDENCIO MATUTE,40-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	0	68	10	34 Labor secano	0
BA-BC-094	ALVAREZ SANZ BALDOMERO. CL/S AGUSTIN,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	383	5273	10	35Prado Camino	766
BA-BC-095	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	3	51	10	9002Camino Erial	6
BA-BC-096	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	3	47	12	80002Camino Erial	6
BA-BC-097	DURAN FERNANDEZ SALGUERO JOSE LUIS. CL/EMILIO MOYA,2-21210 ZUFRE,HUELVA	38	606	12	142Labor secano Erial	76
BA-BC-098	LOBATO GARCIA PASCUAL. CL/PRUDENCIO MATUTE,57-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	227	3149	12	143 Labor secano Erial	454
BA-BC-099	NAVARRO HERMOSO ANTONIO. C/ LLANA,33- 06370 BURGILLOS DEL CERRO.BADAJOZ	161	2286	12	145Labor secano Erial Monte Alto Arroyo	322
BA-BC-100	CARVAJAL HIDALGO MARIA. C/ ANTONIO PASCUAL, 17-06370 BURGILLOS DEL CERRO	83	1166	12	148Labor secano Monte Alto	166
BA-BC-101	CARVAJAL HIDALGO REGALADO. CL/CRISTO,21-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	112	1562	12	150 Labor secano Camino Monte Alto Erial	224
BA-BC-102	AGUILAR CALVO ANTONIO MANUEL. AVD/DE LA PAZ, -06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	84	1270	12	151 Labor secano Erial	168
BA-BC-103	MATAMOROS GORDILLO, MANUEL	79	1021	12	153Labor secano Erial	158
BA-BC-104	MATAMOROS GORDILLO, MANUEL	75	1049	12	153Olivos	150
BA-BC-105	RODRIGUEZ LOPEZ LUISA	135	1832	12	158Labor secano	270
BA-BC-106	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	50	689	12	80007Rio Monte Alto	100
BA-BC-107	DIAZ CONDE MANUEL. C/ HERNAN CORTES, 10 -06370 BURGUILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	90	1340	12	84 Prado Monte Alto	180
BA-BC-108	DIAZ MORGADO JUAN ANTONIO. AVDA/ DE LA CONSTITUCION, -06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	127	1796	12	82Prado	254

BA-BC-109	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	339	4696	12	76Prado	678
BA-BC-110	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	204	2853	12	73Prado	408
BA-BC-111	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	147	2109	12	74Prado Camino	294
BA-BC-112	JUNTA DE EXTREMADURA. PS/ROMA,0- 06800 MERIDA,BADAJOZ	9	140	13	9002Camino	18
BA-BC-113	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	49	587	12	72Prado Monte Alto	98
BA-BC-114	CRESPO GOYANES EMILIA. CL/LLANA,27- 06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	80	1168	13	47 Prado Monte Alto Camino	160
BA-BC-115	BARRIENTOS FERNANDEZ SALGUERO. /,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	245	3431	13	46Prado Monte Alto Arroyo	490
BA-BC-116	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	34	485	13	9011Rio Monte Alto	68
BA-BC-117	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ/ALTOZANO,2-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	7	99	13	80007Camino Erial	14
BA-BC-118	BARRIENTOS FERNANDEZ SALGUERO. /,0-06370 BURGUILLOS DEL CERRO,BADAJOZ	512	7198	13	43Prado Erial Arroyo	1024
BA-BC-119	GUTIERREZ FERNANDEZ SALGUERO ANTONIO. CL/CARDENAL CARVAJAL,4- 06001 BADAJOZ,BADAJOZ	439	6200	13	41 Prado	878
BA-BC-120	DIAZ RANGEL ANTONIO. CL/VG GRACIA,55-06120 OLIVA DE LA FRONTERA,BADAJOZ	624	8628	13	39Prado Erial Camino	1248
BA-BC-121	DIAZ RANGEL ANTONIO. CL/VIRGEN DE GRACI,690-06120 OLIVA DE LA FRONTERA,BADAJOZ	431	6080	13	28Prado Arroyo	862
BA-BC-122	MELGAREJO GARCIA MARIA. CL/VG GRACIA,59-06120 OLIVA DE LA FRONTERA,BADAJOZ	220	3116	13	25Prado Arroyo	440
BA-BC-123	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	8	117	13	9012Arroyo Monte Bajo	16
3A-BC-124	MELGAREJO GARCIA MARIA. CL/VG GRACIA,59-06120 OLIVA DE LA FRONTERA,BADAJOZ	404	5634	13	24 Prado Camino	808

O.T. = Ocupación temporal (m2)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afec	ción	Catastro		Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.		
Γérmino Μι	unicipal: Jerez de los Caballeros		L			L	
BA-JC-001	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO. CL/DEL MUSEO,7-06003 BADAJOZ,BADAJOZ	1745	24438	36	48	Monte Bajo Prado Camino Arroyo	3490
BA-JC-002	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO. CL/DEL MUSEO,7-06003 BADAJOZ,BADAJOZ	462	6445	36	47	Prado Camino	924
BA-JC-003	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO. CL/DEL MUSEO,7-06003 BADAJOZ,BADAJOZ	462	6502	37		Prado Camino Monte Bajo Arroyo Acequia	924
3A-JC-004	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	4	60	37	9002	Camino Erial	8
3A-JC-005	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO. CL/DEL MUSEO,7-06003 BADAJOZ,BADAJOZ	262	3700	37	30	Prado Erial	524
3A-JC-006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06011 BADAJOZ,BADAJOZ	41	645	37		Arroyo Monte Bajo	82
3A-JC-007	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	9	104	37	9002	Camino	18
3A-JC-008	RANEDO ROQUE BENEDICTO. CL/CL SAN FRANCISCO 18,0-06340 FREGENAL DE LA SIERRA,BADAJOZ	562	7839	37		Olivos Frutales Labor secano Camino	1124
3A-JC-009	VAZQUEZ MERCHAN JUAN. AV/DE JEREZ,3-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	146	2040	37	17	Labor secano Camino Erial	292
3A-JC-010	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	4	58	37		Camino Erial	8
3A-JC-011	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	5	73	37		Camino Erial	10
A-JC-012	RAMIRO CALDERON JOSE. CL/PEPE RAMIREZ,11-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	283	3947	37		Labor secano	566
A-JC-013	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	6	92	36	9009	Erial	12
A-JC-014	MURILLO VAZQUEZ CARMEN. CL/CORREDERA HERNANDO SOTO,15- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	168	2421	36	1	Labor secano	336
A-JC-015	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA, 1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	10	141	36	9009	Camino	20

BA-JC-016	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	395	5499	36	13Monte Alto Camino Acequia	790
BA-JC-017	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	170	2401	36	12Rio Monte Alto Camino	340
BA-JC-018	SAT 5072 LAS TIENDAS. AV/FERNANDO CALZADILLA,7-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	186	2594	36	11Prado Monte Alto Arroyo	372
BA-JC-019	SAT 5072 LAS TIENDAS. AV/FERNANDO CALZADILŁA,7-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	656	9227	36	3Prado Monte Alto	1312
BA-JC-020	SAT 5072 LAS TIENDAS. AV/FERNANDO CALZADILLA,7-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	232	3235	36	2Prado Monte Alto Camino	464
BA-JC-021	GALLARDO DIAZ ALFONSO. CL/CORREDERA HERNANDO SOTO,8- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	748	10426	36	1Prado Monte Alto Erial	1496
BA-JC-022	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. CM/MESONCILLOS (MORALEJA),49-28100 ALCOBENDAS,MADRID	279	3972	17	7Labor secano	558
BA-JC-022	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. CM/MESONCILLOS (MORALEJA),49-28100 ALCOBENDAS,MADRID	3	34	17	7Labor secano	6
BA-JC-024	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	24	320	17	9008Arroyo Monte Bajo	48
BA-JC-025	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOZ,32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	80	1133	17	6Erial	160
BA-JC-026	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	26	393	17	9001 Carretera Erial Monte Bajo	52
BA-JC-027	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOZ,32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	23	199	17	3Erial Monte Bajo	46
BA-JC-028	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOZ,32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	276	2105	17	2Erial Monte Bajo	552
3A-JC-029	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	10	93	16	9005 Camino	20
BA-JC-030	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	0	2728	16	9002 Carretera Erial Monte Bajo	0
BA-JC-031	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. CM/MESONCILLOS (MORALEJA),49-28100 ALCOBENDAS,MADRID	654	8609	17	1Prado Monte Bajo Erial	1308
BA-JC-032	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL/SINF. MADROÑERO,12-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	5	111	17	9002Arroyo Erial	10
BA-JC-033	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV/EUROPA,1-06004 BADAJOZ,BADAJOZ	11	220	15	9006Ferrocarril Erial	22
BA-JC-034	MENDEZ SALGUERO BERNARDINO. PZ/TOROS,14-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	201	3004	15	52Prado Monte Bajo Camino	402

BA-JC-035	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	46	518	15	9005 Camino Erial	92
BA-JC-036	DESCONOCIDO.AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS.BADAJOZ	22	417	16	46 Monte Bajo	44
BA-JC-037	DESCONOCIDO.AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	12	214	16	45 Monte Bajo	24
BA-JC-038	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	0	4	15	9005Camino Erial	0
BA-JC-039	DESCONOCIDO.AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	26	460	16	42 Monte Bajo	52
BA-JC-040	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	27	374	15	9005Camino Erial	54
BA-JC-041	PAREDES DONOSO JESUS. CL/CAVA,5- 06340 FREGENAL DE LA SIERRA,BADAJOZ	265	3601	15	51Olivos Monte Alto Camino	530
BA-JC-042	BRAVO MACARRO LUCIA. CL/S MIGUEL GOMEZ,0-06000 BADAJOZ,BADAJOZ	363	5093	15	50 Labor secano Monte Alto Camino	726
BA-JC-043	CORTES MACARRO JOSE ANTONIO. CL/ERITAS,8-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	198	2846	15	47 Olivos Monte Bajo Camino Arroyo	396
BA-JC-044	CARBONERO PEREZ TOMAS. CR/VILLANUEVA,55-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	79	1057	15	62Monte Alto	158
BA-JC-045	MASERO MASERO MANUEL. CL/MOREIRA,9-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	36	545	15	332Olivos Labor secano Prado	72
BA-JC-046	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	26	1553	15	9004Camino Erial	52
BA-JC-047	PASTELERO RODRIGUEZ ELIAS. CL/CORREDERA HERNANDO D SOTO,33- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	234	1992	15	45 Monte Alto	468
BA-JC-048	PASTELERO RODRIGUEZ ELIAS. CL/CORREDERA HERNANDO D SOTO,33- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	107	1515	15	40Prado Monte Alto	214
BA-JC-049	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ,BADAJOZ	17	345	15	9005Carretera Monte Bajo	34
BA-JC-050	VAZQUEZ VALVERDE ANTONIO. CL/CRUZ BLANCA,0-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	19	390	16	36Carretera Monte Bajo	38
3A-JC-051	MARTINEZ SANCHEZ ISIDORO. CL/AGUASANTAS,7-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	96	1521	16	21 Monte Alto Prado Camino	192
BA-JC-052	GUERRERO DURAN FRANCISCO. CL/CRISTOBAL COLON,49-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	51	719	16	17Olivos	102

BA-JC-053	VAZQUEZ CHAVES MICAELA. CL/POMAR,7-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	47	665	16	16Olivos	94
BA-JC-054	AMARO ANDRADES JUAN. CL/CRUZ BLANCA,43-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	73	1031	16	15Olivos Camino	146
BA-JC-055	DIAZ CEBERINO JOSE. PZ/FLORES,12- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	83	1171	16	14Olivos Camino	166
BA-JC-056	VAZQUEZ BANCALERO RAFAEL. CL/CRUZ BLANCA,0-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	43	603	16	13Olivos Camino	86
BA-JC-057	MINERO GONZALEZ JOAQUIN. CL/DETRAL DEL SANTO,9-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	46	646	16	12Olivos	92
3A-JC-058	CASTILLA LOPEZ BENITO. CL/PLAZA TOROS,20-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	28	642	16	11 Olivos Monte Alto	56
BA-JC-059	VAZQUEZ VALVERDE ANTONIO. CL/CRUZ BLANCA,0-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	78	677	16	36 Camino Monte Bajo	156
3A-JC-060	CORREDERA RUBIO FRANCISCO. BD/POMAR EL,4-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	39	734	16	10 Olivos Camino	78
3A-JC-061	MASERO CEBERINO ANTONIO. MN/JEREZ CABALLERO,0-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	185	2550	16	9Olivos Monte Alto Camino	370
BA-JC-062	MASERO CEBERINO ANDRES. BO/EL POMAR,7-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS.BADAJOZ	115	1629	16	49Olivos Arroyo	230
A-JC-063	SORIANO GRANADO EDUARDO. CL/CRISTOBAL COLON,33-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	83	1174	16	7Olivos Labor secano Erial	166
3A-JC-064	DIAZ DELGADO JUAN. CL/TEMPLARIOS,39-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	57	811	16	3Olivos	114
3A-JC-065	MENDEZ GÓRDILLO ANTONIO. AV/PORTUGAL,125-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	0	161	16	4Prado Monte Alto	0
3A-JC-066	DIAZ DELGADO JUAN. CL/TEMPLARIOS,39-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	75	894	16	2Olivos	150
8A-JC-067	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	5	69	14	9007 Camino Erial	10
A-JC-068	BENITEZ SANTANA JOSE MARIA. CL/COLON,1-21300 CALAÑAS,HUELVA	110	1602	14	345Olivos	220
A-JC-069	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS.BADAJOZ	112	1526	14	334Olivos Labor secano	224
A-JC-070	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	5	178	14	336Olivos Labor secano	10
A-JC-071	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	45	518	14	335Olivos Labor secano	90
A-JC-072	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	8	163	14	338Camino Erial	16
A-JC-073	VAZQUEZ BANCALERO ALONSO. CL/CAÑITO,5-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	66	937	14	339Olivos Labor regadio	132
A-JC-074	VAZQUEZ CHAVEZ EVARISTO. CL/CAÑITO,28-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	58	817	14	330Olivos Frutales	116
A-JC-075	VENEGAS FLORES DANIEL. PZ/TOROS,5- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOZ	0	60	14	340 Camino Erial	0

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

INSTALACIONES AUXILIARES

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio		Afección	T		Catastro	Naturaleza	S.P. m
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Mu	unicipal: Jerez de los Caballeros							_
BA-JC-022-LE	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. C/ MESONCILLOS (MORALEJA), 49. 28100 ALCOBENDAS. MADRID	4,83	23,46	4 (1 Poste)	17		Labor secano	19,32
BA-JC-022-PO	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. C/ MESONCILLOS (MORALEJA), 49. 28100 ALCOBENDAS. MADRID	0	0	1991	17	7	Erial	0
BA-JC-023-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	13,8	76,29	0	39	60002	Carretera	55,2
BA-JC-023-PO	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	0	38	39	60002	Labor secano	0
BA-JC-024-LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP. CL. SINF. MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ	19,28	105,75	0	17	9008	Arroyo	77,12
BA-JC-074-PO	VAZQUEZ CHAVEZ EVARISTO C/ CAÑITO, 28. 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	0	1889	14	330	Olivos	0
BA-JC-076-LE	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	55,72	0	14	9005	Camino	0
BA-JC-076-PO	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	0	26	14	9005	Camino	0
BA-JC-077-LE	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. C/ MESONCILLOS (MORALEJA), 49. 28100 ALCOBENDAS. MADRID	34,8	216,71	4 (1 Poste)	39		Labor secano	139,2
BA-JC-078-LE	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	0	6,42	o	16	9003	Camino	0
BA-JC-079-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	5,62	46,32	O	14	362	Olivos	22,48
BA-JC-080-LE	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ. TOROS, 14 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	10,87	46,32	0	14	9006	Camino	43,48
BA-JC-081-LE	VENEGAS FLORES, DANIEL PZ. TOROS, 5 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ	25,83	120,8	0	14	342	Olivos	103,32

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio		Afección			Catastro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Mu	nicipal: Burgillos del Cerro							_
BA-BC-085-LE	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ. ALTOZANO, 2. 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	13,98	105,94	0	10	9001	Erial	55,92
BA-BC-085-PO	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO. PZ. ALTOZANO, 2. 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	0	0	85	10	9001	Erial	0
BA-BC-086-LE	ZAHINO ROCHA, JOSE. C/ HERNAN CORTES, 22. 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	25,66	159,92	0	10	1	Labor secano	102,64
BA-BC-086-PO	ZAHINO ROCHA, JOSE. C/ HERNAN CORTES, 22. BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	0	0	1739	10		Labor secano	0
BA-BC-125-LE	LOPEZ DIAZ, JUAN. C/ LLANA, 4. 06370 BURGILLOS DEL CERRO. BADAJOZ	o	8,81	0	10		Labor secano	0

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio		Afección			Catastro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Mu	ınicipal: Alconera							_
BA-AL-020-LE	GOMEZ BERNALDEZ, MARIA PILAR. C/ TENIENTE VERDU, 20. 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	19,01	58,46	4 (1 Poste)	5	130	Erial	76,04
BA-AL-020-PO	GOMEZ BERNALDEZ, MARIA PILAR. C/ TENIENTE VERDU, 20. 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	0	0	1634	5	130	Erial	0
BA-AL-021-LE	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. PZ. DE ESPAÑA, 1. 06393 ALCONERA. BADAJOZ	21,44	74,82	0	5	9002	Camino	85,76
BA-AL-022-LE	AGRIGAN SOCIEDAD COOP LIMITADA. AV. CAMERANOS, 1. 06300 ZAFRA. BADAJOZ.	61,11	366,32	0	5	2	Camino	244,44
BA-AL-023-LE	GOMEZ BERNALDEZ, MARIA PILAR. C/ TENIENTE VERDU, 20. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	234,66	471,79	12 (3 Postes)	5	1	Prados	938,64
BA-AL-024-LE	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV. EUROPA, 1 0+B876004 BADAJOZ BADAJOZ	25,8	154,55	0	5	9001	Carretera	103,2

BA-AL-025-LE	AG CEMENTOS BALBOA SA.	40,18	254,73	4 (1 Poste)	6	163	Erial	160,72
	CR. BADAJOZ, 32 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS. BADAJOZ							
	CABALLEROS. BADAJOZ						1	

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio		Afección	I .		Catastro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Μι	ınicipal: Puebla de Sancho Perez	Z						
BA-PS-015-LE	MARTINEZ MORENO, CARLOS. C/ GENERAL MOLA, 22. 06300 ZAFRA. BADAJOZ.	50	68,67	0	9		Labor secano	200
BA-PS-015-PO	MARTINEZ MORENO, CARLOS. C/ GENERAL MOLA, 22. 06300 ZAFRA. BADAJOZ.	0	0	1712	9		Labor secano	0
BA-PS-016-PO	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE S. PEREZ. PZ. ESPAÑA, 1. 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ. BADAJOZ.	0	0	55	9	9001	Camino	0
BA-PS-021-LE	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE S. PEREZ. PZ. ESPAÑA, 1. 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ. BADAJOZ.	13,33	50,5	0	9	9001	Camino	53,32
BA-ZA-041-LE	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA. PZ. PILAR REDONDO, 1. 06300 ZAFRA. BADAJOZ	39,55	91,11	0	11	90001	Erial	158,2

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca n°	Titular y Domicilio		Afección			Catastro	Naturaleza	S.P. m2
***************************************		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término Mu	unicipal: Los Santos de Maimona							_
BA-SM-102-LE								

BA-SM-102-PO	CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOS S. DE MAIMONA. C/TTE. CARRASCO, 8. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	O	0	1596	30	84Olivos	0
BA-SM-104-PO	AYUNTAMIENTO DE LOS S. DE MAIMONA. C/ DOCTOR FDEZ SANTANA, 1. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	0	0	47	30	9013 Camino	0
BA-SM-105-PO	AYUNTAMIENTO DE LOS S. DE MAIMONA. C/ DOCTOR FDEZ SANTANA, 1. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	O	0	9	30	9013Camino	0
BA-SM-139-LE	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS. AV. EUROPA, 1 6004 B111ADAJOZ BADAJOZ	18,34	110,39	0	30	9014Ferrocarril	73,36
BA-SM-140-LE	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. AV. EUROPA, 1 6004 BADAJOZ BADAJOZ	35,27	82,68	0	30	9004 Carretera	141,08
BA-SM-141-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE LOS S. DE MAIMONA. C/ DOCTOR FDEZ SANTANA, 1. LOS SANTOS DE MAIMONA. BADAJOZ	63,3	144,67	0	30	79Olivos	253,2

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: "Gasoducto Villafranca de los Barros - Jerez de los Caballeros"

Finca nº	Titular y Domicilio		Afección			Catastro	Naturaleza	S.P. m2
		L.M.	O.T. m2	O.P. m2	Polig.	Parc.		
Término M	unicipal: Villafranca de los Barros	5						
							Io	
BA-VI-001-PO	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 B121VILLAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	0	U	106	25	90063	Camino	0
BA-VI-002-LE	MORGADO DIAZ, JUAN. C/ CARRILLO ARENAS, 38. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	26,8	165,49	4 (1 Poste)	25	181	Viñas	53,6
BA-VI-002-PO	MORGADO DIAZ, JUAN. C/ CARRILLO ARENAS, 38. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	o	0	782	25	181	Viñas	0
BA-VI-130-LE	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. AV. EUROPA, 1 6004 BADAJOZ BADAJOZ	17,59	105,48	0	25	9005	Ferrocarril	70,36
BA-VI-131-LE	DESCONOCIDO, AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	167,84	996,36	8 (2 Postes)	25	245	Viñas	671,36
BA-VI-132-LE	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	11,28	35,67	0	29	9004	Camino	45,12
BA-VI-133-LE	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS. BADAJOZ.	6,89	26,03	0	35	9001	Camino	27,56

BA-VI-134-LE	DESCONOCIDO. AYUNTAMIENTO DE	73,99	457,66	4 (1 Poste)	35	65 Frutales	295,96
	VILLAFRANCA. PZ. DE ESPAÑA, 11. 06220			` 1		1	
ł	VILLAFRANCA DE LOS BARROS.					1	
	BADAJOZ.						

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

O.P. = Ocupación permanente (m2)

S.P. = Sevidumbre permanente (m2)

Abreviaturas utilizadas:

PO = Posición

LE = Acometida Electrica

EPC=Estación de Protección Catódica

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Juan Carlos Sánchez Morales, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2211-DFG.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa interesada la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 11 de mayo de 2005. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

ANEXO

"El Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico resuelve: tener por desistido a Don Juan Sánchez Morales, de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2211-DFG. por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le tare concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de

Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, II de mayo de 2005. Ángel Caballero Muñoz.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Sección de Transporte de Cáceres, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Primo de Rivera, 2-4ª Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, II de mayo de 2005. El Director General de Transportes, Ángel Caballero Muñoz.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de Resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el

correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2849/03	FRISAFA, S.L.	Art.141.h) L16/87	1.380,00
BA0414/04	LUIS MIGUEL ORTEGA RENEDO	Art.141.6 L16/87	1.501,00
BA0813/04	MANUEL EXPÓSITO BORREGA	Art.141.31, 140.1.9	1.501,00
		L16/87	
BA0821/04	JUAN SÁNCHEZ QUINTANA	Art.141.32, 140.1.9	1.501,00
		L16/87	
BA0832/04	BASSAT ABBES	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA0836/04	RAFAEL CISNEROS LÁZARO	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA0849/04	JESUSA VÁZQUEZ SILVA	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1216/04	EXC. Y DEMOL. DEL SURESTE, S.L.	Art.141.13 L16/87	1.001,00
BA1219/04	GALLARDO INNOVACIÓN, S.L.	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1225/04	VICTORIA SILVA VARGAS	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1265/04	JOSÉ MAQUEDA DUARTE	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1267/04	EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L.	Art.141.13 L16/87	1.001,00
BA1283/04	PEDRO RAMOS GALLARDO	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1328/04	GALLARDO INNOVACIONES, S.L.	Art.140.1.6 L16/87	4.601,00
BA1330/04	JESÚS GUTIERREZ DÍAZ	Art.141.31, 140.1.6,	1.601,00
		142.18 L16/87	
BA1474/04	MIGUEL GARCÍA GARCÍA	Art.142.3 L16/87	400,00
BA1526/04	EXC. Y DEMOL. DEL SURESTE, S.L.	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1778/04	EL COMERCIO DE LOS SILLONES, .L.	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1860/04	JOSEFA SAAVEDRA DÍAZ	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA1910/04	PATRICIO SANTANA CABALLERO	Art.140.7 L16/87	4.601,00

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones de Resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0527/04	CONST. VIRGEN DE LA MONTAÑA, S.L.		
BA0855/04	SERV.Y OBTAS HNOS CORTES, S.L.		

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Interesado Infracción	
BA1800/04	FERZO TRANS, S.L.	Art.14131, 140.1.6 L 16/87	1.501,00
BA2109/04	JOSEFA FORTES MUÑOZ	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
BA2113/04	MARÍA MADERA PAJARES	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC0525/04	LABARU, S.L.º	Art. 142.18 L16/87	100,00
CC0532/04	CODESOSA, S.L.	Art.141.13 116/87	1.001,00
CC0692/04	SOCIEDAD EXTREMEÑA DE	Art.142.1 L16/87	301,00
0.0000000000000000000000000000000000000	CALEFACCIÓN ,S.A.		1 701 00
CC0792/04	EXCAVACIONES EXPLAMAR, S.L.	Art.141.5 L16/87	1.501,00
CC0964/04	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTRESA	Art.140.1.6 L16/87	4.601,00
CC0988/04	CONTRUCCIONES Y REFORMAS VÍA LA	Art.141.13 L16/87	400,00
	PLATA		
CC0993/04	ANTONIO PARDO FERNÁNDEZ	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC0995/04	MANUEL VARGAS VARGAS	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1003/04	JOSÉ PARDO BRUNO	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1010/04	FÁTIMA HERNÁNDEZ SUÁREZ	Art. 141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1011/04	JOSÉ ANTONIO VARGAS SILVA	Art. 141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1027/04	Mª CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art. 141.13, 142.25 L16/87	400,00
CC1029/04	JAINATA DRISS	Art.141.13, 142.25 L16/87	400,00

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen izquierda de la carretera EX-203, pp.kk. 3,597 y 3,700.

Habiéndose solicitado por Laureano, Juan José y Cristina Canelo de la Vega la reversión de unos terrenos situados en la margen izquierda de la carretera "EX-203, pp.kk. 3,597 y 3,700, con una superficie de 360 m2", se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro "Juventud" en Hervás. Expte.: OB033RT17006.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB033RT17006.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro "juventud".
- b) División por lotes y número: No existen lotes.

- c) Lugar de ejecución: Hervás (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): 22 meses.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.800.011,98 euros

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos y Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36.1 TRLCAP.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/hervas
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.
- 7.- REOUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: (Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: e).
 Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo

dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 28 de junio de 2005. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

- 3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6 de julio de 2005.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día I de julio de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de rehabilitación del Palacio Obispo Solís para uso cultural en Miajadas. Expte.: OB053PR17010.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053PR17010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación del Palacio Obispo Solís para uso cultural.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.

- c) Lugar de ejecución: Miajadas (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): 20 meses.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 850.564,33 euros

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos. Fondos de la C. Autónoma.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36.1 TRLCAP.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/miajadas
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.
- 7.- REOUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 28 de junio de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

- 3ª Localidad y Código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6 de julio de 2005.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día I de julio de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del Trámite de Audiencia en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Pacientes en Lista de Espera del Sistema Sanitario Público de Extremadura y se crea el fichero de datos de carácter personal del citado Registro.

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Pacientes en Lista de Espera del Sistema Sanitario Público de Extremadura y se crea el fichero de datos de carácter personal del citado Registro, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General.

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia por un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del Proyecto estará a disposición de los ciudadanos durante el plazo indicado en la dirección de Internet www.juntaex.es/consejerías/syc/home.html.

Mérida, a I de junio de 2005. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de I de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de "La redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción del Centro de Salud "Nuevo Cáceres" en Cáceres". Expte.: AC-05.004.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-05.004.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: "Contratación de la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de Centro de Salud "Nuevo Cáceres" en Cáceres". CPA.74.20.21.00
- b) División por lotes y número: No procede.

- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución (meses): Redacción de Proyecto y Estudio
- de Seguridad: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 61.449,82 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

- a) 1. Se exige titulación académica de Arquitecto.
- 2. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del trigésimo día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- 2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, nº 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el día 9 de septiembre de 2005. Apertura de la documentación del sobre "A" el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tabón de anuncios de contratación, sito en la 3ª planta de la Consejería (C/ Adriano nº 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B", fecha que se indicará expresamente en el anuncio. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

II.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Obras de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A)". Expte.: 053 I 0 I I I D 044.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería u Organismo adjudicatario.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05310111D044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.953,76 euros.

Anualidades:

2005: 170.953,76 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de América nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: Grupo C, Subg. Todos, Categ. d.
- b) Otros requisitos: No procede.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería u Organismo adjudicatario.
- 2ª Domicilio: Avda. de América nº 4.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de América nº 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de mayo de 2005. El Secretario General (P.D. Orden de 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre el Concurso Europan 8 para jóvenes arquitectos.

Europan es una federación europea de organizaciones nacionales que rigen concursos de arquitectura y, más tarde, sus realizaciones. Estos concursos de ideas, abiertos, públicos y anónimos, se lanzan simultáneamente por varios países en torno a un tema y unos objetivos comunes. Los países organizadores y asociados de los concursos simultáneos de arquitectura de Europan 8, son Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Letonia, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, Reino Unido, Suecia y Turquía.

En cada país organizador, la responsabilidad de los concursos recae en una estructura nacional que adopta la forma de asociación y dispone de un Secretariado nacional. La Asociación europea Europan, con fines no lucrativos, federa las estructuras nacionales.

El Comité Nacional Español participa en Europan 8, en torno al tema: "Urbanidad Europea y Proyectos Estratégicos" con ocho emplazamientos situados en Alcázar de San Juan, Cáceres (Aldea Moret), Cartes (La Viesca-Minas de Reocín), Ceuta (Benzú), Córdoba (Fray Albino-Sur PPO S-2), Logroño, Sagunto y Valladolid (Las Raposas 2).

El Secretariado Europan/España tiene su sede en el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, Pº. de la Castellana, 12. 28046 Madrid.

Tels. 91.575.74.01, 91.435.22.00 - Fax: 91.575.75.08.

e-mail: europan.esp@arquinex.es.

Europan 8 se dirige a todo joven arquitecto o a todo equipo de jóvenes arquitectos de Europa, asociado o no con jóvenes profesionales de otras disciplinas.

Todos los arquitectos participantes deberán estar en posesión de un título y/o habilitados para el ejercicio de la profesión de arquitecto según las normas vigentes en los países participantes. Todos los concursantes, cualquiera que sea su profesión, deberán tener menos de cuarenta años a la fecha límite de inscripción, el jefe de equipo deberá ser arquitecto.

A partir del lunes 7 de marzo de 2005, cada concursante o equipo de concursantes podrá consultar de forma gratuita la página Web europea de Europan www.europan-europe.com

En esa página, se encuentra el reglamento de Europan 8 y la presentación del tema y de los emplazamientos propuestos clasificados por familias temáticas.

Cada jefe de equipo deberá cubrir una ficha preestablecida en la página Web. Para ello, deberá efectuar un abono de 100 € mediante pago electrónico, lo cual le dará derecho a acceder a la documentación completa del emplazamiento. Tras cumplimentar la ficha de participación y la comprobación electrónica del abono efectuado, se envío al jefe del equipo una clave que le permite tener acceso a la documentación completa del emplazamiento en la página de Internet. Esta Información comprende documentos escritos y detallados sobre la ciudad, el emplazamiento, su contexto y las expectativas de sus representantes, así como planos, fotos y todos aquellos documentos gráficos necesarios para realizar el proyecto.

Los equipos de concursantes deberán entregar tres paneles de formato DIN-A-I, dos ejemplares de dos cuadernos DIN-A-3 y un sobre lacrado de formato DIN-A-4.

En cada país, un jurado compuesto por tres miembros extranjeros, seis nacionales y un secretario con voz y sin voto falla las propuestas inscritas en los emplazamientos de ese país.

Los premios son de 12.000 euros para los autores de las propuestas premiadas y de 6.000 euros para los autores de las propuestas mencionadas.

Los organizadores se comprometen a divulgar los proyectos galardonados tanto a escala nacional como a escala europea por medio de exposiciones, encuentros y publicaciones.

La Asociación Europea y las estructuras nacionales se comprometen a poner los medios necesarios para incitar a los representantes de las Administraciones y/o a los promotores que han aportado suelo a los concursos, a potenciar la ejecución de la totalidad o una parte de los proyectos galardonados derivados del fallo de los jurados, a través del establecimiento de un procedimiento de contratación en el que exista una ponderación específica (en el pliego de cláusulas administrativas, pudiendo utilizarse el concurso Europan como concurso de proyectos con intervención de jurado, a los efectos previsto en el artículo 216 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ejemplo) de la circunstancia de haber resultado premiado el proyecto en el concurso Europan sin perjuicio del cumplimiento de conjunto de requisitos y procedimientos establecidos en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. En este procedimiento específico de ponderación para la adjudicación del proyecto, se dará criterio de ponderación de mayor a menor valor de los proyectos premiados sobre los mencionados y los finalistas, respectivamente.

CALENDARIO

Lanzamiento

Fecha de lanzamiento del concurso (consulta en Internet del tema, reglamento, presentación de los emplazamientos propuestos a la convocatoria):

Lunes 7 de marzo de 2005

Información relativa a los emplazamientos

Preguntas

Fecha límite para formular consultas sobre los emplazamientos:

7 de mayo de 2005

Fecha límite de respuestas a las consultas en Internet:

21 de mayo de 2005

Consultas sobre el Reglamento

Fecha límite para formular consultas sobre el Reglamento:

18 de junio de 2005

Fecha límite de respuestas a las consultas sobre el Reglamento en Internet:

25 de junio de 2005

Entrega de las propuestas

Fecha límite de entrega de las propuestas:

Lunes 26 de septiembre de 2005

Fecha límite de recepción de las propuestas enviadas por servicios postales o de mensajería:

Lunes 17 de octubre de 2005

Selección y fallo

Preselección de las propuestas por los Jurados nacionales: Noviembre-diciembre de 2005

Comisión europea de análisis comparativo de las ideas de los proyectos preseleccionados y selección definitiva de las propuestas por los jurados nacionales:

Enero de 2006

Resultados

Fecha de anuncio de los resultados:

Lunes 13 de febrero de 2006

Presentación internacional de los resultados:

Junio de 2006

Mérida, a 19 de mayo de 2005. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 por el que se notifica el Acuerdo de Incoación e Inicio de actuaciones del expediente disciplinario 05/05/SNF.

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.

Expediente Disciplinario: nº 05/05/SNF.

Expedientado: D. Antonio Curto Pérez.

Acto que se notifica: Acuerdo de Incoación e inicio de actuaciones, de fecha 25 de abril de 2005, informándole que lo tiene a su disposición, en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sito en Avda. de las Américas, s/n., 06800 de Mérida.

Instructora: D^a M^a Auxiliadora Lavela Pérez, Licenciada en Derecho y adscrita a los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de "Servicio de vigilancia y protección de bienes en Centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-05/2005 SEXPE.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Dirección Gerencia del Sexpe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.

- c) Número de expediente: SE-05/2005 SEXPE.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Servicio Vigilancia y Protección de Bienes.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centros dependientes del Sexpe.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde I de julio
- de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 148.114,92 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Organización.
- b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-004400.
- e) Fax: 924-007329.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exigen al sustituirse por la Clasificación.
- 8:- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- 2ª Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo C.
- c) Localidad: Mérida-06800.
- d) Fecha: Tercer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, para la apertura de la documentación administrativa.
- e) Hora: 9 horas.
- 10.- OTRAS INFORMACIONES:
- II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/tr/sexpe/pliegos-SE-05-2005.pdf

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director Gerente D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. Expte.: S.021/05.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: \$.021/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. (8 lotes independientes).
- b) División por lotes: Sí.

Lote nº 1.- Laboratorio de FIV.

Lote nº 2.- Laboratorio de diagnóstico.

Lote nº 3.- Equipo de sonometría.

Lote nº 4.- Equipo de captura y tratamiento de imágenes y receptor de GPS.

Lote nº 5.- Equipo de visualización por infrarrojos con medición de temperatura.

Lote nº 6.- Laboratorio de control de la calidad.

Lote nº 7.- Sistema de identificación microbiana.

Lote nº 8.- Sistema de extracción de ácidos nucleicos.

- c) Lugar de ejecución: Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. (Facultad de Veterinaria).
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 380.972,00 €.

Lote n° 1.- 94.800 €, Lote n° 2.- 55.300 €, Lote n° 3.- 18.480 €, Lote n° 4.- 26.022 €, Lote n° 5.- 26.000 €, Lote n° 6.- 55.300 €, Lote n° 7.- 90.170 €, Lote n° 8.- 14.900 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se oferte separadamente.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
- I) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
- 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, I 10071-Cáceres. Tíno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

 c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5,
 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- I.- Entidad: Universidad de Extremadura.
- 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al
- de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de laboratorio de análisis de piensos para el Centro de Estudios del Cerdo Ibérico (2 lotes). Expte.: S.026/05.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: \$.026/05.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Laboratorio de análisis de piensos para Centro de Estudios Cerdo Ibérico. (8 lotes independientes).
- b) División por lotes: Sí.

Lote nº 1.- Equipo de análisis de alimentos para animales.

Lote nº 2.- Equipo NIRS.

- c) Lugar de ejecución: Centro de Estudios del Cerdo Ibérico. (Facultad de Veterinaria).
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 142.000,00 €.

Lote n° 1.- 82.000 €, Lote n° 2.- 60.000 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se oferte separadamente.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
- I) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
- 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, I 10071-Cáceres. Tíno. 927 257043, Fax 927 257046. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5,
 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación
 a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- I.- Entidad: Universidad de Extremadura.
- 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de sistema detector múltiple de ultrabajo fondo para la medida de emisores alfa y beta. Expte.: S.027/05.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: \$.027/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sistema detector múltiple de ultrabajo fondo para la medida de emisores alfa y beta.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Veterinaria.- Dep. Física.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.499 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
- I) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
- 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, I 10071-Cáceres. Tíno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5,
 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
- 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al
- de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de espectrómetro quiróptico de dicroismo circular. Expte.: S.029/05.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.029/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Espectrómetro quiróptico de dicroismo circular
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Ciencias.- Departamento de Química Orgánica.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 174.992,96 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
- l) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
- 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, I 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5,
 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación
 a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- I.- Entidad: Universidad de Extremadura.
- 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

- 3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 29 de abril de 2005 sobre redelimitación de la Unidad de Ejecución nº 35 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de abril de 2005, al punto F) de la misma, acordó aprobar definitivamente la redelimitación de la Unidad de ejecución nº 35 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 29 de abril de 2005. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 29 de abril de 2005 sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 137.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de abril de 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución nº 137 de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 29 de abril de 2005. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de mayo de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 13, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 13, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. José Mª García de la Torre, en representación de Urbanizadora Osuna, S.L. y, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Miguel Ángel Bonilla Gómez, afectando a la prolongación de la Plaza Cecilio Reino y calles que la rodean, en Pardaleras.

Asimismo, se acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 17 de mayo de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano (Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda, D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924 02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOZ	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón.1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4°- 1°	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López .20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA 901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

I.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe @ pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envios.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

